

INFORME 24/2011

AUTORIDAD
DEL TRANSPORTE
METROPOLITANO
(ATM)
EJERCICIOS
2008 Y 2009



SINDICATURA
DE COMPTES
DE CATALUNYA



INFORME 24/2011

**AUTORIDAD
DEL TRANSPORTE
METROPOLITANO
(ATM)
EJERCICIOS
2008 Y 2009**

Nota: Este texto en castellano es una traducción no oficial que constituye sólo una herramienta de documentación.

RAFAEL MORALES ROSALES, secretario general suplente de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña,

CERTIFICO:

Que en Barcelona, el día 13 de septiembre de 2011, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del síndico mayor, I. Sr. D. Jaume Amat Reyero, con la asistencia de los síndicos Sra. D^a Emma Balseiro Carreiras, Sr. D. Enric Genescà Garrigosa, Sr. D. Jordi Pons Novell, H. Sr. D. Joan-Ignasi Puigdollers Noblom y Sra. D^a Maria Àngels Servat Pàmies, actuando como secretario el secretario general suplente de la Sindicatura, Sr. D. Rafael Morales Rosales, y como ponente el síndico Sr. D. Enric Genescà Garrigosa, previa deliberación se acuerda aprobar el informe de fiscalización 24/2011, relativo a la Autoridad del Transporte Metropolitano (ATM), ejercicios 2008 y 2009.

Y, para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo este certificado, con el visto bueno del síndico mayor.

Barcelona, 28 de septiembre de 2011

[Firma]

V^o B^o
El síndico mayor

[Firma]

Jaume Amat Reyero

ÍNDICE

| | |
|--|----|
| ABREVIACIONES..... | 7 |
| 1. INTRODUCCIÓN | 9 |
| 1.1. INTRODUCCIÓN AL INFORME | 9 |
| 1.1.1. Mandato legal | 9 |
| 1.1.2. Objeto y alcance material..... | 9 |
| 1.1.3. Alcance temporal y metodología..... | 9 |
| 1.2. INTRODUCCIÓN AL ENTE FISCALIZADO..... | 10 |
| 1.2.1. Constitución y naturaleza jurídica..... | 10 |
| 1.2.2. Objeto social y funciones | 10 |
| 1.2.3. Actividad de la ATM | 11 |
| 1.2.4. Órganos de gobierno y estructura organizativa..... | 15 |
| 1.2.5. Normativa aplicable..... | 17 |
| 2. ESTADOS FINANCIEROS..... | 18 |
| 2.1. INTRODUCCIÓN..... | 18 |
| 2.2. INFORMES DE AUDITORÍA..... | 18 |
| 2.3. ANÁLISIS DEL BALANCE | 18 |
| 2.3.1. Análisis de las variaciones más significativas del Balance..... | 21 |
| 2.3.2. Observaciones al Balance resultantes de la fiscalización | 26 |
| 2.4. ANÁLISIS DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS..... | 27 |
| 2.4.1. Análisis de las variaciones más significativas de la Cuenta de pérdidas y ganancias..... | 30 |
| 2.4.2. Observaciones a la Cuenta de pérdidas y ganancias resultantes de la fiscalización | 36 |
| 2.5. HECHOS POSTERIORES: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO PROGRAMA 2007- 2008 Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO PROGRAMA 2009-2010 | 38 |
| 2.5.1. Liquidación del contrato programa 2007-2008: Informe de la IGAE de 1 de junio de 2010 | 38 |
| 2.5.2. Contrato programa 2009-2010: datos principales | 39 |
| 3. LIQUIDACIONES PRESUPUESTARIAS | 41 |
| 3.1. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS..... | 45 |
| 3.2. GRADO DE EJECUCIÓN Y ANÁLISIS DE LAS DESVIACIONES PRESUPUESTARIAS..... | 47 |
| 3.2.1. Desviaciones en ingresos | 47 |
| 3.2.2. Desviaciones en gastos | 48 |

| | | |
|--------|--|----|
| 4. | CONTRATACIÓN..... | 49 |
| 4.1. | LEGISLACIÓN APLICABLE Y ALCANCE TEMPORAL..... | 49 |
| 4.2. | ANÁLISIS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN APLICADOS POR LA ATM..... | 50 |
| 4.2.1. | Listados de expedientes contractuales y de convenios. Selección de las muestras | 50 |
| 4.2.2. | Expedientes de contratación..... | 51 |
| 4.2.3. | Expedientes de contratos menores..... | 57 |
| 4.2.4. | Expedientes de convenios | 60 |
| 5. | OTRAS ACTUACIONES..... | 62 |
| 5.1. | TRAMBAIX | 63 |
| 5.1.1. | Coste de las obras, fuentes de financiación y obra certificada..... | 63 |
| 5.1.2. | Entrada en funcionamiento del servicio de transporte: tarifa técnica, conceptos e importes | 65 |
| 5.2. | TRAMBESÒS | 66 |
| 5.2.1. | Coste de las obras, fuentes de financiación y obra certificada..... | 66 |
| 5.2.2. | Entrada en funcionamiento del servicio de transporte: tarifa técnica, conceptos e importes | 69 |
| 5.2.3. | Otros hechos referentes al Trambesòs: litigios por expropiaciones | 70 |
| 5.3. | RENTING PARA EL SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE UNIDADES DE TREN..... | 71 |
| 5.3.1. | Suministro y financiación de treinta y nueve trenes adjudicados a CAF..... | 72 |
| 5.3.2. | Suministro y financiación de cincuenta trenes adjudicados a ALSTOM | 73 |
| 5.3.3. | Suministro y financiación de diez trenes adjudicados a CAF..... | 74 |
| 5.3.4. | Resumen de las tres operaciones anteriores | 76 |
| 6. | CONCLUSIONES FINALES: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES | 76 |
| 6.1. | CON RELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS | 77 |
| 6.2. | CON RELACIÓN A LAS LIQUIDACIONES PRESUPUESTARIAS | 80 |
| 6.3. | CON RELACIÓN A LA CONTRATACIÓN..... | 80 |
| 6.4. | CON RELACIÓN A OTRAS ACTUACIONES | 83 |
| 6.5. | SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES..... | 86 |
| 7. | TRÁMITE DE ALEGACIONES..... | 90 |
| 8. | RESPUESTA A LAS ALEGACIONES..... | 93 |

ABREVIACIONES

| | |
|------------------|--|
| ADIF | Administrador de Infraestructuras Ferroviarias |
| AGE | Administración General del Estado |
| ALSTOM | ALSTOM Transporte, SA |
| AMTU | Agrupación de Municipios Titulares del Servicio de Transporte Urbano de la Región Metropolitana de Barcelona |
| ATM | Consortio de la Autoridad del Transporte Metropolitano |
| BOE | Boletín Oficial del Estado |
| CAF | Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles, SA |
| DGTT | Dirección General de Transporte Terrestre |
| DOUE | Diario Oficial de la Unión Europea |
| DPTOP | Departamento de Política Territorial y Obras Públicas |
| EMT | Entidad Metropolitana del Transporte |
| FGC | Ferrocarriles de la Generalidad de Cataluña |
| FMB | Ferrocarril Metropolità de Barcelona, SA |
| GTACSA | Gabinet Tècnic d'Auditoria i Consultoria, SA |
| IFERCAT | Infraestructuras Ferroviarias de Cataluña |
| IGAE | Intervención General de la Administración del Estado |
| IMSERSO | Instituto de Mayores y Servicios Sociales |
| IPC | Índice de precios al consumo |
| IVA | Impuesto sobre el valor añadido |
| JCCAC | Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Cataluña |
| LCSP | Ley de contratos del sector público |
| M€ | Millones de euros |
| MPTA | Millones de pesetas |
| PCAP | Pliego de cláusulas administrativas particulares |
| PDI | Plan director de infraestructuras del transporte público colectivo 2001-2010 |
| RBS | Royal Bank of Scotland |
| RENFE | Red Nacional de Ferrocarriles Españoles |
| RGLCAP | Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas |
| SARA | Sujetos a regulación armonizada |
| STI | Sistema tarifario integrado |
| TB | Transports de Barcelona, SA |
| TM, SA | Tramvia Metropolità, SA |
| TM del Besòs, SA | Tramvia Metropolità del Besòs, SA |
| TMB | Transports Metropolitans de Barcelona |
| TRLCAP | Texto refundido de la Ley de contratos de las administraciones públicas |
| TSJC | Tribunal Superior de Justicia de Cataluña |

1. INTRODUCCIÓN

1.1. INTRODUCCIÓN AL INFORME

1.1.1. Mandato legal

De conformidad con la normativa vigente, y para dar cumplimiento al artículo 71 del texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña y al Programa anual de actividades de la Sindicatura de Cuentas, se emite el presente informe de fiscalización relativo al Consorcio de la Autoridad del Transporte Metropolitano (en lo sucesivo ATM o el Consorcio) correspondiente a los ejercicios 2008 y 2009. El anterior informe de fiscalización de la ATM emitido por esta Sindicatura fue el referente a los ejercicios 2006 y 2007 (31/2010).

1.1.2. Objeto y alcance material

La Sindicatura de Cuentas emite el presente informe de fiscalización relativo a la ATM, cuyo alcance es la fiscalización de la regularidad. Está constituido por:

- a) El análisis de los estados financieros, para verificar que representan de una manera razonable la situación patrimonial y financiera del Consorcio, incluyendo la información necesaria y suficiente para su adecuada comprensión e interpretación.
- b) El análisis de la liquidación presupuestaria así como la evaluación de su correcta realización en términos económicos y financieros.
- c) El análisis del cumplimiento de la legalidad aplicable a la ATM, tanto bajo el punto de vista contable, fiscal y presupuestario como de funcionamiento y, especialmente, con relación a la contratación.

1.1.3. Alcance temporal y metodología

Este informe se refiere a los ejercicios 2008 y 2009, pero para la revisión de determinados aspectos financieros, de legalidad y de funcionamiento, también ha sido necesario hacer referencia a ejercicios anteriores y posteriores.

Las pruebas realizadas, de cumplimiento y sustantivas, han sido aquellas que, de forma selectiva, se han considerado necesarias para obtener evidencia suficiente y adecuada, con el objetivo de alcanzar una base razonable que permita manifestar las conclusiones que se desprenden del trabajo realizado, en relación, por una parte, con la información recogida en los estados financieros (Balance y Cuenta de pérdidas y ganancias) y en las liquidaciones presupuestarias y de acuerdo con las normas de auditoría pública general-

mente aceptadas y, por otra parte, con el seguimiento de los preceptos legales que son de aplicación. El trabajo de campo finalizó en diciembre de 2010.

La ATM ha sometido a auditoría financiera sus cuentas anuales de los ejercicios 2008 y 2009. En el epígrafe 2.2 se menciona la opinión de auditoría de los informes del Gabinet Tècnic d'Auditoria i Consultoria, SA (GTACSA) referidos a esos ejercicios. Se ha tenido acceso a los trabajos y pruebas que se han realizado para la elaboración de los informes y se han realizado las pruebas adicionales que se han estimado necesarias con relación a determinadas cuentas y masas patrimoniales del Balance y de la Cuenta de pérdidas y ganancias.

1.2. INTRODUCCIÓN AL ENTE FISCALIZADO

1.2.1. Constitución y naturaleza jurídica

La constitución de la ATM tuvo lugar el 19 de marzo de 1997, cuando la Generalidad de Cataluña, el Ayuntamiento de Barcelona y la Entidad Metropolitana del Transporte (EMT), como administraciones consorciadas, firmaron el Convenio de constitución de la ATM con una participación del 51%, el 25% y el 24%, respectivamente, de la dotación fundacional, que fue de 95 MPTA. De acuerdo con sus Estatutos, se pueden adherir a la ATM todas las administraciones titulares de servicios públicos de transportes colectivos, individualmente o a través de entidades que las agrupen y representen, que pertenezcan al ámbito formado por las comarcas de L'Alt Penedès, El Baix Llobregat, El Barcelonès, El Garraf, El Maresme, El Vallès Occidental y El Vallès Oriental.

La ATM se crea como consorcio interadministrativo de carácter voluntario y por tiempo indefinido y, al amparo de lo que dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, es una entidad de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

1.2.2. Objeto social y funciones

El artículo 3 de los Estatutos establece que la ATM tiene como objetivo articular la cooperación entre las administraciones públicas titulares de los servicios y de las infraestructuras del transporte público colectivo del área de Barcelona que forman parte de ella, así como colaborar con aquellas otras que, como la Administración General del Estado (AGE), están comprometidas financieramente con ella o son titulares de servicios propios o no traspasados, mediante la elaboración y el seguimiento de todos los instrumentos jurídicos, técnicos y financieros que se consideren convenientes y, en general, la realización de las funciones que le sean encomendadas por las entidades que la componen.

Las funciones que corresponden a la ATM, detalladas en el artículo 4 de sus Estatutos, se pueden agrupar en seis grandes líneas de actuación:

- 1) Planificación de infraestructuras y servicios
- 2) Relaciones con los operadores de transporte colectivo
- 3) Financiación del sistema por las administraciones
- 4) Ordenación de tarifas
- 5) Comunicación (difusión, campañas y publicidad)
- 6) Marco normativo futuro

1.2.3. Actividad de la ATM

Respecto a las seis líneas de actuación mencionadas anteriormente a continuación se presenta una breve aproximación a su contenido y a su evolución o situación en los ejercicios 2008 y 2009:

1) Planificación de infraestructuras: Plan director de infraestructuras del transporte público colectivo 2001-2010 (PDI)

La ATM elaboró el PDI que fue aprobado por el Gobierno de la Generalidad de Cataluña el 25 de junio de 2002. El PDI prevé las actuaciones en infraestructuras de transporte público colectivo en la Región Metropolitana de Barcelona. La ejecución material de las actuaciones se lleva a cabo bajo el control de los correspondientes organismos responsables (Dirección General de Puertos y Transportes (DGPT) en la mayoría de los casos, Gestió d'Infraestructures, SA en los casos relacionados con la L9 o también la misma ATM en el caso del tranvía). Las actuaciones del PDI se agrupan en tres programas de actuación:

- Ampliación de red (prolongaciones y nuevos tramos de las líneas L1, L2, L3, L4 y L5; diferentes tramos y otras infraestructuras e instalaciones de la L9, y tranvías Diagonal-Baix Llobregat y Glòries-Besòs).
- Modernización y mejora (renovaciones en estaciones y vías del metro; desdoblamientos de vía, supresión de pasos a nivel, alargamientos de andenes, etc. de Ferrocarriles de la Generalidad de Cataluña (FGC)).
- Intercambiadores (Plaça Catalunya, Sagrera y Arc de Triomf en Barcelona, L'Hospitalet-Centre, Martorell-Central, Quatre Camins).

El resumen de los principales datos de los programas de actuación del PDI según la información recogida en la Memoria anual de actividades de la ATM de 2008 y 2009 se presenta a continuación:

Principales datos a 31 de diciembre de 2008

| Programa | Importe PDI (a) | Estimación coste total (b) | Importe licitación | Importe adjudicación | Complementarios | Pendiente licitar |
|------------------------|-----------------|----------------------------|--------------------|----------------------|-----------------|-------------------|
| Ampliación de red | 4.431,90 | 11.665,60 | 5.715,20 | 5.526,10 | 1.970,10 | 4.169,40 |
| Intercambiadores | 226,20 | 332,80 | 152,50 | 128,30 | 27,20 | 177,30 |
| Modernización y mejora | 764,80 | 1.529,40 | 1.117,90 | 978,10 | 103,40 | 447,90 |
| Total | 5.422,90 | 13.527,80 | 6.985,60 | 6.632,50 | 2.100,70 | 4.794,60 |

Importes en millones de euros IVA excluido.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas según datos de la Memoria de actividades de la ATM del ejercicio 2008.

Notas:

(a) Inversión estimada inicialmente en el PDI aprobado en el ejercicio 2002.

(b) Estimación a 31 de diciembre de 2008, del coste total de la obra, obtenida, según su grado de avance, a partir del importe del proyecto, el de licitación o el de adjudicación y del coste adicional por modificaciones, revisión de precios y proyectos complementarios. Esta estimación no tiene que coincidir forzosamente con la suma del importe adjudicado y el de los complementarios, modificaciones y revisiones de precio.

Principales datos a 31 de diciembre de 2009

| Programa | Importe PDI 2002 (a) | Importe PDI 2009 (a) | Estimación coste total (b) | Importe licitación | Importe adjudicación | Complementarios | Pendiente licitar |
|------------------------|----------------------|----------------------|----------------------------|--------------------|----------------------|-----------------|-------------------|
| Ampliación de red | 4.431,90 | 11.139,40 | 11.020,30 | 5.807,00 | 5.573,60 | 2.101,90 | 3.344,80 |
| Intercambiadores | 226,20 | 584,90 | 388,30 | 152,60 | 128,60 | 27,20 | 232,50 |
| Modernización y mejora | 764,80 | 1.380,80 | 1.606,10 | 1.306,70 | 1.053,70 | 209,50 | 342,90 |
| Total | 5.422,90 | 13.105,10 | 13.014,70 | 7.266,30 | 6.755,90 | 2.338,60 | 3.920,20 |

Importes en millones de euros IVA excluido.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas según datos de la Memoria de actividades de la ATM del ejercicio 2009.

Notas:

(a) Importe PDI es la inversión estimada inicialmente en el PDI. El PDI 2001-2010 se aprobó en el año 2002 como un plan flexible, lo cual ha llevado a que posteriormente se fuese actualizando anualmente la estimación de su coste total. Ante ello el Consejo de Administración de la ATM aprobó, el 17 de julio de 2009, una memoria actualizada del PDI 2001-2010 en la que ponía en concordancia su contenido con el desarrollo que en términos técnicos y económicos la ATM ha ido teniendo a lo largo de los años. Así, Importe PDI 2002 es la inversión estimada cuando se aprobó el PDI, mientras que Importe PDI 2009 es la inversión estimada en la memoria actualizada del PDI de julio de 2009.

(b) Estimación coste total es la estimación, a 31 de diciembre de 2009, del coste total de la obra, obtenida, según su grado de avance, a partir del importe del proyecto, el de licitación o el de adjudicación y del coste adicional por modificaciones, revisión de precios y proyectos complementarios. Por lo tanto, esta estimación no tiene que coincidir forzosamente con la suma del importe adjudicado y el de los complementarios, modificaciones y revisiones de precio.

Seguidamente se presenta la información diferenciada, según el grado de avance, entre actuaciones finalizadas, en ejecución, en fase de proyecto, o en fase previa a la de proyecto, en cuanto a los datos a 31 de diciembre de 2009.

Actuaciones finalizadas

| Programa | Importe PDI 2002 | Importe PDI 2009 | Estimación coste total | Importe obras licitadas | Importe obras adjudicadas | Modificaciones, revisiones de precios y complementarios | Pendiente licitar |
|------------------------|------------------|------------------|------------------------|-------------------------|---------------------------|---|-------------------|
| Ampliación de red | 521,60 | 996,30 | 836,80 | 682,20 | 672,50 | 164,20 | 0,00 |
| Intercambiadores | 26,40 | 226,70 | 123,00 | 113,30 | 97,80 | 25,20 | 0,00 |
| Modernización y mejora | 379,30 | 518,40 | 518,40 | 528,60 | 503,70 | 14,70 | 0,00 |
| Total | 927,30 | 1.741,40 | 1.478,20 | 1.324,10 | 1.274,00 | 204,10 | 0,00 |

Importes en millones de euros IVA excluido.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas según datos de la Memoria de actividades de la ATM del ejercicio 2009.

Actuaciones en ejecución

| Programa | Importe PDI 2002 | Importe PDI 2009 | Estimación coste total | Importe obras licitadas | Importe obras adjudicadas | Modificaciones, revisiones de precios y complementarios | Pendiente licitar |
|------------------------|------------------|------------------|------------------------|-------------------------|---------------------------|---|-------------------|
| Ampliación de red | 2.819,90 | 7.423,40 | 7.463,80 | 5.124,80 | 4.901,20 | 1.937,70 | 624,90 |
| Intercambiadores | 21,80 | 74,90 | 75,90 | 39,30 | 30,70 | 2,00 | 43,30 |
| Modernización y mejora | 385,50 | 850,40 | 1.075,70 | 778,10 | 550,00 | 194,80 | 330,90 |
| Total | 3.227,20 | 8.348,70 | 8.615,40 | 5.942,20 | 5.481,90 | 2.134,50 | 999,10 |

Importes en millones de euros IVA excluido.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas según datos de la Memoria de actividades de la ATM del ejercicio 2009.

Actuaciones en proyecto

| Programa | Importe PDI 2002 | Importe PDI 2009 | Estimación coste total | Importe obras licitadas | Importe obras adjudicadas | Modificaciones, revisiones de precios y complementarios | Pendiente licitar |
|------------------------|------------------|------------------|------------------------|-------------------------|---------------------------|---|-------------------|
| Ampliación de red | 1.090,20 | 2.719,70 | 2.719,70 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 2.719,70 |
| Intercambiadores | 178,20 | 283,30 | 189,40 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 189,40 |
| Modernización y mejora | 0,00 | 12,00 | 12,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 12,00 |
| Total | 1.268,40 | 3.015,00 | 2.921,10 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 2.921,10 |

Importes en millones de euros IVA excluido.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas según datos de la Memoria de actividades de la ATM del ejercicio 2009.

A diferencia de ejercicios anteriores, al final de 2009 no existe ninguna actuación pendiente de estudio informativo o proyecto.

2) Relaciones con los operadores de transporte colectivo

El contrato programa que cubre el periodo 2007-2008 entre la ATM y la AGE se firmó en abril de 2008. Posteriormente, en julio de 2009 la Comisión de Seguimiento del contrato programa presentó la propuesta de liquidación y, finalmente, en junio de 2010, el informe de control de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) recoge la liquidación definitiva.¹

El nuevo contrato programa que cubre el periodo 2009-2010 ha sido firmado el 26 de julio de 2010. En el epígrafe 2.5.2 de este informe se recogen los principales datos de lo que se prevé en él.

En los ejercicios 2008 y 2009 las incorporaciones al sistema integrado más destacables han sido: en 2008 los servicios de autobuses urbanos de Vilafranca del Penedès, Sitges, Sant Sadurní d'Anoia y El Masnou así como líneas interurbanas de las zonas de Barberà del Vallès, Corbera de Llobregat y Piera y, en 2009, el servicio de autobuses urbanos de

1. En el informe de la Sindicatura de Cuentas referente a los ejercicios 2006 y 2007, concretamente en el epígrafe 2.5 se incluyeron los principales datos del contrato programa 2007-2008, mientras que la propuesta de liquidación, de julio de 2009, y la liquidación definitiva, de junio de 2010, se describen en el epígrafe 2.5.1 de este informe.

Martorell y nuevas líneas o ampliaciones de líneas interurbanas de diferentes compañías (TransBages, SL; Transportes Castellà, SA; SA Alsina Graells; La Hispano Igualadina, SA; Montferri Hermanos, SL, etc.).

3) Financiación del sistema por las administraciones

Mediante el contrato programa con la AGE, los convenios de financiación con la Generalidad de Cataluña, el Ayuntamiento de Barcelona y la EMT y los contratos programa con los operadores FGC y Transportes Metropolitans de Barcelona (TMB) (que incluye Transportes de Barcelona (TB) y FMB), el Consorcio ejerce la función de r tula financiera del sistema de transporte p blico colectivo. Esta funci n consiste en recoger las aportaciones de la AGE y de las administraciones consorciadas y distribuirlas a los operadores, principalmente, para enjugar sus d ficits de explotaci n, amortizar su endeudamiento y financiar sus inversiones de mantenimiento. Como ya se ha dicho en el anterior punto 2, el contrato programa para el periodo 2007-2008 se formaliz  en abril de 2008, mientras que el contrato programa para el periodo 2009-2010 es de julio de 2010.

4) Ordenaci n de tarifas

La ATM tiene la titularidad de los ingresos de tarifas por t tulos integrados del Sistema tarifario integrado (STI) y realiza el reparto entre los operadores mediante la C mara de Distribuci n de los Ingresos y de acuerdo con el Reglamento de la Mesa de la C mara, aprobado el 7 de abril de 2003 y con las  ltimas actualizaciones de 23 de enero de 2008 y 21 de enero de 2009. Eso permite efectuar de forma  gil una liquidaci n mensual de los saldos de los operadores y las entidades implicadas. La ATM tambi n elabora y aprueba el marco de tarifas com n y define el grado de cobertura de los costes por ingresos de tarifas.

En cuanto a los ingresos distribuidos durante los a os 2008 y 2009, seg n informaci n de los documentos de la ATM STI Cierre 2008 y STI Cierre 2009, han sido de 365,79 M  y 373,43 M , respectivamente. Estos importes corresponden a un total de validaciones en t tulos integrados de 660.717.010, en 2008, y 643.389.998, en 2009. Las validaciones de 2008 han supuesto un decremento del 0,33% respecto a las validaciones de 2007, que fueron de 662.926.964, mientras que el decremento de las validaciones de 2009 respecto a 2008 ha sido del 2,62%. Se ha observado que a diferencia de ejercicios anteriores se han producido decrementos en el n mero de validaciones,² hecho que los responsables de la ATM atribuyen fundamentalmente al descenso generalizado de la actividad econ mica en estos a os de crisis. Con todo, los importes de los ingresos distribuidos (que en

2. En los ejercicios 2006 y 2007 las validaciones se incrementaron, respecto al ejercicio inmediatamente anterior, en el 2,9% y el 2,8%, respectivamente.

2006 habían sido de 331,63 M€ y en 2007, de 352,67 M€) se han incrementado en 2008 y en 2009 respecto al ejercicio anterior por los aumentos tarifarios anuales.

5) Comunicación

La ATM tiene la función de comunicación y atención al ciudadano. Dentro de esta actividad cabe destacar las actuaciones referentes al centro de información TransMet, que ofrece información en tiempo real del estado de la red de transporte público de la Región Metropolitana de Barcelona a través de espacios informativos concertados con diferentes emisoras de radio.

6) Marco normativo futuro

La ATM elabora estudios y propuestas de adaptación del marco normativo para las administraciones consorciadas para que puedan ejercer sus competencias.

1.2.4. Órganos de gobierno y estructura organizativa

El artículo 5 de los Estatutos de la ATM establece que los órganos que rigen el Consorcio son el Consejo de Administración, el presidente y el director general.

A continuación se indican los miembros que de acuerdo con la composición del Consejo de Administración prevista en el artículo 6 de los Estatutos de la ATM, lo forman a 31 de diciembre de 2009. Se ha verificado que a lo largo de los ejercicios 2008 y 2009 no se ha producido ninguna variación de los miembros del Consejo de Administración.

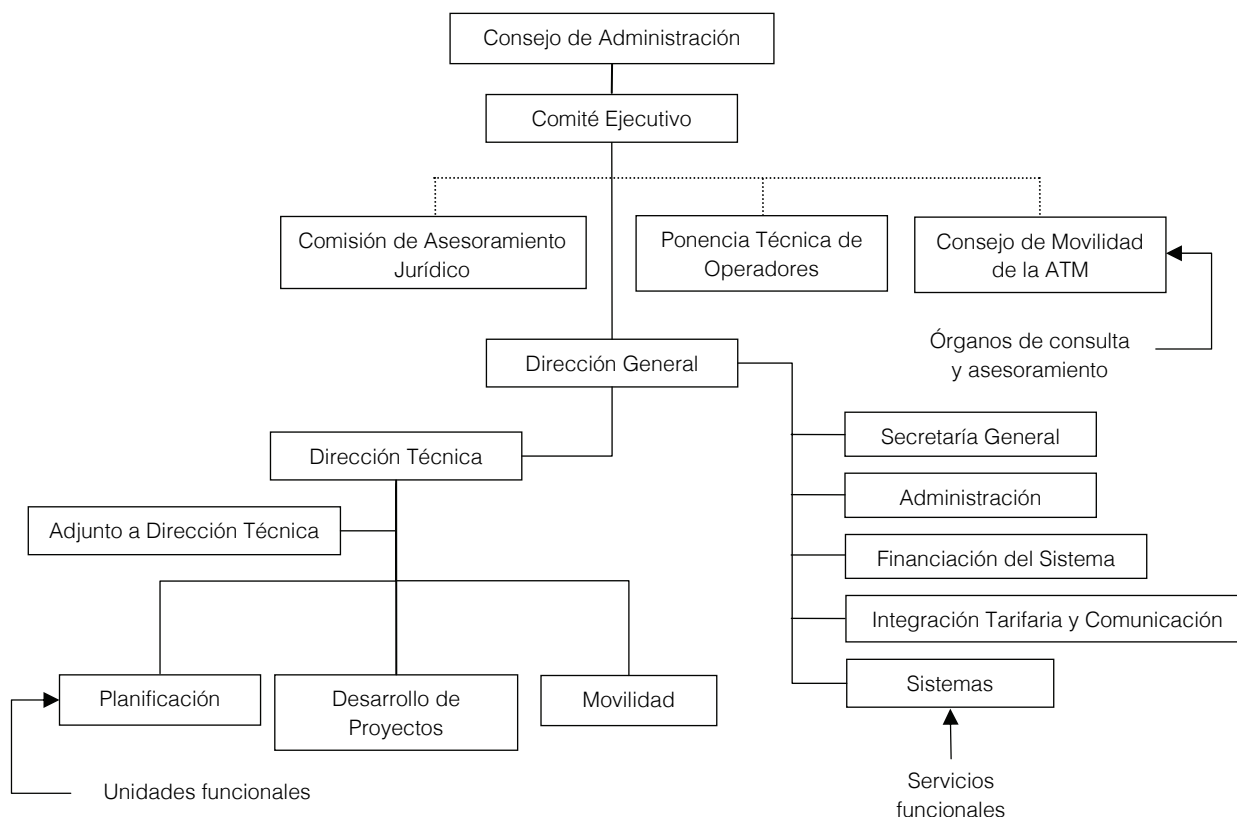
- Presidente: Joaquim Nadal Farreras, consejero del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas (DPTOP).
- Vicepresidente primero: Ramon Garcia-Bragado Acín, cuarto teniente de alcalde del Ayuntamiento de Barcelona.
- Vicepresidente segundo: Antoni Poveda Zapata, presidente de la EMT.
- Ocho vocales en representación de la Generalidad de Cataluña:
 - Manel Villalante Llauradó, director general de Transporte Terrestre, del DPTOP.
 - Jordi Follia Alsina, director general de Carreteras, del DPTOP.
 - Manel Nadal Farreras, secretario para la Movilidad, del DPTOP.
 - Oriol Nel·lo Colom, secretario para la Planificación Territorial, del DPTOP.

- Martí Carnicer Vidal, secretario general del Departamento de Economía y Finanzas.
 - Eduard Pallejà Sedó, secretario general del Departamento de Medio Ambiente y Vivienda.
 - Matilde Sala Manuel, directora de servicios del Departamento de Bienestar y Familia.
 - Esteve Tomàs Torrens, director del Programa para la movilidad y grandes infraestructuras del DPTOP.
- Cinco vocales en representación de las administraciones locales fundadoras, designadas de común acuerdo entre el Ayuntamiento de Barcelona y la EMT:
 - Assumpta Escarp Gibert, concejal coordinadora del Área de Prevención, Seguridad y Movilidad del Ayuntamiento de Barcelona.
 - Jordi Portabella Calvete, presidente del grupo municipal de Esquerra en el Ayuntamiento de Barcelona.
 - Ramón Seró Esteve, director general de la ATM.
 - Antonio Balmón Arévalo, alcalde de Cornellà de Llobregat.
 - Lluís Tejedor Ballesteros, alcalde de El Prat de Llobregat.
 - Dos vocales en representación de la Agrupación de Municipios Titulares de Servicios de Transporte Urbano de la Región Metropolitana de Barcelona (AMTU):
 - Josep Mayoral Antigas, presidente de la AMTU.
 - Lluïsa Melgares Aguirre, vicepresidenta de la AMTU.
 - Dos vocales observadores, con voz pero sin voto, designados por la AGE:
 - José Luis Garcia Marbán, director del Área Funcional de Fomento de la Delegación del Gobierno central en Cataluña, del Ministerio de Fomento.
 - Àngel Rodríguez González, subdirector general de Planeamiento y Coordinación Territorial, del Ministerio de Fomento.
 - Secretaria: Carme Sardà Vilardaga, secretaria general de la ATM.

La ATM integra en su organización ejecutiva una Secretaría General, cuya persona responsable actúa como secretaria del Consejo de Administración.

Esta organización se articula con una estructura funcional encabezada por la Dirección General, de la que dependen, por una parte, la Dirección Técnica, que integra tres unidades funcionales (Planificación, Desarrollo de Proyectos y Movilidad) y, por otra parte, cinco servicios funcionales (Secretaría General, Administración, Financiación del Sistema, Integración Tarifaria y Comunicación y Sistemas).

El organigrama que se desprende de dicha organización y estructura es el siguiente:



1.2.5. Normativa aplicable

La normativa directamente aplicable a la ATM es la siguiente:

- Ley 16/2007, de 21 de diciembre, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para el año 2008.
- Ley 15/2008, de 23 de diciembre, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para el año 2009.
- Real decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos de las administraciones públicas (TRLCAP) y Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público (LCSP), en vigor desde el primero de mayo de 2008.
- Real decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de contratos de las administraciones públicas, parcialmente derogado, desde junio de 2009, por el Real decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP.
- Decreto 48/1997, de 18 de febrero, por el que se aprueba la constitución y los Estatutos (modificados por el Decreto 151/2002, de 28 de mayo; por el Decreto 288/2004, de 11

de mayo, y por el Decreto 97/2005, de 31 de mayo) del Consorcio autonómico para la coordinación del sistema metropolitano de transporte público del área de Barcelona, Autoridad del Transporte Metropolitano.

- Reglamento de régimen interior de la ATM, aprobado por Acuerdo del Consejo de Administración de la ATM de 26 de marzo de 1998.

La ATM se rige, supletoriamente, por las leyes estatales 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, así como por las leyes de Cataluña 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña; 7/1987, de 4 de abril, reguladora de las actuaciones públicas especiales en la conurbación de Barcelona y en las comarcas comprendidas dentro de su zona de influencia directa, y 8/1987, de 15 de abril, municipal y de régimen local de Cataluña, y las disposiciones que las desarrollan.

En cuanto al régimen contable, desde el 1 de enero de 2006, la ATM, correctamente, aplica el Plan general de contabilidad de la Generalidad de Cataluña.

2. ESTADOS FINANCIEROS

2.1. INTRODUCCIÓN

La fiscalización de los estados financieros de la ATM ha consistido en una revisión de las cuentas que componen el Balance y la Cuenta de pérdidas y ganancias. Se ha puesto especial énfasis en ciertos aspectos que la Sindicatura de Cuentas ha considerado fundamentales por la materialidad de sus importes, por los conceptos que contienen o por el riesgo de auditoría que suponen.

La fiscalización de los estados financieros ha dado lugar a que se revisen a su vez aspectos económico-financieros y contables y aspectos de procedimiento y de legalidad.

2.2. INFORMES DE AUDITORÍA

Las cuentas anuales de la ATM han sido objeto de auditoría externa por parte de GTACSA. Se ha dispuesto de los informes de fecha 12 de marzo de 2009 sobre las cuentas anuales de la ATM correspondientes al ejercicio 2008, y de fecha 25 de marzo de 2010 sobre las del ejercicio 2009. Ambos informes presentan opiniones favorables sin salvedades.

2.3. ANÁLISIS DEL BALANCE

A continuación se presenta el Balance a 31 de diciembre de 2008 y a 31 de diciembre de 2009 junto con el Balance a 31 de diciembre de 2007 a efectos comparativos.

Balance a 31 de diciembre de 2008 y 2009

| ACTIVO | 31.12.2007 | 31.12.2008 | Variación 2007-2008 (a) | Variación 2007-2008 % (a) | 31.12.2009 | Variación 2008-2009 (a) | Variación 2008-2009 % (a) |
|---|--------------------|--------------------|----------------------------|------------------------------|--------------------|----------------------------|------------------------------|
| Inversiones en infr. y bienes destinados al uso general | 3.863.563 | 3.863.563 | 0 | 0,0 | 3.863.563 | 0 | 0,0 |
| Inmovilizado inmaterial | 88.459 | 310.630 | 222.171 | 251,2 | 317.478 | 6.848 | 2,2 |
| <i>Software</i> | 1.312.100 | 1.533.201 | 221.101 | 16,9 | 1.655.127 | 121.926 | 8,0 |
| Otro inmovilizado inmaterial | 22.927 | 22.794 | (133) | (0,6) | 22.794 | 0 | 0,0 |
| (-) Amortización acum. inmovilizado inmaterial | 1.246.568 | 1.245.365 | (1.203) | (0,1) | 1.360.443 | 115.078 | 9,2 |
| Inmovilizado material | 3.394.686 | 2.653.389 | (741.297) | (21,8) | 2.243.402 | (409.987) | (15,5) |
| Construcciones | 309.882 | 309.882 | 0 | 0,0 | 309.882 | 0 | 0,0 |
| Maquinaria, instalaciones y utensilios | 95.728 | 54.323 | (41.405) | (43,3) | 83.873 | 29.550 | 54,4 |
| Mobiliario | 102.235 | 76.590 | (25.646) | (25,1) | 83.060 | 6.470 | 8,4 |
| Equipos para procesos de información | 700.534 | 641.277 | (59.256) | (8,5) | 965.229 | 323.952 | 50,5 |
| Instalaciones complejas especializadas | 7.362.545 | 7.365.698 | 3.153 | 0,0 | 7.365.698 | 0 | 0,0 |
| (-) Amortización acum. inmovilizado material | 5.176.238 | 5.794.381 | 618.143 | 11,9 | 6.564.340 | 769.959 | 13,3 |
| Inmovilizado financiero | 97.478.710 | 71.837.480 | (25.641.230) | (26,3) | 46.196.480 | (25.641.000) | (35,7) |
| Acciones sin cotización oficial | 30.000 | 30.000 | 0 | 0,0 | 30.000 | 0 | 0,0 |
| Ingresos diferidos a largo plazo | 97.448.710 | 71.807.480 | (25.641.230) | (26,3) | 46.166.480 | (25.641.000) | (35,7) |
| Deudores | 99.873.054 | 52.841.160 | (47.031.894) | (47,1) | 77.450.205 | 24.609.045 | 46,6 |
| Deudores por derechos reconocidos presupuesto corriente | 94.469.049 | 46.606.491 | (47.862.558) | (50,7) | 64.459.909 | 17.853.418 | 38,3 |
| Deudores por derechos reconocidos presupuesto cerrado | 14.581 | 32.565 | 17.984 | 123,3 | 692.439 | 659.874 | 2.026,3 |
| Hacienda pública, deudora por IVA | 5.319.587 | 6.148.818 | 829.231 | 15,6 | 12.210.758 | 6.061.940 | 98,6 |
| Otros deudores no presupuestarios | 69.837 | 53.286 | (16.551) | (23,7) | 87.099 | 33.813 | 63,5 |
| Cuentas financieras | 6.971.559 | 28.513.513 | 21.541.954 | 309,0 | 11.950.668 | (16.562.845) | (58,1) |
| Fianzas a corto plazo | 21.189 | 21.189 | 0 | 0,0 | 22.631 | 1.442 | 6,8 |
| Bancos e instituciones de crédito | 6.950.370 | 28.492.324 | 21.541.954 | 309,9 | 11.928.037 | (16.564.287) | (58,1) |
| Ajustes por periodificación. Ingresos diferidos | 6.191.120 | 2.679.793 | (3.511.327) | (56,7) | 2.489.000 | (190.793) | (7,1) |
| TOTAL ACTIVO | 217.861.151 | 162.699.528 | (55.161.623) | (25,3) | 144.510.796 | (18.188.732) | (11,2) |

| PASIVO | 31.12.2007 | 31.12.2008 | Variación 2007-2008 (a) | Variación 2007-2008 % (a) | 31.12.2009 | Variación 2008-2009 (a) | Variación 2008-2009 % (a) |
|--|--------------------|--------------------|----------------------------|------------------------------|--------------------|----------------------------|------------------------------|
| Patrimonio y reservas | 12.254.959 | 12.058.633 | (196.326) | (1,6) | 14.096.579 | 2.037.946 | 16,9 |
| Patrimonio | 9.657.447 | 12.254.959 | 2.597.512 | 26,9 | 12.058.633 | (196.326) | (1,6) |
| Resultado del ejercicio | 2.597.512 | (196.326) | (2.793.838) | (107,6) | 2.037.946 | 2.234.272 | (b) |
| Subvenciones de capital | 6.462.273 | 5.811.615 | (650.658) | (10,1) | 5.358.569 | (453.046) | (7,8) |
| Del sector estatal | 6.462.273 | 5.811.615 | (650.658) | (10,1) | 5.358.569 | (453.046) | (7,8) |
| Deudas a largo plazo | 97.447.500 | 71.807.750 | (25.639.750) | (26,3) | 23.084.000 | (48.723.750) | (67,9) |
| Préstamos a largo plazo fuera del sector público | 97.447.500 | 71.807.750 | (25.639.750) | (26,3) | 23.084.000 | (48.723.750) | (67,9) |
| Deudas a corto plazo | 83.245.676 | 67.209.690 | (16.035.986) | (19,3) | 89.102.830 | 21.893.140 | 32,6 |
| Acreeedores por obligaciones reconocidas y por pagos ordenados | 76.348.011 | 60.198.511 | (16.149.500) | (21,2) | 60.369.121 | 170.610 | 0,3 |
| Préstamos a corto plazo fuera del sector público | 0 | 0 | 0 | - | 23.084.000 | 23.084.000 | - |
| Hacienda pública, acreedora conceptos fiscales | 36.545 | 36.689 | 144 | 0,4 | 40.251 | 3.562 | 9,7 |
| Seguridad Social, acreedora | 4.966 | 5.014 | 48 | 1,0 | 5.683 | 669 | 13,3 |
| Otros acreedores no presupuestarios | 666.525 | 837.787 | 171.262 | 25,7 | 989.075 | 151.288 | 18,1 |
| Fianzas a corto plazo | 32.698 | 34.315 | 1.617 | 4,9 | 50.703 | 16.388 | 47,8 |
| Operadores por integración tarifaria | 6.156.931 | 6.097.374 | (59.557) | (1,0) | 4.563.997 | (1.533.377) | (25,1) |
| Ajustes por periodificación | 18.450.743 | 5.811.840 | (12.638.903) | (68,5) | 12.868.818 | 7.056.978 | 121,4 |
| Gastos diferidos | 7.568.430 | 3.960.893 | (3.607.537) | (47,7) | 6.242.309 | 2.281.416 | 57,6 |
| Ingresos anticipados | 10.882.313 | 1.850.947 | (9.031.366) | (83,0) | 6.626.509 | 4.775.562 | 258,0 |
| TOTAL PASIVO | 217.861.151 | 162.699.528 | (55.161.623) | (25,3) | 144.510.796 | (18.188.732) | (11,2) |

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales presentadas por la ATM.

(a) El Balance presentado por la ATM no contiene las columnas de variaciones, pero se han añadido para facilitar el seguimiento de los comentarios de la fiscalización.

(b) Porcentajes superiores a 999%, en valor absoluto o cuando el signo del importe correspondiente al periodo t-1 es negativo.

2.3.1. Análisis de las variaciones más significativas del Balance

Los totales de los activos y de los pasivos decrecen en 55,16 M€ entre el 31 de diciembre de 2007 y el 31 de diciembre de 2008, y en 18,19 M€ entre el 31 de diciembre de 2008 y el 31 de diciembre de 2009. En términos porcentuales estos decrementos representan el 25,3% y el 11,2%, respectivamente.

A continuación se analizan las variaciones más significativas que explican la evolución del activo y del pasivo del Balance en los ejercicios 2008 y 2009.

Activo

La evolución del activo en 2008 y 2009 se explica, en gran medida, por la evolución a la baja del Inmovilizado financiero. En 2008 se produce además un descenso significativo de los saldos de Deudores, evolución parcialmente compensada por los incrementos en las cuentas financieras. En cambio, en 2009, los saldos deudores presentan una recuperación significativa y han sido las cuentas financieras las que presentan un importante decremento respecto al saldo de finales de 2008.

Inmovilizado financiero

El decremento del Inmovilizado financiero, tanto en 2008 como en 2009, es de 25,64 M€, y se produce en la cuenta Ingresos diferidos a largo plazo.

Esta cuenta, como ya se ha dicho en informes de ejercicios anteriores, incluye las anualidades que las administraciones públicas deben aportar a la ATM entre los ejercicios 2006 y 2009 para hacer frente a la insuficiencia de las aportaciones de las administraciones respecto a las necesidades de los operadores del transporte público con relación al contrato programa del periodo 2002-2004.

En el ejercicio 2005 se contabilizó el total del saldo deudor de 194,90 M€ a cobrar en cuotas anuales de 48,72 M€ en los ejercicios de 2006 a 2009. Como consecuencia del cobro de las anualidades de 2006 y 2007, el saldo deudor de la cuenta disminuyó en 48,72 M€ en cada uno de los ejercicios. En los ejercicios 2008 y 2009, el decremento anual ha sido inferior, 25,64 M€, dado que la Generalidad de Cataluña no ha aportado a la ATM el importe de 23,08 M€ que en cada uno de los ejercicios le correspondía aportar. Así, en el informe 31/2010 ya se destacó como hecho posterior que la Generalidad de Cataluña no había realizado la aportación de la anualidad de 23,08 M€ de 2008. Se ha observado que tampoco ha aportado los 23,08 M€ correspondientes a la anualidad del ejercicio 2009. Las consecuencias financieras se recogen en el análisis de Deudas a largo plazo del pasivo.

De acuerdo con los comentarios anteriores, dentro de los Ingresos diferidos a largo plazo la ATM presenta un saldo a 31 de diciembre de 2008 de 71,81 M€ que incluye la totalidad de la anualidad pendiente de cobrar en 2009, 48,72 M€, y la parte del ejercicio 2008 que no ha aportado la Generalidad de Cataluña, 23,08 M€. El saldo a 31 de diciembre de 2009,

46,16 M€, recoge únicamente las dos anualidades, la de 2008 y la de 2009, que no ha aportado la Generalidad de Cataluña, puesto que el resto de las administraciones ya han saldado la deuda con la ATM.

Deudores

El principal decremento de los saldos de activo a 31 de diciembre de 2008 se observa en las cuentas de Deudores, que respecto al saldo de 31 de diciembre de 2007 se reduce en 47,03 M€. Por el contrario, esas mismas cuentas presentan a 31 de diciembre de 2009 un saldo que, respecto al de 31 de diciembre de 2008, ha aumentado en 24,61 M€.

La evolución que al final de cada ejercicio presentan los saldos de Deudores depende fundamentalmente de si en los últimos días del ejercicio las administraciones públicas concentran o no una parte importante de su aportación anual a la ATM o si quedan partes pendientes de cobro. Esta evolución se detalla a continuación:

| Deudores | 31.12.2007 | 31.12.2008 | 31.12.2009 |
|--|---------------|---------------|---------------|
| Generalidad de Cataluña – Aportaciones contrato programa | 86.475 | 40.036 | 40.443 |
| Ayuntamiento de Barcelona – Aportaciones contrato programa | 4.384 | 5.506 | 5.835 |
| Resto de saldos deudores | 9.014 | 7.299 | 31.172 |
| Total Deudores | 99.873 | 52.841 | 77.450 |

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas según datos extraídos de la contabilidad de la ATM.

La evolución de los diferentes componentes del saldo de Deudores es la siguiente:

- El importe pendiente de cobrar a 31 de diciembre de 2008 y a 31 de diciembre de 2009 de la Generalidad de Cataluña en cuanto a las aportaciones del contrato programa vigente corresponde a importes entre dos y tres mensualidades mediante las cuales la Generalidad realiza la aportación anual. En ambos casos, el saldo se ha cobrado en febrero del ejercicio siguiente, 2009 y 2010, respectivamente. En cambio, a 31 de diciembre de 2007 el importe correspondía, aproximadamente, a cuatro mensualidades y media.
- El Ayuntamiento de Barcelona diferencia las aportaciones que realiza mensualmente a la ATM con relación al contrato programa según sean transferencias de capital, que generalmente paga a treinta días, o transferencias de explotación, que suele pagar el mismo mes. Los saldos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2008 y a 31 de diciembre de 2009 corresponden a una mensualidad de las transferencias de capital que, en ambos casos, se ha cobrado en enero del ejercicio siguiente, 2009 y 2010, respectivamente.
- De Resto de saldos deudores destaca el correspondiente al IVA pendiente de cobro, que era de 5,32 M€ al cierre del ejercicio 2007, de 6,15 M€ al cierre de 2008 y de 12,21 M€ al cierre de 2009. Hay que destacar que a 31 de diciembre de 2009 aún quedaba pendiente de cobro la liquidación anual de 2008 que, junto con la de 2009, de

6,06 M€, forman el total del saldo pendiente de cobrar de 12,21 M€ que la ATM finalmente cobró en marzo de 2010.

Por otra parte, a 31 de diciembre de 2009, Resto de saldos deudores incluye también un saldo significativo, de 16,72 M€, que corresponde a la anualidad, concretamente a la de 2009, que la Generalidad de Cataluña debe aportar a la ATM como transferencia de capital para la financiación de las obras del Trambesòs. Esta anualidad, que en anteriores ejercicios la ATM cobraba dentro del correspondiente año, ha sido cobrada en febrero de 2010.

Cuentas financieras

El saldo a 31 de diciembre de 2008 en la cuenta Bancos e instituciones de crédito ha aumentado, respecto al saldo de 31 de diciembre de 2007, en 21,54 M€. La misma cuenta a 31 de diciembre de 2009 presenta un saldo que, respecto al de 31 de diciembre de 2008, supone un decremento significativo, en concreto, de 16,56 M€.

La acumulación o no de saldos en las cuentas bancarias al final de cada ejercicio depende fundamentalmente de cómo las administraciones públicas efectúan las aportaciones a la ATM, sobre todo de las aportaciones que puedan realizar en los últimos días del año. Por lo tanto se mantiene un paralelismo con la evolución de los saldos de Deudores de esas administraciones públicas al final de cada ejercicio.

Pasivo

La evolución del pasivo en 2008 y en 2009 se explica, fundamentalmente, por la evolución a la baja de las Deudas a largo plazo, por la evolución de las Deudas a corto plazo y, en menor medida, por la evolución de Ajustes por periodificación.

Deudas a largo plazo

Como consecuencia de las insuficientes aportaciones de las administraciones públicas respecto a las necesidades de los operadores de transporte con relación al contrato programa 2002-2004 la ATM, para financiarlas, en febrero de 2005 formalizó con el Royal Bank of Scotland (RBS) un préstamo a largo plazo del que dispuso de la cantidad de 194,90 M€. La ATM cancela ese endeudamiento a medida que las administraciones van haciendo efectivas las aportaciones a realizar entre 2006 y 2009.

Como se ha dicho, la Generalidad de Cataluña no ha realizado las aportaciones previstas de las anualidades de 2008 y 2009. Ante ello, previa autorización por Acuerdo de Gobierno de 18 de noviembre de 2008 la ATM formalizó, en diciembre de 2008, dos pólizas de crédito en cuenta corriente con vencimiento a dieciocho meses de 11,54 M€ cada una. También en diciembre de 2009, previa autorización por Acuerdo de Gobierno de 3 de noviembre de 2009 la ATM ha formalizado dos nuevas pólizas de crédito en cuenta corriente con vencimiento a dieciocho meses de 11,54 M€ cada una. De este modo la ATM ha hecho frente a parte de las obligaciones de 2008 y 2009 del préstamo del RBS con recursos procedentes de dichas pólizas de crédito.

Deudas a corto plazo

A 31 de diciembre de 2008, el conjunto de las Deudas a corto plazo presenta un saldo de 67,21 M€ que, respecto al saldo a 31 de diciembre de 2007, supone un decremento de 16,04 M€. A 31 de diciembre de 2009 el saldo vuelve a aumentar hasta 89,10 M€, lo que supone un incremento de 21,89 M€. Se observa que la evolución de 2008 se concentra en la cuenta Acreedores por obligaciones reconocidas y por pagos ordenados, mientras que en 2009 es en la cuenta Préstamos a corto plazo fuera del sector público. De todo ello deben hacerse los siguientes comentarios:

- La evolución de los Acreedores por obligaciones reconocidas y por pagos ordenados se explica, fundamentalmente, por los saldos pendientes de pagar a dos de los principales operadores de transporte, TMB y FGC. Dado el crecimiento que se ha observado en lo que figuraba de manera global bajo el concepto “Resto de acreedores”, también se han detallado los componentes referentes a otros operadores, concretamente Trambaix, Trambesòs y Cercanías RENFE. Estos saldos al final del ejercicio corresponden a las mensualidades que la ATM tiene pendientes de pagar a los operadores con relación a los importes totales anuales del contrato programa de acuerdo con el siguiente detalle:

Acreedores por obligaciones reconocidas y por pagos ordenados

| Acreedores | 31.12.2007 | 31.12.2008 | 31.12.2009 |
|-------------------------------------|----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| TMB | 54.075 | 40.715 | 38.338 |
| 2 mensualidades 2007 | 34.747 | 2 mensualidades 2008 40.715 | 2 mensualidades 2009 38.338 |
| Liquidación pendiente CP* 2005-2006 | 19.328 | | |
| FGC | 11.326 | 7.235 | 7.947 |
| 2 mensualidades 2007 | 8.210 | 2 mensualidades 2008 7.235 | 2 mensualidades 2009 7.947 |
| Liquidación pendiente CP* 2005-2006 | 3.116 | | |
| Resto de acreedores | 10.947 | 12.248 | 14.084 |
| Trambesòs | 2 mensualidades 2007 3.877 | 2 mensualidades 2008 3.386 | 2 mensualidades 2009 4.247 |
| Trambaix | 2 mensualidades 2007 3.081 | 2 mensualidades 2008 2.935 | 2 mensualidades 2009 3.721 |
| Cercanías RENFE | 0 | 2.600 | 3.300 |
| Otros acreedores | 3.989 | 3.327 | 2.816 |
| Total | 76.348 | 60.198 | 60.369 |

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas según datos extraídos de la contabilidad de la ATM.

* CP: Contrato programa.

- La cuenta Préstamos a corto plazo fuera del sector público aparece por primera vez en las Deudas a corto plazo en los saldos de 31 de diciembre de 2009. Corresponde a las pólizas formalizadas en diciembre de 2008 que vencen en junio de 2010, mientras que las formalizadas en diciembre de 2009, con vencimiento en junio de 2011, las ha mantenido de manera correcta y, tal y como se ha indicado anteriormente, en la cuenta Deudas a largo plazo.

Ajustes por periodificación del pasivo

Los Ajustes por periodificación del pasivo a 31 de diciembre de 2008 presentan un saldo que, respecto al de 31 de diciembre de 2007, ha supuesto un decremento de 12,64 M€, mientras que a 31 de diciembre de 2009 el saldo se ha incrementado, respecto al de 31 de diciembre de 2008, en 7,06 M€. Más concretamente y diferenciando entre los Ingresos anticipados y los Gastos diferidos, la evolución ha sido la siguiente:

| Ajustes por periodificación | 31.12.2007 | 31.12.2008 | Variación 2007-2008 | 31.12.2009 | Variación 2008-2009 |
|--|---------------|--------------|------------------------|---------------|------------------------|
| Ingresos anticipados | 10.882 | 1.851 | (9.031) | 6.627 | 4.776 |
| Gastos diferidos | 7.569 | 3.961 | (3.608) | 6.242 | 2.281 |
| Total Ajustes por periodificación | 18.451 | 5.812 | (12.639) | 12.869 | 7.057 |

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas según datos extraídos de la contabilidad de la ATM.

Los principales hechos que explican estas evoluciones son:

- Evolución de los ingresos anticipados: los ingresos anticipados son recursos recibidos que quedan pendientes de ser aplicados y que se reconocen como ingreso en función de los gastos con los que tengan correlación. Por lo tanto, mientras no se produzca parte de los gastos previstos, la parte de ingresos que debe financiarlos queda periodificada como ingreso anticipado en el pasivo.

El saldo de los ingresos anticipados del final de 2008 se ha reducido de forma significativa respecto al saldo del final de 2007. Eso ha sido por el alto grado de aplicación, durante el año 2008, de los recursos de las administraciones públicas con relación al contrato programa, grado de aplicación que durante el año 2007 había sido sensiblemente inferior. El saldo de ingresos anticipados se ha incrementado al final de 2009 ya que el grado de aplicación de recursos durante el año 2009 ha sido inferior al de 2008.

- Evolución de los gastos diferidos: los gastos diferidos que explican la evolución a analizar hacen referencia al concepto de compensación que la ATM debe realizar a los operadores incorporados al STI así como al concepto de las "bolsas de reserva" (gastos de los operadores por transporte de viajeros a los que la ATM no ha hecho frente ya que al final del ejercicio retiene una parte de la recaudación de títulos de transporte que los financia para responder a las posibles regularizaciones finales de esta tipología de gasto).

La evolución a la baja en los saldos del final de 2008 respecto al de 2007 tiene que ver con que la compensación a los operadores integrados se liquidó antes del cierre del ejercicio mientras que eso no fue así a finales de 2007. El incremento que en 2009 presentan los gastos diferidos se explica básicamente con la bolsa de reserva del nuevo título T-12 ya que a finales de 2009, por ese título, se ha efectuado una retención diferenciada de la de los demás títulos de transporte.

2.3.2. Observaciones al Balance resultantes de la fiscalización

De la fiscalización de las Cuentas anuales de los ejercicios 2008 y 2009 han resultado observaciones relacionadas con diferentes partidas del activo y del pasivo, que se recogen a continuación.

Inversiones en infraestructuras y bienes destinados al uso general y Subvenciones de capital

Este inmovilizado fue objeto específico de seguimiento en los informes de la Sindicatura de Cuentas correspondientes a ejercicios anteriores. Las inversiones corresponden a las obras de la empresa adjudicataria Tramvia Metropolità, SA (TM, SA) para la construcción de un paso por debajo de la autopista A-2 para permitir la circulación del Tranvía Diagonal-Baix Llobregat (Trambaix). Esta parte de la obra del Trambaix está financiada por el Ministerio de Fomento mediante un convenio concreto formalizado el 8 de mayo de 2002. El Ministerio de Fomento, por dicho convenio, cedió a los diferentes ayuntamientos la titularidad de los tramos de la antigua carretera N-340 a lo largo de los correspondientes términos municipales. En el mismo convenio los ayuntamientos aceptaban la cesión. Igualmente, por medio del convenio, el Ministerio de Fomento encomendaba a la ATM la gestión de las obras.

En abril de 2006 la ATM pagó el último importe referente a la ejecución de esas obras, que fueron finalizadas por un coste total de 3,86 M€. En el convenio se establecía que las obras, una vez ejecutadas, debían cederse a todos los efectos a los diferentes ayuntamientos. Por este motivo la ATM ha mantenido clasificado el coste de la obra como una inversión destinada al uso general.

Como ya se recomendó en el informe 31/2010 referente a los ejercicios 2006 y 2007, la ATM debería realizar la cesión efectiva de las obras. La formalización de la cesión supondría la baja de los 3,86 M€ que constan en el activo como Inversiones en infraestructuras y bienes destinados al uso general, así como de la correspondiente contrapartida de pasivo imputada por el mismo importe dentro de Subvenciones de capital.

Inmovilizado financiero por Ingresos diferidos a largo plazo y Deudas a largo plazo

En cuanto al Inmovilizado financiero, concretamente los Ingresos diferidos a largo plazo, en el ejercicio 2005, se activaron los importes a cobrar de las administraciones públicas entre los ejercicios 2006 y 2009 para hacer frente a la insuficiencia de las aportaciones de las administraciones con relación al contrato programa 2002-2004. Para financiar las necesidades de los operadores no cubiertas con las aportaciones de las administraciones, la ATM tuvo que formalizar un préstamo a largo plazo con el RBS que contabilizó en Deudas a largo plazo.

Tal y como se recomendó con relación al cierre de ejercicios anteriores, la ATM debería haber contabilizado, a 31 de diciembre de 2008, de forma diferenciada, la última anualidad de 48,72 M€, correspondiente a 2009, que al cierre del ejercicio 2008 vencía a corto plazo. Así, en aquella fecha, los 48,72 M€ deberían constar, en el activo, las aportaciones a recibir

de las administraciones, como Ingreso diferido a corto plazo (dentro de Deudores o de Ajustes por periodificación del activo) y no como Inmovilizado financiero, y en el pasivo, las deudas con el RBS, como Deudas a corto plazo y no como Deudas a largo plazo. Por lo tanto, el importe que debería constar en el Inmovilizado financiero y en Deudas a largo plazo tendría que haber sido, a 31 de diciembre de 2008, de 23,08 M€ y no de 71,81 M€.

A 31 de diciembre de 2009, la ATM mantiene imputados en Ingresos diferidos a largo plazo del activo, el total de los 46,16 M€ pendientes de cobro de la Generalidad de Cataluña, cuando en aquella fecha, una parte de los 23,08 M€ debería haberse contabilizado como Ingreso diferido a corto plazo (dentro de Deudores o de Ajustes por periodificación del activo) y no como Inmovilizado financiero. La contrapartida de pasivo sí que se ha contabilizado correctamente ya que se ha realizado diferenciando entre el vencimiento de las pólizas a largo plazo (junio de 2011) por 23,08 M€ y a corto plazo (junio de 2010) por 23,08 M€.

Periodificación de recursos como Ingresos anticipados

En informes de ejercicios anteriores se destacó que el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), de acuerdo con los convenios firmados con la ATM desde el ejercicio 2000, realizó aportaciones para financiar parcialmente el desarrollo de un programa de accesibilidad en las renovaciones de flota de líneas regulares de autobuses interurbanos. La ATM destinó los recursos procedentes del IMSERSO a diferentes convocatorias de subvenciones para las compañías de autobuses interurbanos. Con todo, se observó que se generaban sobrantes, ya sea porque los potenciales beneficiarios no solicitaban ayudas suficientes para aplicar la totalidad de los créditos previstos en las convocatorias o bien porque los que las habían solicitado tardaban mucho tiempo en realizar o justificar la inversión objeto de subvención. La ATM contabilizaba correctamente esos sobrantes como Ingresos anticipados, dentro de los Ajustes de periodificación del pasivo.

Al final del ejercicio 2009 se observa que, formando parte de los Ingresos anticipados, consta un importe de 1,22 M€ que corresponde a sobrantes de recursos procedentes del IMSERSO con relación a dichas convocatorias de subvenciones, de los que 0,83 M€ son sobrantes que se han ido acumulando entre el ejercicio 2000 y el 2003, mientras que los 0,39 M€ restantes hacen referencia a las convocatorias de 2004 y 2005.

El total de 1,22 M€ se ha mantenido inalterable desde finales de 2007 ya que son recursos afectados a dicha finalidad. Por ello sería necesario que la ATM negociase para poder llegar a acordar con el IMSERSO y la AGE la desafectación específica de estos recursos y su posible aplicación a finalidades similares que formasen parte de actuaciones con financiación incluida en el contrato programa.

2.4. ANÁLISIS DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

A continuación se presenta la Cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2008 y 2009. A efectos comparativos se presenta también la del ejercicio 2007.

Cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2008 y 2009

| | 2007 | 2008 | Variación 2007-2008 (a) | Variación 2007-2008 % (a) | 2009 | Variación 2008-2009 (a) | Variación 2008-2009 % (a) |
|---|--------------------|----------------------|----------------------------|------------------------------|----------------------|----------------------------|------------------------------|
| Ingresos de explotación | 937.719.060 | 1.000.979.883 | 63.260.823 | 6,7 | 1.038.703.144 | 37.723.261 | 3,8 |
| Ventas por servicios | 419.310.720 | 452.489.857 | 33.179.137 | 7,9 | 469.363.531 | 16.873.674 | 3,7 |
| Transferencias de la AGE | 148.699.795 | 157.043.584 | 8.343.789 | 5,6 | 146.897.559 | (10.146.025) | (6,5) |
| Transferencias de comunidades autónomas | 185.535.393 | 196.381.274 | 10.845.881 | 5,8 | 212.439.691 | 16.058.417 | 8,2 |
| Transferencias de entidades locales | 144.178.752 | 155.271.533 | 11.092.781 | 7,7 | 168.784.884 | 13.513.351 | 8,7 |
| Otras transferencias | 423.972 | 0 | (423.972) | (100,0) | 0 | 0 | - |
| Otros ingresos | 61.535 | 352.585 | 291.050 | 473,0 | 868.675 | 516.090 | 146,4 |
| Transferencias de capital de comunidad autónoma | 39.508.893 | 38.861.223 | (647.670) | (1,6) | 40.348.804 | 1.487.581 | 3,8 |
| Transferencias de ayuntamientos | 0 | 579.827 | 579.827 | - | 0 | (579.827) | (100,0) |
| Gastos de explotación | 931.243.591 | 998.232.920 | 66.989.329 | 7,2 | 1.034.922.309 | 36.689.389 | 3,7 |
| Sueldos y salarios | 1.468.836 | 1.537.956 | 69.120 | 4,7 | 1.599.530 | 61.574 | 4,0 |
| Cotizaciones sociales a cargo de la entidad | 283.955 | 286.892 | 2.937 | 1,0 | 282.931 | (3.961) | (1,4) |
| Otros gastos sociales | 63.119 | 63.413 | 294 | 0,5 | 65.676 | 2.263 | 3,6 |
| Arrendamientos | 31.041.928 | 50.193.675 | 19.151.747 | 61,7 | 54.866.040 | 4.672.365 | 9,3 |
| Reparaciones y conservación | 636.435 | 554.055 | (82.380) | (12,9) | 654.596 | 100.541 | 18,1 |
| Suministros | 26.297 | 29.989 | 3.692 | 14,0 | 32.154 | 2.165 | 7,2 |
| Comunicaciones | 140.911 | 105.787 | (35.124) | (24,9) | 195.148 | 89.361 | 84,5 |
| Trabajos realizados por otras empresas | 383.045.918 | 397.726.352 | 14.680.434 | 3,8 | 411.079.271 | 13.352.919 | 3,4 |
| Primas de seguros | 5.313 | 5.557 | 244 | 4,6 | 6.073 | 516 | 9,3 |
| Material de oficina | 33.403 | 54.774 | 21.371 | 64,0 | 0 | (54.774) | (100,0) |
| Gastos varios | 673.377 | 719.770 | 46.393 | 6,9 | 719.677 | (93) | 0,0 |
| Transferencias a operadores públicos | 338.567.846 | 347.219.000 | 8.651.154 | 2,6 | 355.437.788 | 8.218.788 | 2,4 |
| Transferencias a entidades locales | 62.491.000 | 74.409.000 | 11.918.000 | 19,1 | 80.783.455 | 6.374.455 | 8,6 |
| Transferencias corrientes a otras empresas | 71.827.710 | 84.191.122 | 12.363.412 | 17,2 | 88.765.741 | 4.574.619 | 5,4 |
| Transferencias de capital a empresas privadas | 40.937.543 | 41.135.578 | 198.035 | 0,5 | 40.434.229 | (701.349) | (1,7) |
| Margen bruto | 6.475.469 | 2.746.963 | (3.728.506) | (57,6) | 3.780.835 | 1.033.872 | 37,6 |

| | 2007 | 2008 | Variación 2007-2008 (a) | Variación 2007-2008 % (a) | 2009 | Variación 2008-2009 (a) | Variación 2008-2009 % (a) |
|---|--------------------|--------------------|----------------------------|------------------------------|--------------------|----------------------------|------------------------------|
| Ingresos financieros | 806.354 | 902.109 | 95.755 | 11,9 | 76.536 | (825.573) | (91,5) |
| Ingresos financieros | 806.354 | 902.109 | 95.755 | 11,9 | 76.536 | (825.573) | (91,5) |
| Gastos financieros | 4.804.100 | 3.606.293 | (1.197.807) | (24,9) | 1.688.365 | (1.917.928) | (53,2) |
| Intereses préstamos | 4.803.854 | 3.605.915 | (1.197.939) | (24,9) | 1.688.155 | (1.917.760) | (53,2) |
| Otros gastos financieros | 246 | 378 | 132 | 53,7 | 210 | (168) | (44,4) |
| Resultado financiero | (3.997.746) | (2.704.184) | 1.293.562 | (b) | (1.611.829) | 1.092.355 | (b) |
| Amortizaciones y provisiones | 831.906 | 872.628 | 40.722 | 4,9 | 885.038 | 12.410 | 1,4 |
| Amortización del inmovilizado material | 810.641 | 776.068 | (34.573) | (4,3) | 769.959 | (6.109) | (0,8) |
| Amortización del inmovilizado inmaterial | 21.265 | 96.560 | 75.295 | 354,1 | 115.079 | 18.519 | 19,2 |
| Resultado neto | 1.645.817 | (829.849) | (2.475.666) | (150,4) | 1.283.968 | 2.113.817 | (b) |
| Resultados extraordinarios | 951.695 | 633.523 | (318.172) | (33,4) | 749.780 | 116.257 | 18,4 |
| Modificación obligaciones presupuestos cerrados | 0 | 0 | 0 | - | 4.198 | 4.198 | (b) |
| Resultado extraordinario | 951.695 | 633.523 | (318.172) | (33,4) | 753.978 | 120.455 | 19,0 |
| | | | | | | | |
| Resultado del ejercicio | 2.597.512 | (196.326) | (2.793.838) | (107,6) | 2.037.946 | 2.234.272 | (b) |

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales presentadas por la ATM.

(a) La Cuenta de pérdidas y ganancias presentada por la ATM no contiene las columnas de variaciones, pero se han añadido para facilitar el seguimiento de los comentarios de fiscalización.

(b) Porcentajes superiores a 999%, en valor absoluto o cuando el signo del importe correspondiente al periodo t-1 es negativo.

2.4.1. Análisis de las variaciones más significativas de la Cuenta de pérdidas y ganancias

Los ingresos de explotación presentan, entre el ejercicio 2007 y el 2008, un incremento de 63,26 M€ (+6,7%), mientras que el incremento de Gastos de explotación ha sido de 66,99 M€ (+7,2%). Eso ha hecho que el margen bruto del ejercicio 2008 disminuya en 3,73 M€ respecto al ejercicio 2007. Entre el ejercicio 2008 y el 2009 el incremento de Ingresos de explotación ha sido de 37,72 M€ (+3,8%) y el de Gastos de explotación, de 36,69 M€ (+3,7%). Por lo tanto, el margen bruto del ejercicio 2009 ha presentado un incremento de 1,03 M€ respecto al ejercicio 2008.

Los gastos financieros presentan en 2008 un decremento respecto a los importes de 2007, lo cual ha hecho que el Resultado financiero negativo de 2008 haya mejorado respecto al de 2007. En 2009 se produce un nuevo decremento de Gastos financieros que ha dado lugar a un resultado financiero negativo de 1,61 M€, lo que representa una nueva mejora respecto al de 2008, pese a la evolución a la baja de los ingresos financieros entre 2008 y 2009.

Seguidamente se analizan las variaciones más significativas en la evolución de los ingresos y los gastos.

Ingresos de explotación

El incremento de Ingresos de explotación, tanto en el ejercicio 2008 como en el 2009, se concentra en el concepto Ventas por servicios, que recoge, fundamentalmente, los ingresos de la venta de títulos integrados de transporte del STI, y en el concepto Transferencias, tanto de la AGE como de comunidades autónomas,³ como de entidades locales, que corresponden, en gran parte, a ingresos específicamente relacionados con el contrato programa.

Ingresos por venta de servicios

Los incrementos interanuales de los ingresos en concepto de Ventas por servicios han ido claramente a la baja en los últimos ejercicios. Así, el aumento que entre el ejercicio 2005 y el 2006 había sido de 39,83 M€ y entre 2006 y 2007, de 38,87 M€, ha pasado a ser, entre 2007 y 2008, de 33,18 M€ y, entre 2008 y 2009, de 16,87 M€. Los principales importes de ingresos por venta de servicios que influyen en los incrementos interanuales son los referentes a los conceptos de venta de títulos de transporte del STI y de prestación de servicios trenes de acuerdo con el siguiente detalle:

3. La cuenta Transferencias de comunidades autónomas que la ATM recoge en la Cuenta de pérdidas y ganancias hace referencia, únicamente, a la Generalidad de Cataluña.

| Ventas por servicios | 2007 | 2008 | Variación 2007-2008 | 2009 | Variación 2008-2009 |
|--|----------------|----------------|------------------------|----------------|------------------------|
| Venta de títulos de transporte del STI | 366.083 | 379.289 | 13.206 | 391.503 | 12.214 |
| Repercusión gastos de gestión del STI a operadores | 22.038 | 22.937 | 899 | 23.760 | 823 |
| Venta de espacios publicitarios | 312 | 240 | (72) | 268 | 28 |
| Prestación de servicios trenes | 30.878 | 50.024 | 19.146 | 53.373 | 3.349 |
| Ingresos solicitudes T-12 | - | - | - | 459 | 459 |
| Total Ventas por servicios | 419.311 | 452.490 | 33.179 | 469.363 | 16.873 |

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas según datos extraídos de la contabilidad de la ATM.

Los ingresos de la recaudación por venta de títulos habían presentado en 2007 un aumento del 5,5% respecto a 2006. En 2008, el incremento respecto al ejercicio anterior ha sido del 3,6%, y en 2009, del 3,2%. Estos ingresos provienen de un total de títulos integridados vendidos de 40.525.593 en 2007, 39.857.951 en 2008 y 38.892.826 en 2009.

También hay que subrayar la evolución de Prestación de servicios trenes. Este concepto corresponde a los ingresos por la refacturación a TMB (en concreto a FMB) del coste de las operaciones de arrendamiento de trenes fabricados por Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles, SA (CAF) y ALSTOM Transporte, SA (ALSTOM), operaciones ya analizadas en informes de ejercicios anteriores. Hay que hacer constar que FMB no debe hacer efectivo dicho ingreso sino que la ATM lo compensa con la subvención que abona a FMB (analizada en la evolución de gastos de explotación en concepto de Transferencias a operadores públicos), subvención que forma parte de los recursos del contrato programa por el concepto del *renting* de trenes.⁴

De acuerdo con los calendarios de pagos de las diferentes operaciones de *renting*, la refacturación de la ATM a FMB se inició en 2006 con relación a la operación de arrendamiento de treinta y nueve trenes fabricados por CAF, con una anualidad de 12,10 M€. En 2007 el total de las anualidades refacturadas fueron de 30,88 M€, importe que recogía, además de la segunda anualidad refacturada por dicha operación, las primeras anualidades de las operaciones de arrendamiento de cincuenta trenes fabricados por ALSTOM y diez trenes fabricados por CAF. En 2008 y 2009 los importes totales refacturados han sido 50,02 M€ y 53,37 M€, respectivamente.

Ingresos por transferencias de administraciones públicas

El detalle de las transferencias de las administraciones públicas se presenta en el siguiente cuadro:

4. En los informes correspondientes a los ejercicios 2005 y 2006-2007, concretamente en los epígrafes 5.3.1, 5.3.2 y 5.3.3, ya se hizo referencia a los convenios entre la ATM y FMB donde las partes convienen la cesión de trenes, la refacturación del coste soportado por la ATM y la compensación de los importes refacturados con las aportaciones del contrato programa (excepto por el IVA que FMB sí debe pagar a la ATM).

| Transferencias de administraciones públicas | 2007 | 2008 | 2009 |
|--|----------------|----------------|----------------|
| Transferencias AGE | 148.700 | 157.044 | 146.898 |
| Transferencias Generalidad de Cataluña | 185.535 | 196.381 | 212.440 |
| Transferencias Ayuntamiento de Barcelona | 79.366 | 85.515 | 93.124 |
| Transferencias EMT | 64.813 | 69.757 | 75.624 |
| Transferencias otras entidades locales | - | - | 36 |
| Total Transferencias de administraciones públicas | 478.414 | 508.697 | 528.122 |

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas según datos extraídos de la contabilidad de la ATM.

Los ingresos anteriormente detallados incluyen los importes que las diferentes administraciones han previsto en sus presupuestos de 2007, 2008 y 2009 para transferir a la ATM y, básicamente en relación con lo previsto en el contrato programa vigente en cada ejercicio, incorporan las pertinentes regularizaciones contables que requiere la periodificación de los ingresos para aplicar correctamente los criterios de devengo y correlación de ingresos y gastos, así como las regularizaciones que las liquidaciones finales de los contratos programa han generado.

Con relación a las transferencias de la AGE, en 2008 la AGE aportó, aparte de la anualidad de 2008 correspondiente al contrato programa 2007-2008, la insuficiencia de 10,18 M€ de sus aportaciones referidas al contrato programa 2005-2006 de acuerdo con la liquidación final de la IGAE de aquel contrato programa (liquidación recogida en el epígrafe 2.5.1 del informe 31/2010).

Gastos de explotación

El incremento de los Gastos de explotación en los ejercicios 2008 y 2009 se concentra en diferentes conceptos: Arrendamientos, que incluye las operaciones de *renting* de trenes; Trabajos realizados por otras empresas, que recoge los principales gastos por pagos a los operadores por el servicio de transporte público de viajeros del STI; Transferencias tanto a operadores públicos (TMB y FGC) como a entidades locales (EMT), para hacer frente a sus gastos según lo previsto en el contrato programa, y Transferencias corrientes a otras empresas, que recoge conceptos varios (compensación a operadores de autobuses interurbanos o a RENFE por la incorporación a la integración tarifaria, tarifas técnicas de los sistemas tranviarios, expropiaciones, otras aportaciones, etc.).

Arrendamientos

El gasto por arrendamientos presenta un incremento significativo, sobre todo en 2008 respecto a 2007, de 19,15 M€. Los conceptos que conforman este gasto y su evolución son:

| Gastos por arrendamientos | 2007 | 2008 | 2009 |
|--|---------------|---------------|---------------|
| Arrendamiento de edificios y almacén | 164 | 170 | 177 |
| Arrendamiento de trenes | 30.878 | 50.024 | 53.373 |
| Arrendamientos L9 | - | - | 1.316 |
| Total Gastos por arrendamientos | 31.042 | 50.194 | 54.866 |

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas según datos extraídos de la contabilidad de la ATM.

Los principales importes corresponden a las anualidades de las tres operaciones de *renting* de trenes analizadas en el epígrafe 5.3.⁵

Por primera vez, en 2009 aparece el gasto por 1,32 M€ al que debe responder la Generalidad en relación con el coste de mantenimiento de las estaciones del tramo inicial de la L9 entre Can Zam y Can Peixauet inaugurado en diciembre de 2009 y que debe pagar a la empresa Infraestructuras Ferroviarias de Cataluña (IFERCAT). De acuerdo con lo que después se recogió en el contrato programa 2009-2010, la Generalidad asume la financiación de dicho gasto (que a partir del ejercicio 2010 asumirá el operador de transporte) y aporta los correspondientes recursos que ha transferido a la ATM, que ha sido finalmente quien los ha aportado a IFERCAT.

Trabajos realizados por otras empresas

De los importes que por este concepto figuran en la Cuenta de pérdidas y ganancias la mayor parte corresponde al gasto de la cuenta Servicio de transporte y distribución de viajeros, que contiene los importes que la ATM liquida mensualmente a los operadores del STI en función del volumen de viajeros transportados por cada uno de ellos, teniendo en cuenta la intermodalidad de los trayectos. El gasto de los ejercicios 2007, 2008 y 2009 de dicha cuenta ha sido de 352,69 M€, 365,79 M€ y 373,43 M€, respectivamente. Estos importes son el resultado de las validaciones totales efectuadas con títulos integrados en cada uno de los ejercicios, que han sido 662.926.964 en 2007, 660.717.010 en 2008 y 643.389.998 en 2009.

Además de estos gastos, en la cuenta de Trabajos realizados por otras empresas se ha observado un concepto de gasto que no existía en 2008, con relación al nuevo título de transporte T-12, por un total de 3,60 M€.

Transferencias a operadores públicos

Los gastos previstos en el contrato programa por aportaciones a los dos principales operadores han aumentado en 2008 respecto a 2007 en 8,65 M€, y en 2009 respecto a 2008, en 8,22 M€. El detalle de la evolución es el siguiente:

| Operador | 2007 | 2008 | 2009 |
|---|----------------|----------------|----------------|
| TMB | 286.193 | 301.265 | 307.754 |
| FGC | 52.375 | 45.954 | 47.684 |
| Total Transferencias a operadores públicos | 338.568 | 347.219 | 355.438 |

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas según datos extraídos de la contabilidad de la ATM.

En cuanto a TMB, los incrementos responden a la evolución de los importes y conceptos de gastos referentes al contrato programa dentro de los cuales una parte importante

5. Estos importes de gasto por arrendamientos de trenes coinciden con los ingresos por la refacturación que la ATM realiza a FMB de acuerdo con lo mencionado en el análisis de evolución de Ingresos por venta de servicios.

corresponde a las anualidades de las operaciones de *renting* que coinciden con los importes refacturados mencionados en el análisis de los ingresos por venta de servicios.

En cuanto a FGC solo cabe destacar que el importe del ejercicio 2007 incluía gastos por un total de 3,12 M€ referentes al contrato programa 2005-2006 y, por lo tanto, el gasto del contrato programa vigente en aquel ejercicio, el 2007-2008, era de 49,26 M€, mientras que el gasto en los ejercicios 2008, 45,95 M€, y 2009, 47,68 M€, no recoge gastos referentes a necesidades de anteriores contratos programa.

Transferencias a entidades locales

Este concepto contiene los gastos previstos en el contrato programa por aportaciones a la EMT como administración que aglutina y gestiona los servicios de transporte de una parte de los operadores de autobuses interurbanos. Este gasto que en 2007 fue de 62,49 M€ (donde se incluían gastos de 1,17 M€ referentes al contrato programa de 2005-2006) ha pasado en 2008 a 74,41 M€ y a 80,78 M€ en 2009.

Transferencias corrientes a otras empresas

Las transferencias corrientes a otras empresas presentan un incremento significativo, sobre todo en 2008 respecto a 2007, de 12,36 M€. Los diferentes conceptos que conforman este gasto y la evolución que estos presentan se resume a continuación:

| Transferencias corrientes a otras empresas | 2007 | 2008 | 2009 |
|---|---------------|---------------|---------------|
| Tarifas técnicas a los operadores de los sistemas tranviarios | 41.875 | 44.750 | 46.975 |
| - Trambaix | 19.335 | 20.100 | 21.177 |
| - Trambesòs | 22.540 | 24.650 | 25.798 |
| Compensaciones del STI (a) | 26.614 | 30.643 | 33.699 |
| Aportaciones a la AMTU (b) | 2.417 | 6.632 | 6.906 |
| Expropiaciones (c) | 656 | 1.825 | 839 |
| Otros | 266 | 341 | 347 |
| Total Transferencias corrientes a otras empresas | 71.828 | 84.191 | 88.766 |

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas según datos extraídos de la contabilidad de la ATM.

Notas:

- Incluye las compensaciones por quebranto y servicios nocturnos a los operadores de autobuses interurbanos y las compensaciones acordadas para Cercanías RENFE.
- La AMTU (agrupación de municipios de transporte urbano de la segunda corona de Barcelona) empezó a recibir ayudas de la Generalidad de Cataluña en 2005 (aportaciones directas del DPTOP, es decir, sin intermediación y gestión de la ATM) como soporte financiero a las actuaciones de mejora del servicio de autobuses que llevan a cabo las empresas gestoras municipales. En 2005 las ayudas fueron de 1,50 M€ y en 2006, de 2,50 M€. Desde el año 2007 esas ayudas se incorporan dentro de las actuaciones financiadas por el contrato programa 2007-2008 de la ATM.
- La evolución del gasto por expropiaciones está en función de la acumulación en un ejercicio o en otro de resoluciones o sentencias de las diferentes instancias que participan en el proceso de expropiación y que cuantifican su coste. En 2008 se produjo una concentración de actas de pago por un total de 1,22 M€ con relación a expropiaciones de fincas de la zona de Cornellà relacionadas con la construcción del Trambaix y, además, el pago al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) en octubre de 2008 de 0,56 M€ con relación a una finca de Sant Adrià de Besòs relacionada con la construcción del Trambesòs (véase el análisis concreto en el epígrafe 5.2.3).

En cuanto a las tarifas técnicas es especialmente significativo el aumento de la del Trambesòs en 2008 respecto a la de 2007, lo cual se explica porque a lo largo de los años 2007 y 2008 se pusieron en funcionamiento los últimos tramos del itinerario del Trambesòs, con lo que el número de kilómetros recorridos en 2008 ha sido ampliamente superior a los de 2007 (1.242.928 km frente a 952.418 km). Eso ha aumentado los gastos de explotación, fundamentalmente los de consumo energético y los de mantenimiento, pero también los gastos de personal y de vigilancia. Los incrementos de la tarifa técnica del Trambesòs en 2009 respecto a la de 2008 y los de la del Trambaix entre 2007 y 2009 no tienen que ver con los gastos de explotación directamente relacionados con los kilómetros recorridos sino que se concentran en los gastos de vigilancia, que siguen al alza.

Ingresos financieros

Los ingresos financieros de 2008, 0,90 M€, se han mantenido en un nivel ligeramente superior a los de 2007, 0,81 M€, mientras que en 2009 se han reducido de manera más relevante, ya que han sido de 0,08 M€, concretamente 76.536 €. Eso se explica básicamente por la incorporación de la ATM al sistema de tesorería centralizada (*cash pooling*) de la Generalidad de Cataluña. El protocolo de adhesión es de mayo de 2008 pero en la práctica los efectos de su aplicación no empiezan a ser significativos hasta el último trimestre de 2008.⁶

Gastos financieros

Los gastos financieros en concepto de Intereses de préstamos han presentado en los últimos ejercicios la siguiente composición:

| Intereses de préstamos | 2007 | 2008 | 2009 |
|---|--------------|--------------|--------------|
| Intereses del préstamo de Royal Bank of Scotland (RBS) | 6.234 | 4.880 | 935 |
| Intereses del <i>swap</i> de Soci t  G n rale sobre el pr stamo del RBS | (1.327) | (1.253) | 144 |
| Intereses y comisiones de formalizaci n de p lizas de cr dito | - | 102 | 689 |
| Efecto neto de la periodificaci n de intereses | (103) | (123) | (80) |
| Total Intereses de pr stamos | 4.804 | 3.606 | 1.688 |

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas seg n datos extra dos de la contabilidad y de la documentaci n facilitada por la ATM.

La evoluci n a la baja de los intereses del pr stamo del RBS se explica por el descenso del eur bor y por el menor capital pendiente de amortizar (el pr stamo se cancela en diciembre de 2009 con el vencimiento de su  ltima cuota). Las comisiones de formalizaci n

6. Con el sistema de tesorer a centralizada la Generalidad remunera la cuenta operativa de *cash pooling* de la ATM, que recoge recursos de las otras administraciones, al tipo del eur bor a un mes. La Generalidad no realiza sus aportaciones a la ATM mientras los recursos de esta cuenta sean suficientes para hacer frente al calendario de pagos previstos. Antes de adherirse al *cash pooling*, si bien la remuneraci n de las cuentas bancarias de la ATM era inferior a la de la cuenta operativa adherida, las aportaciones de la Generalidad, efectuadas mensualmente, permit an a la ATM alcanzar ciertas puntas de tesorer a que, a pesar de mantenerse pocos d as, generaban mayores intereses.

y los intereses de las pólizas de crédito formalizadas a finales del ejercicio 2008 y del ejercicio 2009 no presentan importes relevantes, en cuanto a la evolución del conjunto de los gastos financieros, hasta 2009.

En cuanto a la operación de permuta financiera (*swap*), en 2008 la evolución de los tipos ha permitido obtener ingresos del *swap* por un total de 1,25 M€, pero en 2009, el importante descenso del euríbor, que desde el segundo trimestre baja por debajo del 2%, ha supuesto que el *swap* haya generado gasto financiero en el conjunto del ejercicio por un total de 0,14 M€. ⁷

2.4.2. Observaciones a la Cuenta de pérdidas y ganancias resultantes de la fiscalización

De la fiscalización de las cuentas anuales de los ejercicios 2008 y 2009 han resultado observaciones relacionadas con distintas partidas de ingresos y gastos que se presentan a continuación:

Gastos de personal

El total de los gastos de personal en los ejercicios 2008 y 2009 en comparación con el del ejercicio 2007 es el siguiente:

| Gastos de personal | 2007 | 2008 | 2009 |
|---|--------------|--------------|--------------|
| Sueldos y salarios* | 1.469 | 1.538 | 1.599 |
| Cotizaciones sociales a cargo de la entidad | 284 | 287 | 283 |
| Otros gastos sociales | 63 | 63 | 66 |
| Total Gastos de personal | 1.816 | 1.888 | 1.948 |

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas según Cuentas anuales de la ATM.

* El gasto por sueldos y salarios incluye las retribuciones a los miembros del Consejo de Administración y del Comité Ejecutivo (31.494 € en 2007, 50.318 € en 2008 y 40.182 € en 2009).

Se observa un incremento del gasto por sueldos y salarios tanto en 2008 como en 2009. Con relación a este incremento hay que tener en cuenta, por una parte, que la plantilla media, que en 2007 era de 30,67 trabajadores, ha pasado a 30,75 trabajadores en 2008 y a 32,50 trabajadores en 2009. Además, debe hacerse referencia a los porcentajes de incremento interanual de los sueldos aplicados en esos ejercicios 2008 y 2009.

Los acuerdos a los que llegaron en ejercicios anteriores los representantes de la ATM y los delegados de personal de dicha entidad suponían ajustar al alza el incremento interanual

7. En el informe referente al ejercicio 2005, en concreto en el epígrafe 2.3.7 se destacaron las características generales de la operación de *swap*. Hay que recordar que con esta operación la ATM asume el pago de un tipo fijo del 2,361% anual, y la Société Générale, el de un tipo del euríbor a tres meses. El *swap*, unido a la vida del préstamo del RBS, se cancela en diciembre de 2009 y, de acuerdo con los datos anuales mencionados, ha supuesto en el conjunto de los ejercicios de vigencia, 2005-2009, unos ingresos financieros netos de 2,82 M€.

de los sueldos al índice de precios al consumo (IPC) interanual de Cataluña. Eso llevó a que en los informes de ejercicios anteriores la Sindicatura de Cuentas destacase que los incrementos interanuales aplicados contravenían los límites máximos de aumento de la masa salarial que anualmente se establecen en la Ley de presupuestos de la Generalidad. Para los ejercicios 2008 y 2009 se ha observado lo siguiente:

- En el ejercicio 2008 el IPC de Cataluña ha sido del 1,6% mientras que el límite máximo establecido en el artículo 24 de la Ley 16/2007, de 21 de diciembre, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para el año 2008, ha sido del 2%. Dado que el IPC de Cataluña ha quedado por debajo de dicho límite máximo, la ATM ha aplicado un incremento de sueldos en 2008 del 2%, lo que ha supuesto aplicar el límite legalmente establecido.
- En el ejercicio 2009 los representantes de la ATM y los delegados de personal acuerdan, el 17 de noviembre de 2009, dejar sin efecto, con efectos desde el 1 de enero de 2009, el pacto de revisión anual que incrementaba los salarios según el IPC interanual de Cataluña y cualquier otro pacto que contraviniese la limitación máxima en aplicación de la Ley de presupuestos de la Generalidad de Cataluña. En concreto, la redacción del acuerdo⁸ dice: *la ATM aplicará el incremento salarial que se determine para el personal laboral de la Generalidad, en aplicación de la Ley de presupuestos de la Generalidad de Cataluña*. El artículo 26 de la Ley 15/2008, de 23 de diciembre, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para el año 2009, establece que la masa salarial del personal laboral no puede experimentar un aumento global superior al 2% respecto al ejercicio 2008 en términos de homogeneidad.

La ATM ha aplicado un incremento de sueldos en 2009 del 3% basándose en el redactado del acuerdo anteriormente transcrito y en que el 3% es el aplicable al personal laboral de la Generalidad de Cataluña según el VI Convenio colectivo único para ese personal.

La Sindicatura de Cuentas entiende que, de acuerdo con el artículo 26.3 de la Ley 15/2008, de 23 de diciembre, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para el año 2009, la ATM no podía modificar las condiciones retributivas de su personal laboral con el establecimiento de un aumento global de la masa salarial superior al 2% respecto al ejercicio 2008, límite establecido en la misma Ley de presupuestos.⁹

Transferencias corrientes a otras empresas y Transferencias de capital a empresas privadas

Tal y como se hizo constar en los informes de ejercicios anteriores (2005 y 2006-2007), se ha observado que en los gastos por transferencias corrientes se incluye determinada tipo-

8. La redacción del acuerdo fue previamente enviada a la Secretaría General del DPTOP el 7 de octubre de 2009 y posteriormente aprobada en el Consejo de Administración de la ATM de 16 de noviembre de 2009.

9. A partir del ejercicio 2010, la Ley 25/2009, de 23 de diciembre, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para el año 2010, de acuerdo con los artículos 22.1.g y 26.3, abre la posibilidad a la ATM de modificar las condiciones retributivas de su personal laboral con los correspondientes informes preceptivos.

logía de gasto relacionado con las obras de los sistemas tranviarios (Trambaix y Trambesòs) que correspondería imputar como gasto por transferencias de capital. En concreto:

- La tarifa técnica que la ATM paga a los operadores del Trambaix y del Trambesòs incluye un componente destinado a hacer frente a la parte de inversión de los proyectos constructivos para la que no se aprobó financiación específica de la Generalidad. Este componente, que en 2007 se cuantificó en 6,95 M€, para el año 2008 es de 6,97 M€ y para 2009, de 5,97 M€.
- El coste que no había sido previsto anteriormente para expropiaciones y para la adecuación de determinadas zonas que en 2007 se cuantificó en 0,66 M€, para el año 2008 es de 1,83 M€ y para 2009, de 0,84 M€.

Es necesario hacer una imputación homogénea de los gastos y clasificarlos según el concepto al que hacen referencia. Así, de los importes anteriormente detallados, se han imputado gastos por transferencias corrientes por un total de 7,61 M€ en 2007, de 8,80 M€ en 2008 y de 6,81 M€ en 2009 que, de acuerdo con el concepto por el que se otorga la transferencia, deberían haberse imputado como transferencias de capital.

Imputación de las cuotas del arrendamiento de trenes

Como se indicó en anteriores informes, la Sindicatura entiende que la imputación contable de las operaciones de arrendamiento para el suministro de trenes fabricados por CAF y ALSTOM debería diferenciar la parte que corresponde a coste financiero. Las cuotas de arrendamiento con vencimiento en los ejercicios 2008 y 2009, tal y como se ha dicho en el anterior epígrafe 2.4.1, han dado lugar a unos gastos por arrendamientos por un importe de 50,02 M€ en 2008 y 53,37 M€ en 2009. Estos importes incorporan un coste financiero de 21,41 M€ en 2008 y 25,71 M€ en 2009 que se ha contabilizado como parte del gasto de arrendamientos cuando debería haberse contabilizado diferenciadamente como gasto financiero.

2.5. HECHOS POSTERIORES: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO PROGRAMA 2007-2008 Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO PROGRAMA 2009-2010

A continuación se analiza, como principales hechos posteriores referentes a los contratos programa, la liquidación del contrato programa 2007-2008, en junio de 2010, y la formalización del nuevo contrato programa 2009-2010, en julio de 2010.

2.5.1. Liquidación del contrato programa 2007-2008: Informe de la IGAE de 1 de junio de 2010

El contrato programa 2007-2008 se formalizó el 8 de abril de 2008 y la Comisión de Seguimiento del contrato programa presentó, el 7 de julio de 2009, una propuesta de liquidación.

Esta propuesta ha sido el objeto del control financiero de la IGAE que, mediante informe de 1 de junio de 2010, ha valorado la liquidación final del contrato programa.

La IGAE presenta una liquidación final por unos importes que coinciden con los de la propuesta de liquidación. Así, el total de las necesidades brutas ha sido de 2.134,23 M€ respecto a unas previsiones iniciales que habían sido valoradas en 2.152,45 M€. De acuerdo con ello, se presenta el siguiente cuadro resumen, referente a las necesidades del sistema:

| Operador o tipología de transporte | Contrato programa (A) | Importes según IGAE (B) | Diferencia (B-A) |
|--|-----------------------|-------------------------|------------------|
| TMB (FMB y TB) | 1.273.426 | 1.260.975 | (12.451) |
| FGC | 275.009 | 272.973 | (2.036) |
| Servicio de autobuses EMT (gestión indirecta) | 234.630 | 234.216 | (414) |
| Servicio de autobuses DGTT (gestión indirecta) | 112.009 | 111.673 | (336) |
| Trambaix | 100.512 | 101.509 | 997 |
| Trambesòs | 86.182 | 85.322 | (860) |
| RENFE- operadora | 11.371 | 11.460 | 89 |
| ATM (gastos de funcionamiento e inversión) | 7.075 | 7.337 | 262 |
| AMTU | 52.239 | 48.761 | (3.478) |
| Total necesidades | 2.152.453 | 2.134.226 | (18.227) |

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas a partir de los datos del Informe de la IGAE de 1 de junio de 2010 y de la propuesta de liquidación de la Comisión de Seguimiento de 7 de julio de 2009.

Por otra parte, el informe de la IGAE actualiza el resto de los datos y llega finalmente a valorar el superávit de aportaciones de las administraciones en 0,41 M€ (idéntico importe que el de la propuesta de liquidación). Este superávit lo forman, por una parte, un exceso de aportaciones de la AGE de 5,33 M€ y un déficit de aportaciones, de 4,92 M€, de las administraciones consorciadas, en concreto: Generalidad de Cataluña, 2,67 M€, Ayuntamiento de Barcelona, 1,23 M€ y EMT, 1,02 M€. La IGAE concluye que el exceso aportado por la AGE debe quedar a disposición de la ATM en una cuenta denominada Reserva contrato programa 2007-2008 y habrá que aplicarlo a posteriores contratos programa. También establece que las administraciones consorciadas deberán hacer frente a los respectivos déficits de aportación.

A pesar de que el informe definitivo de la IGAE data del 1 de junio de 2010 y de que el contrato programa 2009-2010 se firmó el 26 de julio de 2010, el periodo de tiempo para la preparación de los datos de este nuevo contrato programa no permitió prever la incorporación del superávit de 0,41 M€ del contrato programa 2007-2008. Los responsables de la ATM prevén que se incorpore en el siguiente contrato programa, que previsiblemente incluirá el periodo 2011-2012.

2.5.2. Contrato programa 2009-2010: datos principales

El contrato programa para el periodo 2009-2010 se firmó el 26 de julio de 2010. En este contrato programa se prevén las necesidades de los diferentes operadores del sistema (para reequilibrar la cuenta de explotación, para financiar determinadas inversiones, para amortizar la deuda, para compensar la adhesión al STI, etc.). El resumen es el siguiente:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 24/2011

| Operador o tipología de transporte | 2009 | 2010 | Total |
|--|------------------|------------------|------------------|
| TMB (FMB y TB) | 732.642 | 738.487 | 1.471.129 |
| FGC | 146.127 | 145.138 | 291.265 |
| Servicio de autobuses EMT (gestión indirecta) | 141.650 | 144.696 | 286.346 |
| Servicio de autobuses DGTT (gestión indirecta) | 63.142 | 63.459 | 126.601 |
| Trambaix | 53.768 | 54.011 | 107.779 |
| Trambesòs | 46.166 | 46.279 | 92.445 |
| RENFE-operadora | 6.000 | 6.000 | 12.000 |
| AMTU | 25.373 | 25.564 | 50.937 |
| ATM (gastos de funcionamiento e inversión)* | 3.667 | 2.351 | 6.018 |
| Total necesidades | 1.218.535 | 1.225.985 | 2.444.520 |

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas según datos extraídos del contrato programa 2009-2010.

* Tal y como se ha comentado en el análisis del gasto de arrendamientos (epígrafe 2.4.1 de este informe) las necesidades de la ATM incorporan de manera transitoria en la anualidad de 2009 el gasto por el canon de mantenimiento de las estaciones de la L9 que la Generalidad de Cataluña tenía que financiar a IFERCAT.

En el contrato programa se prevé también la financiación de las anteriores necesidades según el detalle de ingresos tarifarios obtenidos por los operadores y procedentes de los usuarios. El detalle de aportaciones de las diferentes administraciones públicas se presenta a continuación:

| Origen de los recursos | Total 2009-2010 |
|---|------------------|
| Ingresos tarifarios: | 979.386 |
| TMB (FMB y TB) | 647.006 |
| FGC | 122.258 |
| Autobuses EMT | 85.073 |
| Autobuses DGTT | 63.681 |
| Trambaix | 15.679 |
| Trambesòs | 7.352 |
| AMTU | 38.337 |
| Aportaciones de las administraciones: | 1.218.953 |
| AGE | 297.943 |
| Generalidad de Cataluña | 571.293 |
| Ayuntamiento de Barcelona | 167.111 |
| EMT | 182.606 |
| Imputación de la devolución de IVA consecuencia de la Sentencia del TSJUE: | 15.572 |
| AGE | 15.572 |
| Imputación resto de saldos administraciones - contrato programa 2005-2006 | 14 |
| Endeudamiento financiero del periodo | 230.595 |
| Total recursos | 2.444.520 |

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas según datos extraídos del contrato programa 2007-2008.

Hay que destacar que, a diferencia de anteriores contratos programa, el de 2009-2010 prevé como origen de recursos el endeudamiento de los operadores que, según se desprende del anexo 7 del mismo contrato programa, representa aprobar la posibilidad de un nuevo endeudamiento para el conjunto del periodo según lo siguiente:

| Operador | Importe de endeudamiento |
|--------------|--------------------------|
| TMB | 186.540 |
| FGC | 13.774 |
| EMT | 30.281 |
| Total | 230.595 |

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas según datos extraídos del contrato programa 2009-2010.

Así, a diferencia del contrato programa 2002-2004 en el que las insuficientes aportaciones de las administraciones respecto al total de las necesidades dio lugar a que fuese la ATM quien tuviese que formalizar operaciones de endeudamiento, que las administraciones asumieron posteriormente en diferentes anualidades, en ese contrato programa 2009-2010, el endeudamiento se aprueba en el mismo contrato programa. En él se prevé la insuficiencia de las aportaciones, la necesidad de endeudamiento y, además, que quien debe endeudarse son directamente los operadores. En todo caso habrá que ver si en posteriores contratos programa serán en última instancia las administraciones las que hagan frente al endeudamiento que inicialmente asuman los operadores.

3. LIQUIDACIONES PRESUPUESTARIAS

El presupuesto de la ATM se publica en la Ley de presupuestos de la Generalidad de Cataluña, concretamente como parte de los presupuestos de los consorcios. Hasta el ejercicio 2008 las leyes de presupuestos de la Generalidad de Cataluña incluían los presupuestos de las fundaciones y consorcios, y entre ellos el de la ATM, a título informativo y de consolidación presupuestaria. Para el ejercicio 2009, la Ley 15/2008, de 23 de diciembre, de presupuestos de la Generalidad para el año 2009, establece que lo que se incluye a título informativo y de consolidación presupuestaria son los presupuestos de aquellas entidades con participación no mayoritaria de la Generalidad. Dado que la Generalidad tiene participación mayoritaria en la ATM, el presupuesto aprobado para la ATM es parte integrante de los presupuestos de la Generalidad de Cataluña a todos los efectos.

La Ley 16/2007, de 21 de diciembre, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para el año 2008, incluye el presupuesto de la ATM por un total de 1.028,30 M€ tanto en el estado de gastos como en el de ingresos. El presupuesto para el año 2008 había sido aprobado por el Consejo de Administración de la ATM el 10 de diciembre de 2007.

La Ley 15/2008, de 23 de diciembre, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para el año 2009, incluye el presupuesto de la ATM por un total de 1.075,50 M€ tanto en el estado de gastos como en el de ingresos. El presupuesto para el año 2009 fue aprobado por el Consejo de Administración de la ATM el 23 de diciembre de 2008, pero por un importe de 1.075,94 M€. La diferencia de 0,44 M€ se origina porque el presupuesto definitivo del Ayuntamiento de Barcelona aprobado en diciembre de 2008 incluye unas aportaciones a la ATM superiores a las previstas inicialmente por la entidad en su proyecto de presupuesto. Teniendo en cuenta que el presupuesto de la ATM ya había sido aprobado en la Ley de presupuestos de la Generalidad para el año 2009, la ATM debería haber incorporado esa variación en la columna de modificaciones de su liquidación presupuestaria y no incorporarla en el presupuesto inicial, ya que de este modo el presupuesto inicial aprobado por el Consejo de Administración de la ATM difiere del aprobado en la Ley de presupuestos de la Generalidad.

A continuación se muestran las liquidaciones del presupuesto del ejercicio 2008 y del presupuesto del ejercicio 2009 presentadas por la ATM.

Liquidación del presupuesto 2008

| Capítulo | Consignación inicial (A) | Modificaciones (B) | Consignación definitiva (C=A+B) | Derechos liquidados (D) | Derechos recaudados (E) | Pendiente de cobro (F=D-E) | Estado de ejecución | |
|--|-----------------------------|-----------------------|------------------------------------|---------------------------------|-----------------------------|-------------------------------|---------------------|---------------------------|
| | | | | | | | Importe (G=C-D) | Porcentaje (H=D×100/C) |
| 3. Tasas y otros ingresos | 460.459.141 | (506.839) | 459.952.302 | 452.842.442 | 452.435.709 | 406.733 | 7.109.860 | 98,5 |
| 4. Transferencias corrientes | 527.992.000 | 0 | 527.992.000 | 527.994.788 | 482.453.130 | 45.541.658 | (2.788) | 100,0 |
| 5. Ingresos patrimoniales | 70.000 | 798.904 | 868.904 | 902.110 | 823.837 | 78.273 | (33.206) | 103,8 |
| 7. Transferencias de capital | 39.774.723 | 579.827 | 40.354.550 | 40.354.550 | 39.774.723 | 579.827 | 0 | 100,0 |
| 8. Remanente de tesorería, finan. IRC* | 0 | 15.127.413 | 15.127.413 | 0 | 0 | 0 | 15.127.413 | 0 |
| 9. Pasivos financieros | 0 | 23.084.000 | 23.084.000 | 23.084.000 | 23.084.000 | 0 | 0 | 100,0 |
| Total ingresos | 1.028.295.864 | 39.083.305 | 1.067.379.169 | 1.045.177.890 | 998.571.399 | 46.606.491 | 22.201.279 | 97,9 |
| | | | | | | | | |
| Capítulo | Consignación inicial (A) | Modificaciones (B) | Consignación definitiva (C=A+B) | Obligaciones reconocidas (D) | Obligaciones pagadas (E) | Pendiente de pago (F=D-E) | Estado de ejecución | |
| | | | | | | | Importe (G=C-D) | Porcentaje (H=D×100/C) |
| 1. Personal | 1.867.415 | 0 | 1.867.415 | 1.809.621 | 1.786.934 | 22.687 | 57.794 | 96,9 |
| 2. Compra bienes y servicios | 458.067.078 | 1.601.566 | 459.668.644 | 449.564.589 | 448.763.635 | 800.954 | 10.104.055 | 97,8 |
| 3. Gastos financieros | 449.200 | 3.280.823 | 3.730.023 | 3.729.201 | 3.729.201 | 0 | 822 | 100,0 |
| 4. Transferencias corrientes | 520.354.250 | (11.146.527) | 509.207.723 | 509.207.542 | 450.439.250 | 58.768.292 | 181 | 100,0 |
| 6. Inversiones | 1.300.698 | 162.399 | 1.463.097 | 360.282 | 339.835 | 20.447 | 1.102.815 | 24,6 |
| 7. Transferencias de capital | 38.861.223 | 3.856.044 | 42.717.267 | 41.236.640 | 40.656.812 | 579.828 | 1.480.627 | 96,5 |
| 9. Pasivos financieros | 7.396.000 | 41.329.000 | 48.725.000 | 48.723.750 | 48.723.750 | 0 | 1.250 | 100,0 |
| Total gastos | 1.028.295.864 | 39.083.305 | 1.067.379.169 | 1.054.631.625 | 994.439.417 | 60.192.208 | 12.747.544 | 98,8 |

Importes en euros.

Fuente: Liquidación presentada por la ATM.

* IRC: Incorporación de remanentes de crédito.

Liquidación del presupuesto 2009

| Capítulo | Consignación inicial (A) | Modificaciones (B) | Consignación definitiva (C=A+B) | Derechos liquidados (D) | Derechos recaudados (E) | Pendiente de cobro (F=D-E) | Estado de ejecución | |
|---------------------------------|-----------------------------|-----------------------|------------------------------------|---------------------------------|-----------------------------|-------------------------------|---------------------|---------------------------|
| | | | | | | | Importe (G=C-D) | Porcentaje (H=D×100/C) |
| 3. Tasas y otros ingresos | 455.206.660 | 14.203.218 | 469.409.878 | 470.987.630 | 470.373.584 | 614.046 | (1.577.752) | 100,3 |
| 4. Transferencias corrientes | 556.358.506 | 922.846 | 557.281.352 | 557.203.536 | 510.080.403 | 47.123.133 | 77.816 | 100,0 |
| 5. Ingresos patrimoniales | 70.000 | 0 | 70.000 | 76.536 | 76.536 | 0 | (6.536) | 109,3 |
| 7. Transferencias de capital | 41.216.036 | 0 | 41.216.036 | 41.216.036 | 24.493.306 | 16.722.730 | 0 | 100,0 |
| 8. Remanente de tesorería. IRC* | 0 | 4.058.494 | 4.058.494 | 0 | 0 | 0 | 4.058.494 | 0 |
| 9. Pasivos financieros | 23.084.000 | 0 | 23.084.000 | 23.084.000 | 23.084.000 | 0 | 0 | 100,0 |
| Total ingresos | 1.075.935.202 | 19.184.558 | 1.095.119.760 | 1.092.567.738 | 1.028.107.829 | 64.459.909 | 2.552.022 | 99,8 |
| | | | | | | | | |
| Capítulo | Consignación inicial (A) | Modificaciones (B) | Consignación definitiva (C=A+B) | Obligaciones reconocidas (D) | Obligaciones pagadas (E) | Pendiente de pago (F=D-E) | Estado de ejecución | |
| | | | | | | | Importe (G=C-D) | Porcentaje (H=D×100/C) |
| 1. Personal | 1.905.296 | 0 | 1.905.296 | 1.855.497 | 1.829.971 | 25.526 | 49.799 | 97,4 |
| 2. Compra bienes y servicios | 454.195.266 | 15.992.191 | 470.187.457 | 464.964.736 | 463.611.809 | 1.352.927 | 5.222.721 | 98,9 |
| 3. Gastos financieros | 2.351.070 | 0 | 2.351.070 | 1.768.157 | 1.768.157 | 0 | 582.913 | 75,2 |
| 4. Transferencias corrientes | 527.260.600 | 1.350.427 | 528.611.027 | 525.097.983 | 466.692.376 | 58.405.607 | 3.513.044 | 99,3 |
| 6. Inversiones | 1.195.434 | 382.400 | 1.577.834 | 481.898 | 477.841 | 4.057 | 1.095.936 | 30,5 |
| 7. Transferencias capital | 40.302.536 | 1.459.540 | 41.762.076 | 40.434.230 | 40.434.230 | 0 | 1.327.846 | 96,8 |
| 9. Pasivos financieros | 48.725.000 | 0 | 48.725.000 | 48.723.750 | 48.723.750 | 0 | 1.250 | 100,0 |
| Total gastos | 1.075.935.202 | 19.184.558 | 1.095.119.760 | 1.083.326.251 | 1.023.538.134 | 59.788.117 | 11.793.509 | 98,9 |

Importes en euros.

Fuente: Liquidación presentada por la ATM

* IRC: Incorporación de remanentes de crédito.

De las liquidaciones presupuestarias se desprende lo siguiente:

- En el ejercicio 2008, el Resultado presupuestario es negativo, de 9,45 M€, porque los derechos liquidados son menores que las obligaciones reconocidas.
- En el ejercicio 2009, el Resultado presupuestario es positivo, de 9,24 M€, porque los derechos liquidados son mayores que las obligaciones reconocidas.

La ATM presenta, además, los Resultados presupuestarios ajustados, positivos para los dos ejercicios, de 2,32 M€ y 2,74 M€, respectivamente, consecuencia de los siguientes ajustes:

| Concepto | 2008 | 2009 |
|---|---------|---------|
| Resultado presupuestario | (9.454) | 9.241 |
| Gastos financiados con remanentes líquidos de tesorería | 11.969 | 869 |
| Desviaciones positivas de financiación | (193) | (7.374) |
| Resultado presupuestario ajustado | 2.322 | 2.736 |

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas según datos extraídos de las Cuentas anuales de la ATM.

Respecto a los ajustes anteriormente detallados hay que realizar los siguientes comentarios:

- Los ajustes positivos de 11,97 M€ y 0,87 M€ corresponden a gastos por obligaciones reconocidas en el mismo ejercicio corriente pero financiados con derechos ya reconocidos en ejercicios anteriores.
- Los ajustes negativos de 0,19 M€ y 7,37 M€ corresponden a ingresos por derechos liquidados en el ejercicio corriente, principalmente por aportaciones de diferentes administraciones con relación a las cuales aún no se ha reconocido la correspondiente obligación.

Para la fiscalización de la liquidación presupuestaria se han conciliado los importes liquidados (derechos liquidados y obligaciones reconocidas) con los de los ingresos y gastos de la Cuenta de pérdidas y ganancias, o bien con la variación de determinadas cuentas del Balance. También se han conciliado las columnas Pendiente de cobro y Pendiente de pago con las correspondientes cuentas de activo y de pasivo del Balance. El resultado de esta comprobación ha sido satisfactorio.

Además la fiscalización de la liquidación del presupuesto incluye también el análisis de las modificaciones del presupuesto inicial que generan las consignaciones definitivas, y el análisis de las principales desviaciones entre los importes liquidados y las consignaciones del presupuesto definitivo. Estos dos aspectos son los que se tratan en los dos epígrafes siguientes.

3.1. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Como resultado de la fiscalización de los expedientes de modificación del presupuesto de los ejercicios 2008 y 2009 se han elaborado los siguientes cuadros:

Modificaciones presupuestarias 2008

| Estado de ingresos | M1 | M2 | M3 | M4 | M5 | M6 | M7 | Total |
|--------------------|----------------|-------------------|----------------|------------------|---------------|----------|-------------------|-------------------|
| Capítulo 3 | - | (2.692.000) | - | 2.185.161 | - | - | - | (506.839) |
| Capítulo 4 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Capítulo 5 | - | - | 725.000 | - | 73.904 | - | - | 798.904 |
| Capítulo 7 | 579.827 | - | - | - | - | - | - | 579.827 |
| Capítulo 8 | - | 4.770.553 | - | - | - | - | 10.356.860 | 15.127.413 |
| Capítulo 9 | - | 23.084.000 | - | - | - | - | - | 23.084.000 |
| Totales | 579.827 | 25.162.553 | 725.000 | 2.185.161 | 73.904 | 0 | 10.356.860 | 39.083.305 |

| Estado de gastos | M1 | M2 | M3 | M4 | M5 | M6 | M7 | Total |
|------------------|----------------|-------------------|----------------|------------------|---------------|-----------|-------------------|-------------------|
| Capítulo 1 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Capítulo 2 | - | (2.692.000) | - | 2.185.161 | - | (300.000) | 2.408.405 | 1.601.566 |
| Capítulo 3 | - | 2.481.919 | 725.000 | - | 73.904 | - | - | 3.280.823 |
| Capítulo 4 | - | (17.783.366) | - | - | - | 541.000 | 6.095.838 | (11.146.527) |
| Capítulo 6 | - | - | - | - | - | (211.000) | 378.399 | 167.399 |
| Capítulo 7 | 579.827 | 1.827.000 | - | - | - | (30.000) | 1.474.217 | 3.851.044 |
| Capítulo 9 | - | 41.329.000 | - | - | - | - | - | 41.329.000 |
| Totales | 579.827 | 25.162.553 | 725.000 | 2.185.161 | 73.904 | 0 | 10.356.860 | 39.083.305 |

Importes en euros.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas según datos extraídos de los expedientes de modificaciones presupuestarias.

Modificaciones presupuestarias 2009

| Estado de ingresos | M1 | M2 | M3 | M4 | M5 | Total |
|--------------------|----------------|---------------|----------------|-------------------|------------------|-------------------|
| Capítulo 3 | - | - | - | 14.203.218 | - | 14.203.218 |
| Capítulo 4 | 763.188 | - | 159.658 | - | - | 922.846 |
| Capítulo 5 | - | - | - | - | - | - |
| Capítulo 7 | - | - | - | - | - | - |
| Capítulo 8 | - | 85.425 | - | - | 3.973.069 | 4.058.494 |
| Totales | 763.188 | 85.425 | 159.658 | 14.203.218 | 3.973.069 | 19.184.558 |

| Estado de gastos | M1 | M2 | M3 | M4 | M5 | Total |
|------------------|----------------|---------------|----------------|-------------------|------------------|-------------------|
| Capítulo 1 | - | - | - | - | - | - |
| Capítulo 2 | - | - | - | 14.203.218 | 1.788.973 | 15.992.191 |
| Capítulo 3 | - | - | - | - | - | - |
| Capítulo 4 | 763.188 | - | 159.658 | - | 427.581 | 1.350.427 |
| Capítulo 6 | - | - | - | - | 382.400 | 382.400 |
| Capítulo 7 | - | 85.425 | - | - | 1.374.115 | 1.459.540 |
| Capítulo 9 | - | - | - | - | - | - |
| Totales | 763.188 | 85.425 | 159.658 | 14.203.218 | 3.973.069 | 19.184.558 |

Importes en euros.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas según datos extraídos de los expedientes de modificaciones presupuestarias.

En los dos cuadros anteriores se observa que en 2008 las modificaciones más significativas han sido las de los expedientes de la M2 y M7 y, en 2009, las de la M4 y M5.

De los dos ejercicios cabe destacar la modificación presupuestaria en el estado de ingresos que recoge la incorporación de remanentes existentes a finales del ejercicio anterior: en 2008, la M7 por 10,36 M€ y, en 2009, la M5 por 3,97 M€. Estas incorporaciones de remanentes, alguno de ellos afectado y otros a destinar a gastos generales, suponen a la vez un incremento en los créditos presupuestados del estado de gastos.

Las otras modificaciones presupuestarias mencionadas han sido la M2 de 2008 y la M4 de 2009.

- El expediente de la M2 del ejercicio 2008 incluye diferentes modificaciones de crédito pero la mayor parte, 23,08 M€, se explica porque la Generalidad, en el presupuesto del ejercicio, no consignó la aportación anual que debe realizar a la ATM por ese importe, para hacer frente a la amortización del préstamo que la ATM tiene con el RBS. En consecuencia, con la autorización por Acuerdo de Gobierno de 18 de noviembre de 2008, la ATM ha formalizado dos pólizas de crédito en cuenta corriente con vencimiento a dieciocho meses de 11,54 M€ cada una para afrontar la anualidad de 2008 de dicho préstamo.
- El expediente de la M4 del ejercicio 2009 recoge la ampliación de crédito de la partida que, dentro del capítulo 3 de ingresos, incluye la venta de títulos que genera el STI. Así, esta partida, que sirve para financiar los gastos de los operadores, fue presupuestada para 2009 con un importe de 377,30 M€. Al final del ejercicio la ATM, al disponer de toda la información procedente del STI, incrementó la partida del capítulo 3 del Estado de ingresos en 14,20 M€. La previsión de obtención de mayores ingresos dio lugar a un incremento de los gastos relacionados con el STI, concretamente en la partida Servicios de transporte del capítulo 2 de gastos.

Las conclusiones del análisis de las modificaciones son satisfactorias en cuanto al cumplimiento de la legalidad. Además de acuerdo con el Reglamento de régimen interno de la ATM, la aprobación de las modificaciones de crédito es competencia del Consejo de Administración y del Comité Ejecutivo. Las Bases de ejecución del presupuesto de 2008 y de 2009 prevén, como ya se hacía en ejercicios anteriores, límites cuantitativos a la competencia de dichos órganos para la aprobación de modificaciones de crédito y también limitaciones según la tipología de la modificación. Asimismo prevén límites a la posibilidad de que esos órganos deleguen la competencia en el director general. Del análisis realizado se puede concluir que, excepto para la M6 del ejercicio 2008, las modificaciones presupuestarias de 2008 y 2009 han sido aprobadas por el órgano correspondiente según esos límites. En el caso de la M6 mencionada se trata de una transferencia de crédito entre partidas de gasto de diferentes capítulos que fue aprobada por el director general y que, según las bases de ejecución del presupuesto, al superar los 300.506 €, debería haber aprobado el Comité Ejecutivo o el Consejo de Administración.

3.2. GRADO DE EJECUCIÓN Y ANÁLISIS DE LAS DESVIACIONES PRESUPUESTARIAS

El grado de ejecución del presupuesto de 2008 respecto a las consignaciones definitivas ha sido del 97,9% en cuanto a los derechos liquidados y del 98,8% respecto a las obligaciones reconocidas. En 2009 estos porcentajes han sido del 99,8% y del 98,9%, respectivamente.

En este epígrafe se analizan las principales desviaciones presupuestarias, tanto en cuanto a ingresos como en cuanto a gastos, de los ejercicios 2008 y 2009.

3.2.1. Desviaciones en ingresos

Las desviaciones globales por los menores ingresos liquidados que presupuestados de 22,20 M€ en 2008 y de 2,55 M€ en 2009 se deben, fundamentalmente, a las desviaciones en el capítulo 8 de Remanentes de tesorería e incorporación de remanentes de crédito (IRC) que han sido de 15,13 M€ en 2008 y de 4,06 M€ en 2009, de acuerdo con lo que se ha analizado al tratar las modificaciones presupuestarias.

En 2008 la desviación global también se produce por una desviación en el capítulo 3, Tasas y otros ingresos, de 7,11 M€ por los menores derechos liquidados que los previstos en la consignación definitiva. En cambio en 2009 la desviación en el capítulo 3 es de signo contrario ya que se produce por más derechos liquidados que los previstos en la consignación por un importe de 1,58 M€.

- En 2008 la desviación de 7,11 M€ de menores derechos liquidados que consignaciones definitivas se produce, en su mayor parte, 6,17 M€, en la partida Prestación otros servicios, con relación a los ingresos a refacturar a FMB en 2008 el coste del alquiler de trenes fabricados por ALSTOM. Eso ha sido así ya que el coste real final ha sido objeto de algunas regularizaciones que lo han reducido y ha quedado por debajo de la consignación presupuestaria.
- En 2009 la desviación de 1,58 M€ de mayores derechos liquidados que consignaciones definitivas se produce, en su mayor parte, 1,21 M€, porque en el presupuesto no se previeron los ingresos procedentes del nuevo título integrado T-12.¹⁰

10. El Consejo de Administración de la ATM de 1 de diciembre de 2008 aprobó la creación del nuevo título integrado T-12. Posteriormente se llevaron a cabo las actuaciones técnicas y las formalizaciones jurídicamente requeridas que fueron aprobadas en julio de 2009. Desde julio de 2009 se empezó a emitir el nuevo título, que fue operativo desde el 14 de septiembre de 2009. El nuevo título, por un coste de 35 € en concepto de gastos de emisión y gestión, permite viajar gratuitamente hasta el 31 de diciembre de 2010 a los niños de entre 4 y 12 años; desde el año 2011 será renovable anualmente. Esta cronología ha supuesto que no se hayan presupuestado los ingresos de 35 € por título que posteriormente se han producido y que hasta el 31 de diciembre de 2009 han sido de 1,21 M€.

3.2.2. Desviaciones en gastos

Las desviaciones globales por los menores gastos liquidados que presupuestados en 12,75 M€ en 2008 y en 11,79 M€ en 2009 presentan como componentes más significativos las desviaciones en el capítulo 2: 10,10 M€ en 2008 y 5,22 M€ en 2009. En el ejercicio 2009 también es significativa la desviación del capítulo 4, Transferencias corrientes, 3,51 M€.

- Capítulo 2, Compra de bienes y servicios: la desviación en este capítulo presenta importes significativos en los dos ejercicios según lo siguiente:
 - Alquileres y cánones material de transporte: el importe a pagar en 2008 con relación a las operaciones de alquiler de trenes se había previsto por un total de 56,19 M€ y finalmente ha sido de 50,02 M€. Como ya se ha dicho en el epígrafe 3.2.1 la previsión del coste del arrendamiento que ATM debía pagar a la arrendadora de los trenes fabricados por ALSTOM ha resultado finalmente superior al importe real por 6,17 M€.
 - Distribución de viajeros: la desviación en esta partida ha sido, tanto en el ejercicio 2008 como en el 2009, de 1,07 M€. Estas desviaciones se corresponden con los importes incorporados al presupuesto del ejercicio procedentes del remanente del ejercicio inmediatamente anterior que hacen referencia a la llamada Bolsa de la integración.
 - Distribución de viajeros T-12: en el análisis de las desviaciones en ingresos del epígrafe 3.2.1 se ha hecho referencia al nuevo título integrado T-12. La implantación de este nuevo título desde septiembre de 2009 y el hecho de que los ingresos que ha generado en el último trimestre de 2009 se correlacionan con viajes que se pueden realizar hasta finales de 2010 han llevado a que la ATM decidiese efectuar una provisión específica para cubrir posibles desajustes que la T-12 pueda generar. Por ello, al final de 2009 la ATM ha retenido un total de 2,32 M€ del total de la recaudación de títulos integrados. Dado que este hecho no estaba previsto en las consignaciones presupuestarias, ha supuesto una desviación por menor gasto en la distribución a los operadores por el total del importe retenido.
- Capítulo 4, Transferencias corrientes: la desviación de 3,51 M€ que presenta este capítulo en el ejercicio 2009 se concentra en el concepto Compensación por integración tarifaria por un total de 3,08 M€. Esta desviación se explica, aproximadamente a partes iguales, por los siguientes tres hechos:
 - Integración de servicios de El Bages y L'Anoia: la integración de estos servicios no se produjo hasta octubre de 2009 y, por lo tanto, la previsión de compensación que se había efectuado para el conjunto del año fue finalmente excesiva.
 - Otros servicios previstos: dentro de las previsiones de compensación por integración tarifaria se incluyen las de servicios nocturnos o servicios especiales. Estos servicios

especiales (nuevas líneas, ampliación de líneas, mayor número de unidades para reducir el tiempo de espera, etc.) en ciertos casos no se han llevado a cabo o bien finalmente se han implantado con menor intensidad que la prevista.

- Evolución de tarifas medias del servicio de autobuses interurbanos: el incremento de las tarifas integradas ha sido superior al incremento de las tarifas aprobadas por la Dirección General de Transporte Terrestre (DGTT) y eso ha dado lugar a una compensación a pagar a este servicio de transporte inferior a la que la ATM había previsto en el presupuesto inicial. En el resultado de esos cálculos que generan la compensación menor a la presupuestada también ha afectado el hecho de que el número de viajeros haya sido (por efecto de la crisis económica general) menor a las previsiones.

4. CONTRATACIÓN

4.1. LEGISLACIÓN APLICABLE Y ALCANCE TEMPORAL

El artículo 5 del Reglamento de régimen interior de la ATM establece que los contratos y convenios del Consorcio se rigen por la Ley de contratos de las administraciones públicas y disposiciones complementarias.

Hasta mayo de 2008 la normativa que rige la ATM en materia contractual es el Real decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos de las administraciones públicas (TRLCAP), y el Real decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas (RGLCAP).

Desde mayo de 2008 la ATM se rige por la Ley 30/2007, de 30 de octubre (LCSP). Se mantiene vigente el RGLCAP en todo lo que no se oponga a la LCSP y se aplicará hasta la aprobación de un nuevo reglamento general de contratación.¹¹ A efectos de la aplicación de la LCSP la ATM es una entidad que forma parte del sector público, es poder adjudicador y es administración pública y, por lo tanto, le es de aplicación la LCSP de forma íntegra.

La fiscalización de la contratación ha consistido en el análisis de los procedimientos de contratación utilizados respecto a los expedientes adjudicados en los ejercicios 2008 y 2009. Este análisis incluye también el seguimiento de la ejecución en cuanto a coste y plazo.

11. Hasta la fecha solo se ha aprobado el Real decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la LCSP.

4.2. ANÁLISIS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN APLICADOS POR LA ATM

Para verificar que los procedimientos aplicados por la ATM para la contratación son conformes a la normativa aplicable, se ha seleccionado una muestra representativa de expedientes de contratación.

4.2.1. Listados de expedientes contractuales y de convenios. Selección de las muestras

La selección de los expedientes de la ATM se ha realizado a partir del Registro de expedientes de contratos, del Registro de contratos menores y del Registro de convenios que recogen los contratos adjudicados y los convenios formalizados durante los años 2008 y 2009.

En el siguiente cuadro constan los principales datos que se han obtenido de esos registros:

Años 2008 y 2009

| Contratos | Número de expedientes | | | Total importe adjudicado | | |
|---|-----------------------|------|-------|--------------------------|-------|-------|
| | 2008 | 2009 | Total | 2008 | 2009 | Total |
| Contratos (a) | 28 | 34 | 62 | 1.564 | 2.911 | 4.475 |
| - Adjudicados por procedimiento negociado | 24 | 28 | 52 | 1.040 | 2.404 | 3.444 |
| - Adjudicados por procedimiento abierto | 4 | 6 | 10 | 524 | 507 | 1.031 |
| Contratos menores (b) | 229 | 250 | 479 | 991 | 1.352 | 2.343 |
| Total contratos adjudicados | 257 | 284 | 541 | 2.555 | 4.263 | 6.818 |

| Convenios (c) | Número de expedientes | | | Total importe formalizado (c) | | | | | |
|-----------------|-----------------------|------|-------|-------------------------------|-------|--------|---------|-------|-------|
| | | | | Gasto | | | Ingreso | | |
| | 2008 | 2009 | Total | 2008 | 2009 | Total | 2008 | 2009 | Total |
| Total convenios | 71 | 72 | 143 | 5.958 | 4.279 | 10.237 | 302 | 1.666 | 1.968 |

Importes en miles de euros, IVA excluido.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas según datos del Registro de contratos y del Registro de convenios de la ATM.

Notas:

- Hay que subrayar que para el conjunto de los ejercicios 2008 y 2009, en cuanto a los sesenta y dos expedientes de contratos, dos son contratos de consultoría y asistencia, cincuenta y siete son contratos de servicios y tres son contratos de suministro.
- Los contratos menores se definen en función de la cuantía y varían con la LCSP. Así, con el TRLCAP, los contratos menores eran aquellos inferiores a 12.020 € (IVA incluido) en el caso de contratos de consultoría y asistencia y en el de contratos de servicios y a 30.051 € (IVA incluido) en el caso de contratos de obra. La LCSP cambia los límites a 50.000 € más IVA en el caso de contratos de obra y a 18.000 € más IVA para el resto de los contratos.
- Los convenios presentan distintas tipologías (convenios marco, convenios de adhesión al STI, convenios de colaboración, etc.) y no en todos los casos generan importes a cobrar o pagar entre las partes. En los casos en que se generan, pueden suponer para la ATM importes a pagar pero también a cobrar. Por este motivo se han recogido separadamente los totales de gasto o de ingreso que determinan el conjunto de convenios.

La muestra seleccionada se ha obtenido a partir de los siguientes criterios:

- Selección de la muestra de contratos: para obtener una muestra suficientemente representativa de los contratos adjudicados en los ejercicios 2008 y 2009 se han seleccionado, para cada uno de los años, aquellos expedientes con un importe previsto superior a 100.000 €, y para el año 2008 se han escogido dos expedientes referentes a modificaciones de contratos. Además, se han seleccionado para el conjunto de los dos ejercicios cuatro expedientes más al azar entre los adjudicados por el procedimiento negociado y con importe previsto inferior a los 100.000 €.

Como resultado de esta selección, la muestra, con un total de diecinueve expedientes, está formada por ocho expedientes del año 2008 por un importe de 0,79 M€ y por once expedientes del ejercicio 2009 por un importe de 2,02 M€. De los diecinueve expedientes, seis corresponden a contratos adjudicados por el procedimiento abierto y trece a contratos adjudicados por el procedimiento negociado. La muestra, de un importe total de 2,81 M€, representa un 62,7% sobre el total de 4,48 M€ de los sesenta y dos contratos adjudicados en los dos años revisados.

- Selección de la muestra de contratos menores: a fin de obtener una muestra suficientemente representativa de los cuatrocientos setenta y nueve expedientes en total, se han seleccionado sesenta expedientes, veinticinco del ejercicio 2008 y treinta y cinco del ejercicio 2009. La muestra se ha obtenido seleccionando los ocho expedientes de mayor importe del ejercicio 2009. Se ha observado que estos ocho expedientes correspondían a ocho proveedores diferentes y se ha ampliado la muestra con el resto de los expedientes que en 2008 y 2009 se han adjudicado a esos ocho proveedores. También se han seleccionado tres proveedores más al azar entre los proveedores que en el conjunto de los dos ejercicios acumulaban más de 30.000 €.

Como resultado de esta selección, la muestra, con un total de sesenta expedientes de contratos menores correspondientes a once proveedores, totaliza 0,54 M€ y representa un 23,1% del total de 2,34 M€.

- Selección de la muestra de convenios: los criterios de selección de la muestra de los convenios formalizados no se han centrado en obtener una cobertura sobre los importes de gasto o ingreso, sino que se han escogido de forma diversificada según su tipología y el concepto al que hacen referencia, teniendo en cuenta lo que se ha mencionado en la nota c del cuadro anterior.

La muestra seleccionada está formada por un total de catorce convenios, que representan un 9,8% del número de expedientes de convenios formalizados en los ejercicios 2008 y 2009.

4.2.2. Expedientes de contratación

El detalle de la muestra seleccionada de expedientes de contratación adjudicados en 2008 y 2009 por los procedimientos abierto o negociado es el siguiente:

| # | Adjudicatario | Ejercicio de la adjudicación | Procedimiento de adjudicación | Importe adjudicado | Concepto |
|---|--|------------------------------|-------------------------------|--------------------|--|
| 1 | Affix Electrónica, SL | 2008 | Abierto | 199.600 | Suministro de un equipo como herramienta de ayuda al desarrollo, optimización y validación de interoperabilidad de sistemas basados en tarjetas electrónicas |
| 2 | Affix Electrónica, SL | 2009 | Abierto | 198.430 | Suministro de un equipo de referencia de la operativa de validación con chip sin contacto y de un equipo autómatas para la monitorización de la aplicación de transporte instalada en un terminal |
| 3 | Instituto DYM, Investigaciones y Asesoramiento Económico en Distribución, Mercado y Ventas, SA | 2009 | Abierto | 161.850 | Realización del trabajo de campo de la Encuesta de movilidad en día laborable 2009 (EMEF 2009) |
| 4 | Typsa, Técnica y Proyectos, SA | 2008 | Abierto | 148.800 | Asistencia técnica a la ATM en el proceso de seguimiento, inspección y control de las obras complementarias, el mantenimiento y la calidad de la explotación de las redes tranviarias y asesoramiento del seguimiento económico y la gestión y actualización contractual |
| 5 | Typsa, Técnica y Proyectos, SA | 2009 | Abierto | 146.328 | Asistencia técnica a la ATM en el proceso de seguimiento, inspección y control del mantenimiento y la calidad de la explotación de las redes tranviarias y asesoramiento del seguimiento económico de futuras ampliaciones y de la gestión y actualización contractual |
| 6 | Ibérica Alterian Master Reseller, SL | 2008 | Abierto | 96.000 | Implantación sistema de análisis dinámico de datos |
| 7 | Carat España, SAU | 2009 | Negociado | 439.895 | Planificación, mediación, producción e inserción de elementos publicitarios en distintos medios y soportes de comunicación para la campaña institucional de promoción del transporte público |
| 8 | Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, SA | 2009 | Negociado | 411.543 | Prestación de los servicios postales para el envío de la tarjeta T-12 |
| 9 | Focus Media, SL | 2009 | Negociado | 296.487 | Segunda fase de la planificación, mediación, producción e inserción de elementos publicitarios en diferentes medios y soportes de comunicación para la campaña institucional de promoción del transporte público |

| # | Adjudicatario | Ejercicio de la adjudicación | Procedimiento de adjudicación | Importe adjudicado | Concepto |
|----|--|------------------------------|-------------------------------|--------------------|--|
| 10 | Temas de Comunicación Publicitaria, SA | 2008 | Negociado | 161.271 | Elementos gráficos de la campaña del transporte público en el marco de la Semana de la movilidad sostenible y segura 2008 |
| 11 | Hewlett-Packard Española, SA | 2008 | Negociado | 117.225 | Servicio de administración de los clústers para la IT, el Sistema de información geográfica, el Sistema de gestión documental y el Plan director de movilidad (2009) |
| 12 | Hewlett-Packard Española, SA | 2009 | Negociado | 104.460 | Servicio administración clúster SGIT, SIG, PDM y SGD 2010 |
| 13 | Correo Híbrido, SA | 2009 | Negociado | 97.456 | Servicio de ensobrado para el envío de la tarjeta T-12 |
| 14 | Temas de Comunicación Publicitaria, SA | 2008 | Negociado (Modificado) | 16.544 | Modificación expedientes Elementos gráficos de la campaña del transporte público en el marco de la Semana de la movilidad sostenible y segura (modificación del expediente 10) |
| 15 | GMV Sistemas, SA | 2008 | Negociado (Modificado) | 2.736 | Desarrollos <i>software</i> para la evolución del Sistema de Ayuda a la Explotación (modificación expediente del año 2007) |
| 16 | Oracle Ibérica, SRL | 2009 | Negociado | 76.920 | Servicio de administración remota de las bases de datos Oracle de los sistemas SGIT, SIG y SGD 2010 |
| 17 | Sener Ingeniería y Sistemas, SA | 2008 | Negociado | 49.655 | Elaboración de propuestas a corto plazo para la reordenación del sistema de peajes como instrumento de gestión de la movilidad en la RMB |
| 18 | AIM. Assessoria d'Infraestructures i Mobilitat, SL | 2009 | Negociado | 42.975 | Estudio de dimensionamiento y diseño de carriles bus en carreteras y accesos a ciudades intermedias en la RMB |
| 19 | Advanced Logistic Group, SA | 2009 | Negociado | 38.040 | Desarrollo del Plan director de movilidad de la RMB. Análisis de líneas de autobuses de aportación a las estaciones ferroviarias de la RMB |
| | Total muestra | | | 2.806.215 | |

Importes en euros IVA excluido.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas según listado del Registro de contratación facilitado por la ATM y según documentación analizada para la fiscalización.

Como se muestra en el cuadro anterior se han revisado diecinueve expedientes, ocho de 2008 y once de 2009. Los seis primeros expedientes de la muestra han sido adjudicados por el procedimiento abierto y del 7 al 13, con importes previstos superiores a 100.000€, mediante procedimiento negociado. Los expedientes 14 y 15 corresponden a modificaciones de contratos y los expedientes del 16 al 19, con importes previstos inferiores a los 100.000€, han sido adjudicados también por el procedimiento negociado. Todos, salvo el expediente 15, están sujetos a la nueva legislación aplicable desde mayo de 2008 (LCSP). El expediente 15 es una modificación de un expediente de contratación del año 2007 y, por lo tanto, se rige por el TRLCAP.

Esta muestra cubre el 92,2% del importe de los contratos adjudicados por procedimiento abierto y el 53,9% del importe de los adjudicados por procedimiento negociado.

El análisis de los expedientes seleccionados se ha centrado en verificar que los procedimientos aplicados por la ATM para la adjudicación, formalización y seguimiento de la ejecución de los contratos en términos económicos y de plazo han sido correctos y con arreglo a la normativa aplicable.

Del análisis de los diecinueve expedientes que integran la muestra cabe señalar lo siguiente:

Procedimiento de adjudicación

Se ha analizado la justificación de la elección del procedimiento negociado para los expedientes de 7 a 13 y de 16 a 19. Una vez analizados esos expedientes se concluye que es correcta la utilización del procedimiento negociado sin publicidad previa.

Publicidad de las licitaciones y de las adjudicaciones

En los expedientes 1 y 2, sujetos a regulación armonizada (SARA), no se ha publicado la licitación ni la adjudicación definitiva en el BOE ni en el DOUE que requieren los artículos 126 y 138 de la LCSP.¹²

En cuanto al expediente 8 (también SARA) la publicación de la adjudicación definitiva se hace superando los plazos establecidos en el artículo 138. La ATM ha cumplido el plazo para el caso de la publicación en el DOGC pero ha excedido en veinticuatro días el plazo para la publicación en el BOE y en treinta y cuatro días para la publicación en el DOUE.

En el caso del expediente 12, tramitado por el procedimiento negociado sin publicidad, no se ha publicado la adjudicación definitiva en el DOGC tal y como requiere el artículo 138 de la LCSP para los contratos de cuantía igual o superior a 100.000€. En los casos de los expedientes 10 y 17, tramitados también por el mismo procedimiento, no se ha podido obtener evidencia documental de que la adjudicación provisional y la definitiva hayan sido publicadas en el perfil del contratante, tal y como requieren los artículos 42, 135.3 y 138 de la LCSP.

12. Para valorar este hecho hay que tener en cuenta el error en la aplicación de los umbrales de valor estimado a partir de los cuales un contrato pasa a ser considerado SARA, error que se ha producido a raíz de la modificación de los umbrales inicialmente recogidos en la LCSP por la Orden EHA 3875/2007, antes de la entrada en vigor de la Ley.

Pliego de cláusulas administrativas particulares

De acuerdo con lo establecido en el artículo 99 de la LCSP y en el artículo 67 del RGLCAP y teniendo en cuenta el informe 35/08, de 25 de abril, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado (JCCAE) respecto al contenido básico de los pliegos de cláusulas administrativas particulares (PCAP), así como otros artículos de la normativa de contratación aplicable, se formulan las siguientes observaciones:

a) Se han observado carencias respecto a la información que debería constar en los PCAP¹³ y otros aspectos que a continuación se detallan:

- Especificación del órgano de contratación, de la mesa de contratación y del perfil del contratante: hay que detallar en el PCAP la dirección postal y de Internet del órgano de contratación, especificar los miembros de la mesa de contratación por referencia al cargo y exponer la forma de acceso público al perfil del contratante. En cuanto a la referencia al acceso al perfil del contratante, los PCAP de los expedientes 2 y 3 han sido los dos únicos casos de la muestra analizada en los que se ha incluido esta referencia.
- Inclusión de la cláusula de renuncia o desistimiento: debe recogerse en los PCAP esta cláusula según la cual el órgano de contratación, antes de la adjudicación provisional, puede renunciar a formalizar un contrato por razones de interés público justificadas, o desistir de la adjudicación en el supuesto de que se aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.
- Detalle de criterios objetivos para considerar que una propuesta es temeraria o desproporcionada: en nueve casos (expedientes 1, 2, 4, 6, 7, 9, 10, 17 y 19) los PCAP no incluyen ninguna cláusula que contenga este aspecto.
- Definición del objeto de los contratos SARA: en los expedientes 1, 2 y 8,¹⁴ además de expresar el objeto según los códigos CPA (clasificación estadística de productos por actividades) también debería haberse expresado según los códigos CPV (vocabulario común de contratos públicos). Para los casos de los expedientes 1 y 2, véase nota 12 a pie de página.

Además, en el caso del expediente 1, el PCAP contiene un código CPA erróneo ya que hace referencia a servicios de desarrollo e investigación experimental con relación a ciencias físicas, cuando debería haberse recogido el código en cuanto a esos servicios pero referidos a informática.

13. Los expedientes 14 y 15 quedan exentos de estas observaciones al tratarse de modificaciones de contratos adjudicadas a los adjudicatarios de los contratos principales.

14. Los casos de los expedientes 7 y 9 son también contratos SARA pero corresponden a contratos derivados de un acuerdo marco mediante el cual la Generalidad de Cataluña homologó a seis empresas. Por ello, con la aplicación del procedimiento negociado sin publicidad por esos dos contratos derivados del acuerdo marco, no se requiere que sus PCAP incluyan la clasificación según el CPV.

- Criterios para acreditar la solvencia técnica y profesional: en los expedientes 3, 4, 5, 6, 17, 18 y 19, en la cláusula referente a la solvencia técnica y profesional se requiere acreditar que se dispone de una oficina ubicada en la Región Metropolitana de Barcelona, lo cual se considera que vulnera la libre competencia.
- b) Se han observado carencias en la delimitación de los criterios de valoración de las propuestas en los casos en los que se ha aplicado el procedimiento abierto, y en el establecimiento de los aspectos económicos y técnicos a negociar, en los casos en los que se ha aplicado el procedimiento negociado. El detalle de lo que se ha expuesto es el siguiente:
- Criterios de valoración en el procedimiento abierto: para los seis expedientes de la muestra que han sido adjudicados mediante el procedimiento abierto se ha observado una mejora en los PCAP, respecto a los análisis de ejercicios anteriores, en cuanto al grado de desglose de los criterios de valoración en subcriterios y de estos en parámetros de nivel inferior. Sin embargo, este mayor desglose en algunos PCAP sigue siendo insuficiente y genérico. Es preciso que en los PCAP exista un mayor detalle conceptual y una graduación cuantificada de los criterios y no únicamente la determinación de un importe máximo. Además, cabe destacar que en algunos casos los informes de análisis técnico de las propuestas recibidas fundamentan la valoración con más detalle que los PCAP, en cuanto a ciertos subcriterios, parámetros y especificidades que, además, también cuantifica. Así, una primera mejora sería incorporar en los PCAP este mayor detalle que se tiene en cuenta en la valoración.
 - Aspectos económicos y técnicos en el procedimiento negociado: únicamente en cinco casos de los once expedientes de la muestra que han sido adjudicados mediante procedimiento negociado¹⁵ (expedientes 7, 9, 17, 18 y 19) se prevén en el PCAP los aspectos económicos y técnicos que, de acuerdo con el artículo 160 de la LCSP y con el artículo 67 del RGLCAP, se tendrían que haber previsto en el PCAP para ser objeto de negociación.

Otros aspectos formales

Hay que destacar los siguientes dos aspectos:

- De acuerdo con el artículo 30 de la LCSP y con el artículo 114 del RGLCAP, así como con el artículo 3 del Decreto 376/1996, de 2 de diciembre, de reestructuración de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Cataluña (JCCAC), la ATM debe informar a la JCCAC de los contratos que ha adjudicado dentro del plazo de dos meses a contar desde la formalización del contrato y dentro del plazo de un mes en casos como modificaciones, prórrogas o variaciones de plazos. Mediante la revisión de la aplicación de la JCCAC, se ha podido verificar que la ATM ha informado de todos los expedientes, aunque no se ha respetado el plazo legal ya que se ha excedido en ocho de los expedientes revisados (expedientes 6, 9, 10, 11, 13, 14, 15 y 17). El exceso ha sido, para los

15. Los expedientes 14 y 15 quedan exentos de este análisis al tratarse de modificaciones de contratos adjudicadas a los adjudicatarios de los contratos principales.

expedientes 14 y 15, que corresponden a modificaciones de contratos, de 137 días y 34 días, respectivamente. En cuanto a los otros seis expedientes, el exceso ha sido de cuatro días en el mejor de los casos y de treinta y seis en el peor.

- En ninguno de los expedientes analizados la ATM ha comunicado al contratista la liquidación del contrato según los trámites procedimentales establecidos en el artículo 205.4 de la LCSP.

4.2.3. Expedientes de contratos menores

Seguidamente se presenta la muestra de los sesenta expedientes seleccionados de los tramitados como contratos menores.

| # | Adjudicatario | Ejercicio de la adjudicación | Importe adjudicado | Concepto |
|----|-------------------------------|------------------------------|--------------------|---|
| 1 | LGAI Technological Center, SA | 2009 | 17.990 | Pruebas compatibilidad T-12, incidencias y familias numerosas |
| 2 | LGAI Technological Center, SA | 2009 | 10.300 | Estudio para mejorar el pase de empleado y la tarjeta rosa según materiales |
| 3 | LGAI Technological Center, SA | 2008 | 9.800 | Estudio del funcionamiento del pase de empleado y de la tarjeta rosa |
| 4 | LGAI Technological Center, SA | 2009 | 9.478 | Pruebas compatibilidad integración de dos nuevos operadores al STI |
| 5 | LGAI Technological Center, SA | 2009 | 5.924 | Pruebas contabilidad nuevo operador adherido al STI |
| 6 | LGAI Technological Center, SA | 2009 | 4.739 | Pruebas contabilidad integración del operador urbano de Martorell |
| 7 | LGAI Technological Center, SA | 2008 | 4.093 | Pruebas de funcionamiento de equipos de validación y venta en el operador urbano de El Masnou |
| 8 | LGAI Technological Center, SA | 2009 | 4.000 | Estudio para mejorar el pase de empleado y tarjeta rosa con acabado liso mate |
| 9 | LGAI Technological Center, SA | 2009 | 3.950 | Actualización de pliegos de prescripciones técnicas para el suministro de nuevos títulos |
| 10 | LGAI Technological Center, SA | 2009 | 2.875 | Pruebas características T-12 en soporte PVC |
| 11 | Sercom Informàtica, SL | 2008 | 15.834 | Robot-biblioteca de cintas back-up de la ATM |
| 12 | Sercom Informàtica, SL | 2008 | 12.817 | Dos servidores HP Proliant DL360R05 |
| 13 | Sercom Informàtica, SL | 2008 | 9.034 | Servidor HP Proliant de correo electrónico |
| 14 | Sercom Informàtica, SL | 2008 | 8.534 | Servidor HP Proliant de contabilidad de la ATM |
| 15 | Sercom Informàtica, SL | 2008 | 8.072 | Mantenimiento servidores año 2008 |
| 16 | Sercom Informàtica, SL | 2008 | 6.120 | Mantenimiento <i>exchange</i> año 2008 |
| 17 | Sercom Informàtica, SL | 2008 | 5.347 | Servidor de aplicaciones de Internet de la ATM |
| 18 | Quod Diseño y Marketing, SA | 2009 | 18.000 | Plano red ferroviaria integrada cabecera ATM, TMB, TRAM y RENFE |
| 19 | Quod Diseño y Marketing, SA | 2009 | 17.000 | Plano red ferroviaria integrada cabecera FGC |
| 20 | Quod Diseño y Marketing, SA | 2008 | 12.000 | Análisis técnico aplicaciones nueva marca ATM |
| 21 | Quod Diseño y Marketing, SA | 2009 | 6.400 | Actualización plano red ferroviaria RENFE y coronas 5 y 6 |
| 22 | Quod Diseño y Marketing, SA | 2008 | 5.500 | Aplicación nueva marca de ATM en los planos de la red ferroviaria, diferentes operadores |
| 23 | Quod Diseño y Marketing, SA | 2009 | 4.125 | Nuevo plano de la red ferroviaria R2 Norte y Sur y coronas 5 y 6 |
| 24 | Quod Diseño y Marketing, SA | 2009 | 720 | Plano de la red ferroviaria integrada personalizado FGC |
| 25 | Quod Diseño y Marketing, SA | 2009 | 1.200 | Adaptación del plano de red ferroviaria integrada para ejercicio lúdico niños en la inauguración de la L9 |

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 24/2011

| # | Adjudicatario | Ejercicio de la adjudicación | Importe adjudicado | Concepto |
|----|--|------------------------------|--------------------|---|
| 26 | Doptan Trade, SL | 2009 | 18.000 | Gastos en fotocopias año 2009 |
| 27 | Doptan Trade, SL | 2008 | 15.000 | Copias fotocopidora 2º semestre 2008 |
| 28 | Doptan Trade, SL | 2008 | 10.362 | Copias fotocopadoras 2008 |
| 29 | Doptan Trade, SL | 2008 | 10.308 | Adquisición copiadora Konica Minolta C-550 |
| 30 | Doptan Trade, SL | 2009 | 3.025 | Adquisición controlador Fiery para impresora |
| 31 | Doptan Trade, SL | 2008 | 1.744 | Grapadora de la fotocopidora C-550 |
| 32 | Doptan Trade, SL | 2008 | 1.000 | Adquisición fax 2ª planta ATM |
| 33 | Doptan Trade, SL | 2008 | 758 | Adquisición controlador PCL6 Minolta BH 600 |
| 34 | Nogales Serveis de Retolació, SL | 2008 | 15.982 | Fabricación de 1.500 planos de la red integrada FGC y colocación horario nocturno |
| 35 | Nogales Serveis de Retolació, SL | 2008 | 9.842 | Colocación planos de la red horario nocturno en trenes de las dos líneas de FGC |
| 36 | Nogales Serveis de Retolació, SL | 2008 | 8.364 | Fabricación y suministro de 33 opis luminosos con plano red integrada FGC |
| 37 | Nogales Serveis de Retolació, SL | 2008 | 8.118 | Fabricación y suministro de 33 opis luminosos para el operador FGC |
| 38 | Nogales Serveis de Retolació, SL | 2008 | 5.740 | Fabricación de 700 planos de la red para mamparas línea Vallès (FGC) |
| 39 | Nogales Serveis de Retolació, SL | 2008 | 5.740 | Fabricación de 700 planos de la red para mamparas línea Llobregat (FGC) |
| 40 | Barnapont, SL | 2009 | 18.000 | Mensajería año 2009 |
| 41 | Barnapont, SL | 2009 | 15.000 | Mensajería para entregas T-Jove 2009 |
| 42 | Barnapont, SL | 2008 | 10.345 | Mensajería para distribución T-Jove 2008 |
| 43 | Barnapont, SL | 2008 | 10.000 | Mensajería año 2008 |
| 44 | Corporación Travel Partners, SA | 2009 | 18.000 | Gastos en billetes de transporte, 2009 |
| 45 | Corporación Travel Partners, SA | 2008 | 10.300 | Alojamientos ATM, 2008 |
| 46 | Corporación Travel Partners, SA | 2008 | 10.300 | Gastos billetes de avión, trenes, 2008 |
| 47 | Corporación Travel Partners, SA | 2009 | 6.216 | Premio al ganador "A tots ens mou una causa" |
| 48 | Corporación Travel Partners, SA | 2009 | 5.000 | Alojamientos en hoteles 2009 |
| 49 | Adecco TT, SA | 2009 | 18.000 | Recepción y carnés T-Jove 2009 |
| 50 | Adecco TT, SA | 2008 | 10.362 | Tramitar solicitudes del carné T-Jove 2008 |
| 51 | Adecco TT, SA | 2008 | 8.000 | Cobertura de la centralita de la ATM 2008 |
| 52 | Adecco TT, SA | 2009 | 4.000 | Cobertura baja administrativa dirección técnica |
| 53 | Ingeniería y Economía del Transporte, SA | 2009 | 17.800 | Estudio para adecuar ubicación y urbanización del futuro tranvía en Sant Feliu al proyecto de soterramiento del Ministerio de Fomento |
| 54 | Ingeniería y Economía del Transporte, SA | 2009 | 17.621 | Estudio de viabilidad de la alternativa de prolongación de un tramo del trazado del tranvía en Sant Feliu y de ampliación de trabajos topográficos de soterramiento |
| 55 | Computer Technology Catalunya, SL | 2009 | 18.000 | Adquisición Servidor para virtualización de los servidores |
| 56 | Computer Technology Catalunya, SL | 2008 | 4.271 | Clonación <i>switch</i> y estructuración del cableado |
| 57 | Computer Technology Catalunya, SL | 2009 | 3.986 | Implantación y mantenimiento cortafuego |
| 58 | Computer Technology Catalunya, SL | 2008 | 746 | Restauración Servidor correo electrónico ATM |
| 59 | Computer Technology Catalunya, SL | 2008 | 543 | Adquisición equipamiento y cortafuegos para el SAE |
| 60 | Pauta Estratègies de Comunicació, SL | 2009 | 17.900 | Edición de la memoria de actividad ATM, 2008 |
| | Total muestra | | 535.016 | |

Importes en euros, IVA excluido.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas según listado del Registro de contratación facilitado por la ATM y según la documentación analizada para la fiscalización.

De la fiscalización de estos sesenta expedientes se desprenden las siguientes observaciones:

Fraccionamiento del objeto de los contratos

Se han observado diferentes aspectos relacionados con el objeto de los servicios o de los bienes adquiridos, con su coste y con las fechas de ejecución, de los que, en opinión de la Sindicatura de Cuentas, se desprende que la ATM ha fraccionado su adjudicación. Esta observación es aplicable a los siguientes expedientes: expedientes 2, 3 y 8, expedientes 18, 19, 21, 23 y 24, expedientes 27 y 28 y expedientes 29 y 31.

En casos como el de adquisiciones de ordenadores y otro material y servicios informáticos, el de servicios de diseño de planos, el de fotocopias y máquinas fotocopadoras, el de servicios de mensajería y el de los servicios por gastos de viaje sería necesario hacer un planteamiento y un presupuesto global a priori de los pedidos a realizar durante cada ejercicio. La contratación de estos suministros y servicios mediante procedimiento abierto o negociado garantizaría una mayor transparencia y economía en la contratación.

Gastos de servicios adjudicados por un tercero

Los gastos de los expedientes de 34 a 39 corresponden a servicios que no adjudica la ATM sino FGC. Con todo, de acuerdo con lo que prevé el Reglamento de la Cámara de Distribución de los Ingresos de la integración tarifaria, se trata de una de las tipologías de gasto asociado al STI que asume la ATM y que financia con los ingresos del mismo STI. Por ello quien adjudica es FGC, pero el adjudicatario factura sus servicios directamente a la ATM. Así, a pesar de tratarse de gastos de la ATM, a efectos de contratación, quien adjudica es un tercero y, por lo tanto, la ATM no debería haberlos tramitado como un contrato menor. En opinión de la Sindicatura de Cuentas debería formalizarse un convenio con FGC, a resultas del cual se generarían los gastos para la ATM.

Otros aspectos relacionados con el control interno

En cuanto a los mecanismos de control interno, el documento modelo de la ATM de tramitación interna para los expedientes de contratos menores incluye tres grandes apartados: la propuesta de contratación por parte de la unidad que justifica su necesidad, el certificado de existencia de crédito de la unidad de Administración y la resolución de aprobación y autorización por parte del órgano de contratación. Con relación a este documento, se ha observado lo siguiente:

- En veintidós expedientes¹⁶ de los sesenta analizados en el apartado de justificación de la necesidad y propuesta por parte de la unidad que propone la contratación consta una fecha posterior a la fecha de prestación de los servicios adjudicados o a la fecha de la factura del adjudicatario.

16. Los veintidós expedientes son los siguientes: 11, 12, 14 a 17, 20, 22, 26 a 28, 34 a 39, 46, 49, 50, 56 y 58.

- En el documento no siempre se indica la fecha en la que el órgano de contratación aprueba y autoriza el gasto y la contratación. Esta carencia se ha observado para cinco expedientes¹⁷ de los sesenta analizados.
- No existe un tratamiento uniforme en cuanto a la inclusión o no del IVA en los importes de cada una de las tres partes del documento. Así, si bien el modelo deja claro que el importe del gasto propuesto no incluye el IVA, para el importe de crédito existente y para el importe de gasto aprobado y autorizado en algunos casos lo incluye y en otros, no.

4.2.4. Expedientes de convenios

El detalle de la muestra seleccionada de los expedientes de convenios formalizados en 2008 y en 2009 es el siguiente:

| # | Concepto | Importe | |
|----|---|-----------|-------------------------------|
| | | Gasto | Ingreso o aportación de otros |
| 1 | Convenio entre el Ayuntamiento de Badalona y la ATM para la construcción de la nueva subestación transformadora del tranvía Sant Martí-Besòs | - | - |
| 2 | Convenio entre la ATM e IKEA para la compra de la T-2 Comerç | - | 14.415 |
| 3 | Convenio de colaboración entre la Autoridad Portuaria de Barcelona (APB) y la ATM | - | 31.877 |
| 4 | 3º protocolo adicional al convenio formalizado el 21.12.2005 entre el DPTOP, el Ayuntamiento de Viladecavalls, la ATM y la empresa Transports Generals d'Olesa, SA (TGO, SA) para la mejora de los servicios de transporte de viajeros por carretera en Viladecavalls | - | - |
| 5 | Convenio de colaboración entre EuroGames 2008 BCN, SL y la ATM | - | 44.000 |
| 6 | Convenio de colaboración entre la ATM e IKEA para la compra de la T-2 Comerç | - | 3.720 |
| 7 | Convenio de colaboración entre el DPTOP, la ATM, el Ayuntamiento de Barcelona y la EMT para la realización de la edición 2008 de la EMEF'08 | 270.280 | - |
| 8 | 3ª adenda a los convenios de colaboración entre la ATM y RENFE, de 28.7.1999 y 5.4.2001 | 5.564.000 | - |
| 9 | Convenio ATM – EMT – Ayuntamiento de Barcelona para la realización de la Encuesta de movilidad en día laborable 2009 | - | 125.000 |
| 10 | Convenio de adhesión de los servicios de transporte público en la comarca de El Bages al STI de la ATM de Barcelona | - | 685.142 |
| 11 | Convenio de colaboración entre la ATM y la EMT para la gestión de la emisión de la tarjeta T-12 | 183.309 | - |
| 12 | Acuerdo de colaboración para la financiación de una campaña institucional de fomento del transporte público durante el año 2009 entre las ATM del Área de Barcelona, Área de Girona, Área de Lleida y Camp de Tarragona | 150.000 | 174.000 |
| 13 | 4ª adenda a los convenios de colaboración entre la ATM y RENFE, firmados el 28.7.1999 y el 5.4.2001 | 3.531.000 | - |
| 14 | Convenio para la ejecución de medidas para una adecuada cobertura de la movilidad en la Ciudad de la Justicia de Barcelona y L'Hospitalet de Llobregat del año 2009 | - | 159.658 |

Importes en euros, IVA incluido.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas según listado del Registro de convenios facilitado por la ATM (que recoge los importes con IVA incluido) y según documentación analizada para la fiscalización.

17. Los cinco expedientes son los siguientes: 5, 8, 43, 48 y 60.

La fiscalización de los convenios ha consistido en analizar si dichos convenios quedan o no excluidos del ámbito de aplicación del TRLCAP o de la LCSP, de acuerdo con lo establecido en estas normas. Del análisis realizado se puede concluir que los convenios de la muestra han sido debidamente formalizados como tales ya que, por importe o por objeto, quedan excluidos del ámbito de aplicación de las respectivas leyes de contratos.

Por otra parte, al igual que se destacó en informes de ejercicios anteriores, ha sido preciso un trabajo inicial para organizar y depurar los datos de los registros de convenios de 2008 y 2009. En los registros la ATM recoge algunos convenios que se han formalizado en el ejercicio siguiente o bien en el ejercicio anterior y que correspondía haber incluido en el registro del año en el que fueron formalizados. Además, del análisis de la muestra de convenios seleccionada se desprenden errores o carencias en el Registro de convenios en cuanto a diferentes aspectos básicamente relacionados con los importes que se recogen, según lo que se indica en los siguientes comentarios:

- El convenio 1 se formaliza por el interés del Ayuntamiento de Badalona de trasladar la subestación transformadora de la línea T5 del Trambesòs, obra que la ATM debe ejecutar en el término municipal de Badalona, a una ubicación diferente de la prevista en el proyecto constructivo. El sobrecoste de ejecutar las obras de esta subestación en un lugar diferente del previsto es, según cuantifica el convenio, de 0,58 M€, importe que el Ayuntamiento de Badalona deberá aportar a la ATM. Dicho importe, que supone tanto gasto (sobrecoste de ejecución) como ingreso (aportación del Ayuntamiento de Badalona), no ha sido recogido en el listado del Registro de convenios de la ATM. Además, el convenio es de fecha febrero de 2008 pero consta en el Registro de convenios de 2007.
- El convenio 2 corresponde realmente a un total de tres convenios firmados en marzo, junio y septiembre de 2008. El objeto de esos tres convenios es que la ATM suministre a IKEA 9.300 títulos de transporte (3.000, 2.800 y 3.500) que podrá distribuir gratuitamente entre los clientes. La entrega de los títulos, del tipo "T-2 Comerç", supone una facturación por parte de la ATM y cobro al contado. De eso se desprende un ingreso para el conjunto de los tres convenios de 14.415€ (4.650€, 4.340€ y 5.425€) que recoge correctamente el listado del Registro de convenios de la ATM, a pesar de que habría sido conveniente presentar separadamente cada uno de los convenios como un ítem diferenciado. Además, el convenio 6 corresponde a un cuarto convenio firmado con IKEA en octubre de 2008 por idéntico concepto que los anteriores y por 2.400 títulos T-2 y unos ingresos de 3.720€.

Respecto a los importes de esos cuatro convenios, hay que tener en cuenta que el ingreso final puede variar, ya que depende de posibles devoluciones de títulos a principios de 2009 que serían cambiados por nuevos títulos con tarificación actualizada. En casos como este, en los que finalmente los ingresos reales no coinciden con la previsión formalizada en el convenio, sería recomendable que el Registro de convenios incorporase una nueva columna con el importe real que finalmente se generase.

Esta recomendación también es aplicable al convenio 5, así como a los convenios 3, 10 y 11. En estos tres últimos casos, en los convenios no se cuantifica ninguna previsión y lo que consta en el Registro de convenios es el importe real.

- En el convenio 4 se prevé la compensación a aportar a Transports Generals d'Olesa, SA para mantener la continuidad y la intensificación del servicio de transporte hasta dos polígonos industriales de la zona. Para financiar el déficit que representa mantener esos recorridos se prevé la aportación de recursos del Ayuntamiento de Viladecavalls y del DPTOP a partes iguales y por un máximo de 0,10 M€. Este importe debería constar, en el Registro de convenios, tanto en gastos como en ingresos.
- Los convenios 8 y 13 con RENFE regulan las aportaciones que la ATM debe realizar a RENFE como compensación por incorporarse al STI fijando un importe máximo para 2008 de 5,56 M€ (convenio 8) y para 2009, de 6,19 M€ (convenio 13). En el Registro de contratos de 2008 se ha recogido, de forma correcta, el total del importe previsto en el convenio, mientras que en el Registro de convenios de 2009, en lugar de los 6,19 M€ aparece un importe de 3,53 M€ que corresponde a la parte del total que, de acuerdo con el convenio, se abona en el momento de la firma.
- El convenio 12 regula la financiación de una campaña de fomento del transporte público con aportaciones de la ATM de 0,15 M€ y de los diferentes consorcios territoriales de las áreas de Girona, Lleida y Tarragona, que aportarán 50.000€ cada uno. En el Registro de convenios se han recogido correctamente las aportaciones de los tres consorcios territoriales como ingreso por un total de 0,17 M€, incorporando el IVA, mientras que la aportación de la ATM, que en el Registro consta como gasto por 0,15 M€, también debería haber incorporado el IVA.
- El convenio 14 regula la financiación de los gastos necesarios para adecuar la movilidad en la zona de la Ciudad de la Justicia. En cuanto a la financiación de los gastos referentes al transporte público, se prevén aportaciones de la ATM de 0,28 M€ así como del Departamento de Justicia, de 0,16 M€ y de la EMT, de 70.000€. En el Registro de convenios solo consta como ingreso la aportación del Departamento de Justicia cuando también debería haberse recogido la aportación de la EMT y, como gasto, la de la ATM.

5. OTRAS ACTUACIONES

Las actuaciones de la ATM en relación con las inversiones y la explotación de los sistemas tranviarios del Trambaix y del Trambesòs y con la contratación, formalizada como *renting*, del suministro y mantenimiento de unidades de tren para diferentes líneas de metro de Barcelona, son hechos de unas magnitudes que requieren un análisis específico, ya que inciden e incidirán en la actividad y la estructura económico-financiera del Consorcio.

5.1. TRAMBAIX

En el informe 31/2010 de la Sindicatura de Cuentas, referente a los ejercicios 2006 y 2007, concretamente en el epígrafe 5.1, se incluyó el análisis de las modificaciones, proyectos complementarios y revisiones de precios del contrato inicial aprobados por el Consejo de Administración de la ATM hasta febrero de 2006. De acuerdo con el detalle recogido en aquel informe, hasta febrero de 2006 estas variaciones han incrementado lo que preveía el contrato inicial, firmado en noviembre de 2000, desde los 217,33 M€ iniciales hasta un importe de 292,54 M€. En el ejercicio 2007 no se produjo ninguna variación.

En el ejercicio 2008 se ha producido una nueva variación en el coste total previsto para el Trambaix. Así, el 14 de abril de 2008 el Consejo de Administración de la ATM aprobó una variación, formalizada en junio de 2008 por un total de 8,34 M€, que tiene como finalidad el cierre económico de las obras del Trambaix. Esta última variación da lugar a un coste total previsto de 300,88 M€ que, respecto al que estaba previsto en noviembre de 2000, representa un incremento del 38,4%.

Tal y como ya se indicó en informes anteriores, las variaciones no han sido debidamente formalizadas: falta de expedientes contractuales y de formalización mediante firma de contrato. Sin embargo, en marzo de 2009 las partes formalizaron un contrato como texto refundido de todos los documentos que a lo largo de los años han ido variando los diferentes aspectos de la construcción y explotación del Trambaix previstos en el contrato inicial de noviembre de 2000 entre la ATM y TM, SA.

5.1.1. Coste de las obras, fuentes de financiación y obra certificada

A continuación se presenta un cuadro resumen que sintetiza las variaciones netas del coste de las obras del Trambaix desde el año 2000 hasta el acuerdo de cierre económico de junio de 2008. Posteriormente, y hasta el cierre del ejercicio 2009, no se ha producido ninguna nueva variación que modifique el coste.

| Concepto | Contenido | Fecha | Importe | Importe acumulado |
|-----------------------|--|--|---------|-------------------|
| Firma del contrato | Redacción y ejecución del proyecto constructivo y suministro e instalación del material móvil y equipos electromecánicos | Adjudicación del Consejo de Administración, abril 2000; firma contrato, noviembre 2000 | 217.326 | |
| Variaciones 2001-2002 | Modificación del Proyecto constructivo (2001), Complementario 1 y Modificado 1 (2002) | Mayo 2001 - enero 2002 | 28.358 | 245.684 |
| Variaciones 2003 | Modificado 2, Menores expropiaciones, Revisión de precios y Modificado 3 | Julio 2003 - diciembre 2003 | (3.217) | 242.467 |
| Variaciones 2004 | Complementario 2, Complementario 3 y Modificado 4 | Julio 2004 - octubre 2004 | 11.626 | 254.093 |
| Variaciones 2005 | Mayor coste por demoras, por revisión de precios y Modificado 4.1 que reduce el coste del Modificado 4 | Abril y mayo 2005 | 24.919 | 279.012 |
| Variaciones 2006 | Complementario 4 y Modificado 5 | Febrero 2006 | 13.530 | 292.542 |
| Variaciones 2008 | Cierre del coste de las obras | Abril-junio 2008 | 8.336 | 300.878 |

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas según documentación del Trambaix analizada para la fiscalización.

Una vez finalizado en 2007 el proceso de implantación del sistema tranviario, ATM y TM, SA formalizaron el 26 de junio de 2008 una última variación que incorporaba nuevos incrementos de costes no incluidos en anteriores acuerdos entre las partes por un total de 8,34 M€. Estos nuevos incrementos han sido los siguientes:

- a) Incrementos de obra, 1,01 M€: recoge adendas al proyecto complementario 3 y al proyecto modificado 5, por un total de 0,76 M€, así como actuaciones adicionales originadas por incidencias en las obras o por peticiones de los ayuntamientos afectados, por un total de 0,25 M€.
- b) Revisión de precios por prórrogas que se han generado por causas no imputables a TM, SA, 4,90 M€: en las variaciones de 2005 se recogía la revisión de precios del proyecto original y de los modificados hasta finales de 2005. Esta nueva revisión de precios corresponde a la revisión para el periodo entre 2005 y el final de las obras tanto en cuanto a los proyectos modificados, por 4,51 M€, como para los proyectos complementarios, por 0,39 M€.
- c) Reclamación de costes por incremento de plazo, 2,43 M€: el total que se le había reclamado a la ATM por incrementos de costes por retrasos no atribuibles a la concesionaria era de 9,37 M€, concretamente en concepto de gastos generales generados a raíz de los proyectos modificados 4 y 5. Con todo, la aplicación ajustada de la metodología y criterios de cómputo de gastos generales ya acordados entre las partes en julio de 2005 al calcular el primer incremento de costes por demoras han llevado a ajustar el importe reclamado, que finalmente ha quedado valorado en 2,43 M€.

Los recursos para la financiación de los costes totales del cierre económico provienen de la Generalidad de Cataluña que, por Acuerdo de Gobierno de 10 de junio de 2008, autorizó al DPTOP para que realizase gastos plurianuales por un total de 8,34 M€ entre los años 2009 y 2015, con un coste financiero de 1,75 M€.

A continuación se presenta el cuadro resumen de las diferentes fuentes de recursos que financian el total de los 300,88 M€ de coste formalmente aprobado por el Trambaix hasta el final del ejercicio 2009 y también el coste de la financiación:

| Origen de los recursos | Coste obras que financia | Coste de la financiación |
|---|--------------------------|--------------------------|
| Acuerdos de Gobierno (julio 2000, junio 2005, agosto 2006 y junio 2008) que autorizan aportaciones plurianuales del DPTOP a la ATM desde el año 2003, el 2006, el 2007 o el 2009, hasta el año 2015 | 213,13 | 86,08 |
| Fondos de contrato programa a destinar a la tarifa técnica del Trambaix | 72,21 | * |
| Fondos del presupuesto ordinario de la ATM | 6,59 | - |
| Fondos de contrato programa por tres anualidades (de 2004 a 2006) | 5,08 | 1,89 |
| Cofinanciación del Ministerio de Fomento | 3,37 | - |
| Cofinanciación del Ayuntamiento de Sant Feliu de Llobregat | 0,50 | - |
| Total | 300,88 | 87,97 |

Importes en millones de euros.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas según documentación analizada para la fiscalización.

* La parte de tarifa técnica que está previsto destinar a financiar 72,21 M€ de las obras, teniendo en cuenta que se aplaza en pagos anuales a realizar desde el año 2004 hasta el 2028, genera un coste financiero que queda incorporado en los otros conceptos que se incluyen en las previsiones que recoge dicha tarifa.

En cuanto a la ejecución de las obras y su recepción hay que indicar que, en la cláusula séptima, el contrato determina que la ATM debe emitir acta de conformidad de las obras ejecutadas, pero establece que eso no implica la transmisión o entrega de esas obras. Dicha cláusula establece que la transmisión solo tendrá lugar al finalizar el plazo de explotación (veinticinco años) o cualquiera de sus prórrogas, momento en el que, tal y como también establece la cláusula novena, revertirá a la ATM, o a la Administración competente que el Consejo de Administración de la ATM designe, la propiedad de las obras, el material móvil y las instalaciones afectadas. Por este motivo, la ATM no recoge en su activo el coste de las obras ni el de las instalaciones ni el del material móvil, que se mantienen como activos de TM, SA hasta que se produzca la reversión.

En el informe 31/2010 de la Sindicatura de Cuentas referente a los ejercicios 2006 y 2007 se dejó constancia de que a 31 de diciembre de 2007 estaba certificado y facturado el total del coste previsto de obras del Trambaix. Para el periodo 2008-2009 se ha verificado que TM, SA ha facturado, en julio de 2008, el total de 8,34 M€ de mayor coste del cierre económico de las obras y que la ATM, conforme a las anualidades aprobadas por Acuerdo de Gobierno, ha iniciado su pago en 2009 y lo finalizará en 2015.

5.1.2. Entrada en funcionamiento del servicio de transporte: tarifa técnica, conceptos e importes

Desde el ejercicio 2004, con la entrada en funcionamiento del servicio de transporte de viajeros del Trambaix el 3 de abril de 2004, la ATM debe hacer frente a la tarifa técnica hasta el plazo de la concesión del servicio, en el año 2028.

De acuerdo con lo previsto en el contrato con la empresa adjudicataria, el Consejo de Administración de la ATM acordó establecer una contraprestación económica, a pagar al operador del Trambaix, consistente en una cantidad mensual fija que comprendiese los gastos de explotación y el beneficio industrial, así como el canon de amortización.

A continuación se presenta la evolución de la tarifa técnica anual entre 2007 y 2009:

| Concepto | 2007 | 2008 | 2009 |
|--------------------------------|--------------|--------------|--------------|
| Gastos* | 24,64 | 26,07 | 27,68 |
| Beneficio industrial | 1,13 | 1,24 | 1,31 |
| Total gastos | 25,77 | 27,31 | 28,99 |
| Ingresos tarifarios | 6,79 | 7,62 | 8,26 |
| (Gastos STI a cargo ATM) | (0,36) | (0,41) | (0,45) |
| Total ingresos | 6,43 | 7,21 | 7,81 |
| Total gastos – ingresos | 19,34 | 20,10 | 21,18 |
| IVA 7% | 1,35 | 1,41 | 1,48 |
| Tarifa técnica | 20,69 | 21,51 | 22,66 |

Importes en millones de euros.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas según la documentación relacionada con el Trambaix analizada para la fiscalización.

* En el concepto Gastos se incluyen los gastos de explotación y el canon de amortización, pero también varias regularizaciones por otros ingresos o gastos no previstos, por penalizaciones en relación con la calidad del servicio, etc.

La evolución del número de viajes ha sido la siguiente:

| Concepto | 2007 | 2008 | 2009 |
|------------------------|------------|------------|------------|
| Número de validaciones | 14.267.794 | 15.665.985 | 16.266.037 |

Fuente: Informes anuales de liquidación de los sistemas tranviarios.

5.2. TRAMBESÒS

En el informe 31/2010 de la Sindicatura de Cuentas, referente a los ejercicios 2006 y 2007 de la ATM, concretamente en el epígrafe 5.2, se incluyó el análisis de las modificaciones y proyectos complementarios, aprobados por el Consejo de Administración de la ATM hasta octubre de 2006. De acuerdo con el detalle que contiene aquel informe, hasta octubre de 2006, las variaciones por modificaciones y obras complementarias habían incrementado el proyecto previsto en el contrato firmado en enero de 2003, desde los 205,00 M€ iniciales, hasta un importe de 232,13 M€. En el ejercicio 2007 no se produjo ninguna variación.

En los ejercicios 2008 y 2009 se han producido dos nuevas variaciones, que han supuesto incrementar el coste total previsto para el Trambesòs en 32,35 M€. Una de las variaciones, que incrementa el coste en 0,58 M€, corresponde a una adenda que en 2008 se formaliza respecto a un proyecto modificado de 2005, mientras que el resto, 31,77 M€, corresponde al cierre económico de las obras del Trambesòs en 2009. Estas variaciones han dado lugar a un coste total previsto de 264,48 M€ que, respecto al previsto en enero de 2003, representa un incremento del 29,0%.

Por otra parte, como ya se indicó en los informes de ejercicios anteriores, la entrada en funcionamiento de este servicio de transporte de viajeros requería, según el contrato, que la empresa concesionaria del Trambesòs hiciese donación del 5% de su capital al sector público. El Consejo de Administración de la ATM, en la reunión de 13 de mayo de 2004, acordó que se pospusiese la donación a los operadores públicos hasta que desapareciesen los riesgos propios de la fase de construcción del sistema en su conjunto (líneas T4, T5 y T6). Los diferentes tramos que conforman la línea T4 del Trambesòs entraron en funcionamiento entre mayo y julio de 2004; los de la T5, entre octubre de 2006 y septiembre de 2007, y la T6, en junio de 2008. En la fase de finalización del conjunto de las obras, la concesionaria, TM del Besòs, SA, el 14 de abril de 2008, redujo su capital social en 9,48 M€ y quedó en 20,52 M€. Con la puesta en servicio del conjunto del sistema tranviario del Trambesòs, finalmente, el 8 de septiembre de 2009 se hizo la donación del 5% (2,5% a FGC y 2,5% a FMB).

5.2.1. Coste de las obras, fuentes de financiación y obra certificada

A continuación se presenta un cuadro resumen que sintetiza las variaciones netas del coste de las obras de este tranvía desde el año 2003 hasta el 2009.

| Concepto | Contenido | Fecha | Importe | Importe acumulado |
|-----------------------|--|--|---------|-------------------|
| Firma del contrato | Redacción y ejecución del proyecto constructivo y suministro e instalación del material móvil y equipos electro-mecánicos. | Adjudicación del Consejo Administración, julio de 2002, firma del contrato, enero 2003 | 205.000 | |
| Variaciones 2002-2003 | Convenio urbanización zona cocheras y Convenio coordinación zona Fòrum | Diciembre 2002 - julio 2003 | 720 | 205.720 |
| Variaciones 2004 | Modificado 1, Complementario 1 y Complementario 2 | Diciembre 2004 | (3.607) | 202.113 |
| Variaciones 2005 | Modificado 2, Modificado 3.1, Modificado 3.2 y Complementario 3 | Enero 2005 - julio 2005 | 24.148 | 226.261 |
| Variaciones 2006 | Complementario 4 y Modificado 4 | Abril-octubre 2006 | 5.867 | 232.128 |
| Variaciones 2008 | Adenda al Modificado 2 | Febrero 2008 | 580 | 232.708 |
| Variaciones 2009 | Cierre del coste de las obras | Diciembre 2009 | 31.768 | 264.476 |

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas según documentación del Trambesòs analizada para la fiscalización.

De las variaciones de 2008 y 2009 hay que especificar lo siguiente:

- Variaciones 2008: corresponden a una adenda al proyecto modificado 2 que ha supuesto un cambio de emplazamiento de la subestación transformadora de Gorg lo cual ha generado un mayor coste de 0,58 M€. El cambio de emplazamiento, solicitado por el Ayuntamiento de Badalona, se ha realizado en 2008, ejercicio en el que la ATM y dicho Ayuntamiento formalizan el Convenio de 13 de febrero de 2008 en el que se acuerda que el Ayuntamiento financiará la totalidad del coste.
- Variaciones 2009: las variaciones de 2009 corresponden al acuerdo formalizado entre las partes el 28 de diciembre de 2009, previo Acuerdo de Gobierno de 22 de diciembre de 2009 que autoriza su financiación, para formalizar el cierre económico de las obras del Trambesòs. Con este cierre económico se incorporan incrementos de costes por un total que inicialmente se valoró en 32,50 M€, a pesar de que finalmente el incremento neto fue de 31,77 M€. Esos incrementos han sido los siguientes:
 - a) Incrementos de obra, 4,29 M€: recoge adendas al proyecto complementario 2 y al proyecto modificado 3.2, por un total de 0,53 M€, así como actuaciones adicionales originadas por contratiempo en las obras, o por obras de drenajes y pozos, de refuerzo de firmes o de urbanización, de alumbrado, de jardinería o de otros resultados de peticiones de los ayuntamientos afectados, por un total de 3,76 M€.
 - b) Revisión de precios por prórrogas que se han generado por causas no imputables a TM del Besòs, SA y de acuerdo con lo previsto en el contrato, 19,88 M€.
 - c) Reclamación de costes por incremento de plazo, 8,22 M€: el total que había sido reclamado a la ATM por incrementos de costes por retrasos no atribuibles a la concesionaria era de 24,28 M€. Con todo, la aplicación ajustada de la metodología y criterios de cómputo de gastos generales ya acordados entre las partes, así como el hecho de que una importante parte de estos gastos ya habían sido abonados, han llevado a ajustar el importe pendiente de pago reclamado, que finalmente ha quedado valorado en 8,22 M€.

d) Reclamación de intereses, 0,11 M€: este total se obtiene por la demora de la ATM en los pagos relacionados con las certificaciones del proyecto modificado 4, es decir, por las obras de variación del proyecto constructivo en la zona de la Rambla de la Mina.

Los cuatro incrementos anteriores suman el total de 32,50 M€ pero el importe que consta en el Acuerdo de Gobierno y en el Convenio entre las partes es, finalmente, 31,77 M€. La reducción de 0,73 M€ respecto a las valoraciones de cierre inicialmente previstas corresponde a la compensación que alcanzó la ATM con relación a los siguientes dos motivos:

- La reducción de capital ya mencionada, de 9,48 M€, que TM del Besòs, SA efectúa en abril de 2008, previamente a la donación del 5% del capital a los operadores públicos en septiembre de 2009.
- El dividendo extraordinario a favor de sus accionistas que TM del Besòs, SA acordó en Junta General de Accionistas el 17 de julio de 2008 por un importe total de 5,08 M€.

La compensación a favor de la ATM por los 0,73 M€ resulta de lo que habrían percibido los socios públicos si se hubiese producido su entrada en el capital de TM del Besòs, SA con anterioridad a la fecha finalmente acordada.

Los recursos para la financiación de los incrementos de coste del Trambesòs provienen, en cuanto a las variaciones de 2008, de recursos que debe aportar el Ayuntamiento de Badalona. Las variaciones de 2009 las financia la Generalidad de Cataluña, que en el Acuerdo de Gobierno de 22 de diciembre de 2009 autoriza al DPTOP para hacer gastos plurianuales entre los años 2011 y 2021 por un total de 43,94 M€, de los que 31,77 M€ corresponden al cierre del coste de las obras y 12,17 M€, al coste financiero.

A continuación se presenta un cuadro resumen de las diferentes fuentes de recursos que financian el total de los 264,48 M€ de coste formalmente aprobado por el Trambesòs hasta el final del ejercicio 2009 y también el coste de la financiación:

| Origen de los recursos | Coste de obras que financia | Coste de la financiación |
|--|-----------------------------|--------------------------|
| Acuerdos de Gobierno (diciembre 2002, agosto 2006 y diciembre 2009) que autorizan aportaciones plurianuales del DPTOP a la ATM desde el año 2004, el 2007 o el 2011, hasta el 2021 | 193,46 | 126,77 |
| Fondos de contrato programa a destinar a la Tarifa técnica del Trambesòs | 67,74 | * |
| Fondos del presupuesto ordinario de la ATM | 1,83 | - |
| Fondos de contrato programa (remanentes) a destinar al mayor coste por obras de la zona de cocheras y de la zona del Fòrum | 0,72 | - |
| Cofinanciación de REGESA Aparcaments, SA en el Complementario 3 | 0,15 | - |
| Financiación del Ayuntamiento de Badalona para la adenda del Modificado 2 | 0,58 | - |
| Total | 264,48 | 126,77 |

Importes en millones de euros.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas según documentación analizada para la fiscalización.

* La parte de la tarifa técnica que está previsto destinar a financiar 67,74 M€ de las obras, teniendo en cuenta que se aplaza en pagos anuales a realizar desde el año 2004 hasta el 2029, genera un coste financiero que queda incorporado en los otros conceptos varios que se incluyen en las previsiones que recoge dicha tarifa.

En cuanto a la ejecución de las obras y su recepción, hay que indicar que el contrato, en la cláusula sexta, determina que la ATM debe emitir acta de conformidad de las obras ejecutadas, pero establece que eso no implica la transmisión o entrega de esas obras. Se establece que la transmisión únicamente tendrá lugar al finalizar el plazo de explotación (veinticinco años) o cualquiera de sus prórrogas, momento en el que revertirá a la ATM, o a la Administración competente que el Consejo de Administración de la ATM designe, la propiedad de las obras, el material móvil y las instalaciones afectadas. Por este motivo, la ATM no recoge en su activo el coste de las obras ni el de las instalaciones ni el del material móvil, que se mantienen como activos de la empresa adjudicataria hasta que se produzca la reversión.

En el informe 31/2010 de la Sindicatura de Cuentas referente a los ejercicios 2006 y 2007 se dejó constancia de que a finales del ejercicio 2007 estaba certificado y facturado el 98,9% del coste previsto de obras del Trambesòs a 31 de diciembre de 2007. Se ha verificado que a finales del ejercicio 2009 este porcentaje ya ha llegado al 100% del coste previsto hasta finales de 2007. En lo que concierne al mayor coste por las nuevas variaciones del periodo 2008-2009 se ha verificado lo siguiente:

- Las certificaciones de obra referentes a la adenda del proyecto modificado 2 por el importe total de 0,58 M€ han sido formalizadas en mayo y junio de 2008. A mediados del ejercicio 2010 la ATM no ha hecho efectivo su pago dado que aún no ha recibido la financiación del Ayuntamiento de Badalona. La ATM ha requerido el pago a dicho ayuntamiento.
- El mayor coste por el cierre económico de las obras acordado a finales de 2009 por un total de 31,77 M€ ha sido facturado en su totalidad en diciembre de 2009 y la ATM, de acuerdo con las anualidades aprobadas por Acuerdo de Gobierno, realizará su pago entre los años 2011 y 2021.

5.2.2. Entrada en funcionamiento del servicio de transporte: tarifa técnica, conceptos e importes

Los diferentes tramos de las tres líneas (T4, T5 y T6) que conforman el Trambesòs entraron en funcionamiento entre mayo de 2004 y junio de 2008. Desde el ejercicio 2004, con la entrada en funcionamiento de los primeros tramos, la ATM debe hacer frente a la tarifa técnica hasta el plazo de la concesión del servicio, que finaliza en 2029. La ATM paga a la operadora del Trambesòs una tarifa técnica que consiste en la cantidad mensual fija que comprenda los gastos de explotación y el beneficio industrial así como el canon de amortización.

Seguidamente se presenta la evolución de la tarifa técnica anual entre 2007 y 2009:

| Concepto | 2007 | 2008 | 2009 |
|--------------------------------|--------------|--------------|--------------|
| Gastos* | 24,07 | 26,42 | 27,69 |
| Beneficio industrial | 1,07 | 1,28 | 1,37 |
| Total gastos | 25,14 | 27,70 | 29,06 |
| Ingresos tarifarios | 2,74 | 3,22 | 3,44 |
| (Gastos STI a cargo ATM) | (0,14) | (0,17) | (0,18) |
| Total ingresos | 2,60 | 3,05 | 3,26 |
| Total gastos – ingresos | 22,54 | 24,65 | 25,80 |
| IVA 7% | 1,58 | 1,73 | 1,81 |
| Tarifa técnica | 24,12 | 26,38 | 27,61 |

Importes en millones de euros.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas según la documentación relacionada con el Trambesòs analizada para la fiscalización.

* En el concepto Gastos se incluyen los gastos de explotación y el canon de amortización, pero también varias regularizaciones por otros ingresos o gastos no previstos, por penalizaciones con relación a la calidad del servicio, etc.

La evolución del número de viajes ha sido la siguiente:

| Concepto | 2007 | 2008 | 2009 |
|------------------------|-----------|-----------|-----------|
| Número de validaciones | 6.587.936 | 7.503.397 | 7.679.556 |

Fuente: Informes anuales de liquidación de los sistemas tranviarios.

5.2.3. Otros hechos referentes al Trambesòs: litigios por expropiaciones

En el informe 31/2010 de la Sindicatura de Cuentas referente a los ejercicios 2006 y 2007 se incluyeron los análisis y comentarios correspondientes a los litigios que mantenía la ATM con relación al proceso de expropiación de dos fincas propiedad de ADIF en la zona de Sant Adrià de Besòs, que la ATM necesitaba ocupar para poder ubicar las cocheras del Trambesòs, en un caso, y la parada-intercambiador de la estación de RENFE de Sant Adrià de Besòs, en el otro.

Se señaló que ADIF había interpuesto dos recursos contencioso-administrativos ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (TSJC), en mayo de 2006 y en junio de 2007, contra las respectivas resoluciones del Jurado de Expropiación de Cataluña de febrero de 2006 y enero de 2007, que cuantificaban el justiprecio para cada una de las fincas en 0,74 M€ y 0,56 M€, respectivamente. Los importes cuantificados por ADIF en los recursos contencioso-administrativos eran de 7,99 M€ y 13,90 M€. Las sentencias del TSJC con relación a los dos recursos y los hechos que posteriormente generan se comentan a continuación:

- El 25 de noviembre de 2009 el TSJC dictó sentencia en el recurso 202/2006 presentado por ADIF relativo a la finca para la que el justiprecio había sido fijado en 0,74 M€ por el

Jurado de Expropiación de Cataluña y que ADIF valoraba en 7,99 M€. La sentencia de-estimó el recurso de ADIF, con lo que se mantenía la valoración de 0,74 M€ respecto a la cual ADIF aún no ha requerido el pago a la ATM. Contra esa sentencia del TSJC, ADIF preparó en enero de 2010 recurso de casación para presentar ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (TS) y fue admitido a trámite el 10 de junio de 2010.

- El 15 de junio de 2010 el TSJC dictó sentencia en el recurso 150/2007 presentado por ADIF relativo a la finca para la que el justiprecio había sido fijado en 0,56 M€ por el Jurado de Expropiación de Cataluña y que ADIF valoraba en 13,90 M€. La sentencia estimó parcialmente el recurso de ADIF y acabó fijando un importe de 1,36 M€. Paralelamente a esos hechos la ATM, en octubre de 2008, pagó, previo requerimiento de ADIF, el justiprecio inicialmente establecido, es decir, 0,56 M€. Del diferencial de 0,80 M€ hasta llegar al justiprecio establecido por el TSJC, no se tiene constancia de que ADIF haya requerido su pago. Además, contra la sentencia del TSJC, tanto ADIF, como parte recurrente, como la Generalidad de Cataluña (Jurado de Expropiación de Cataluña) y la ATM, como partes demandada y codemandada, han presentado, en julio de 2010, solicitud al TSJC para que envíe a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo los autos y las actuaciones del proceso. Así, a la fecha de finalización del trabajo de campo (diciembre de 2010) los recursos de casación de las tres partes contra la sentencia del TSJC están aún pendientes de ser presentados y admitidos a trámite.

Hay que destacar que, si bien la ATM no tiene potestad expropiatoria (quien la ejerce en este caso es el DPTOP) las actuaciones relacionadas con los sistemas tranviarios del Trambaix y del Trambesòs, así como los efectos que estas generan, deberían haber constado en las cuentas anuales de la ATM, ya sea en los estados financieros o en información en la Memoria.

5.3. RENTING PARA EL SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE UNIDADES DE TREN

En los informes de la Sindicatura de Cuentas correspondientes a ejercicios anteriores se hacía referencia a que en diciembre de 2002 la ATM adjudicó a ALSTOM cincuenta unidades de tren destinadas a la línea L9, y a CAF, treinta y nueve unidades para las líneas 1, 3 y 5 de FMB, y que en diciembre de 2004 se adjudicaron a esta segunda empresa diez nuevas unidades.

A continuación se realiza un análisis de seguimiento de los contratos de suministro y financiación del total de las noventa y nueve unidades de tren. El seguimiento se hace de forma diferenciada para cada uno de los contratos formalizados. Así, primero se hace el seguimiento con relación a los treinta y nueve trenes adjudicados a CAF y con los cincuenta trenes adjudicados a ALSTOM, que han sido objeto de análisis desde el informe del ejercicio 2003 y, posteriormente, con relación al contrato de los diez trenes adjudicados a CAF.

5.3.1. Suministro y financiación de treinta y nueve trenes adjudicados a CAF

El contrato marco y de arrendamiento relacionado con los treinta y nueve trenes lo firman el 8 de agosto de 2003 la ATM, CAF y Alquiler de Trenes AIE, empresa en la que participa en un 95% la Kutxa y en un 5%, CAF. El objeto del contrato es el arrendamiento a la ATM de los treinta y nueve trenes para la red de Ferrocarril Metropolità de Barcelona (FMB) que la AIE adquirirá a CAF. A continuación se hace un seguimiento.

Calendario de entregas

En el informe 31/2010 se concluyó que las entregas de unidades de tren, las últimas de las cuales se hicieron entre enero y abril de 2007, cumplieron las fechas previstas en el calendario del contrato.

Coste del arrendamiento y revisión de precios

El arrendamiento está previsto con un total de dieciocho cuotas básicas anuales que la ATM debe pagar a la AIE cada 15 de diciembre; la primera en 2006 y la última en 2023. Los importes acordados por las partes en noviembre de 2003 presentan un coste total de 323,98 M€, con un principal de 217,87 M€ y unos intereses totales de 106,11 M€. Se ha verificado que las facturas de las anualidades de 2008 y 2009, por unos totales de 23,52 M€ y 22,80 M€, respectivamente, coinciden con los importes de las cuotas anuales previstas.

En el contrato marco se previó un modelo para repercutir cuotas complementarias de arrendamiento resultantes de la correspondiente revisión de precios. De la redacción del contrato marco se desprende que la primera cuota complementaria vencía una vez pasados seis meses desde la entrega del último tren, por lo tanto, a finales de 2007. En abril de 2006 y julio de 2007 la ATM solicitó a Alquiler de Trenes AIE diferir el inicio del pago de esas cuotas hasta el año 2011. El 30 de marzo de 2009 las partes formalizaron una adenda en la que se acordaba que el primer vencimiento de cuotas complementarias por revisión de precios no se produjese hasta el 15 de diciembre de 2011 y se cuantificó el conjunto de trece cuotas complementarias (la última con vencimiento en diciembre de 2023) por un total de 25,56 M€, de los que 19,79 M€ corresponden a principal y 5,77 M€, a intereses.

Como resultado de la incorporación de las cuotas complementarias por revisión de precios, el nuevo coste total del modelo es de 349,54 M€, con 237,66 M€ de principal y 111,88 M€ de intereses.

Cesión a FMB

En el informe 31/2010 se destacaron los principales aspectos del convenio de cesión de la ATM a FMB de los derechos y obligaciones de la explotación y operación de los trenes así

como del convenio económico-administrativo de la cesión. Como consecuencia de aquellos aspectos, FMB debe pagar a la ATM el importe del IVA de la facturación de las cuotas. Se ha verificado el cobro por parte de la ATM del IVA correspondiente a las facturas de las anualidades de 2008 y 2009.

5.3.2. Suministro y financiación de cincuenta trenes adjudicados a ALSTOM

El contrato marco y de arrendamiento de cincuenta trenes lo firmaron el 23 de julio de 2004 la ATM, ALSTOM y Arrendadora Ferroviaria, SA, empresa participada en un 40,8% por el Instituto Catalán de Finanzas, en un 29,1% por Cajamadrid, en un 25,1% por La Caixa y en un 5% por Société Générale. El objeto del contrato era el arrendamiento de Arrendadora Ferroviaria, SA a la ATM de los cincuenta trenes para la futura L9, que la Arrendadora adquiriría a ALSTOM. No obstante, teniendo en cuenta el atraso en la puesta en servicio de la L9, finalmente solo se destinarán las últimas dieciséis unidades de tren suministradas por ALSTOM. Las primeras treinta y cuatro unidades han sido traspasadas a otras líneas de FMB. A continuación se hace un seguimiento.

Calendario de entregas

Como ya se hizo notar en informes de la Sindicatura de ejercicios anteriores, los aspectos del contrato marco y de arrendamiento relacionados con el calendario de recepciones de trenes se vieron modificados por dos adendas, en septiembre de 2006 y julio de 2008, que establecían un nuevo calendario de entregas de los últimos dieciséis trenes con la finalidad de adecuarlo a las previsiones de puesta en servicio de la L9.

La última adenda, la de 24 de julio de 2008, estableció un calendario que preveía la entrega de las dieciséis últimas unidades de tren entre octubre de 2008 y diciembre de 2009. Se han verificado las actas de entrega de las dieciséis unidades, que presentan las siguientes fechas: en diciembre de 2009 se han entregado once unidades y las últimas cinco unidades se han entregado en febrero de 2010.

El atraso de las entregas de las dieciséis unidades respecto al calendario previsto en la adenda se explica porque hasta diciembre de 2009 la L9 (tramo Can Zam - Can Peixauet), línea a la que van destinados los dieciséis trenes, no estaba en condiciones de ser puesta en explotación ni de admitir la puesta en funcionamiento de los trenes con los que prestar servicio.¹⁸ Por lo tanto el atraso no es imputable a ALSTOM.

18. Mediante Resolución de 11 de diciembre de 2009 el director general de Transporte Terrestre autorizó la puesta en servicio del primer tramo de la L9 y la circulación de las primeras unidades de tren.

Coste del arrendamiento y revisión de precios

En el informe 31/2010 se analizaron las diferentes variaciones que las adendas de septiembre de 2006 y julio de 2008 supusieron en el modelo de cuotas de arrendamiento previstas y que llevaron a un coste previsto total de 642,50 M€, de los que 399,82 M€ son principal y 242,68 M€ son intereses. Posteriormente, en julio de 2008 y hasta diciembre de 2009 el modelo de cuotas no ha sufrido ninguna variación.

Se ha verificado, con resultado satisfactorio, que las facturas de las anualidades 2008 y 2009 de 19,31 M€ y de 23,43 M€, respectivamente, se corresponden con el total de las cuotas de los diferentes bloques que el modelo diferencia según los distintos grupos de unidades recepcionadas. Se ha observado que, en el caso de la anualidad 2009, el coste facturado ha sido inferior en 38.000€ al que había sido previsto. Las diferencias que se pueden generar entre lo que se facturó y lo que estaba previsto corresponden a correcciones previstas y acordadas por las partes en el contrato marco y que se regularizan en el momento de la firma de cada acta de entrega.

Cesión a FMB

En el informe 31/2010 se destacaron los principales aspectos del convenio de cesión de la ATM a FMB de los derechos y obligaciones de la explotación y operación de los trenes así como del convenio económico-administrativo de la cesión. Como consecuencia de aquellos aspectos, FMB debe pagar a la ATM el importe del IVA de la facturación de las cuotas. Se ha verificado el cobro por parte de la ATM del IVA correspondiente a las facturas de las anualidades de 2008 y 2009.

5.3.3. Suministro y financiación de diez trenes adjudicados a CAF

El contrato marco y de arrendamiento de los diez trenes se firmó el 18 de abril de 2005 entre la ATM, CAF y Trenes en Arrendamiento AIE. Esta AIE cambió de naturaleza jurídica el 27 de julio de 2005 y pasó a ser una sociedad anónima con el nombre de Arrendadora de Equipamientos Ferroviarios, SA (AEFSA). Los accionistas de la nueva sociedad son Cajamadrid (85%) e Inversiones en Concesiones Ferroviarias, SA¹⁹ (15%).

El objeto del contrato es el arrendamiento de la empresa arrendadora a la ATM de los diez trenes para la L1 del FMB así como el suministro de recambios para esos trenes, que la empresa arrendadora adquirirá a CAF. El seguimiento de los aspectos fundamentales de este contrato marco se detalla a continuación.

19. Sociedad participada mayoritariamente por CAF.

Calendario de entregas

En el informe 31/2010 se destacó que las entregas de unidades de tren, que la arrendadora debía entregar a la ATM entre mayo y diciembre de 2007, se cumplieron de acuerdo con las fechas previstas en el calendario del contrato.

Coste del arrendamiento y revisión de precios

En el contrato marco y de arrendamiento se prevén un total de dieciocho cuotas anuales que la ATM debe pagar a la empresa arrendadora cada 15 de diciembre; la primera en 2007, la última en 2024. La estimación prevista en el acuerdo firmado en julio de 2005, que modificaba la estimación inicial del contrato marco, supone unas cuotas de arrendamiento por un total de 104,31 M€, 77,08 M€ de principal y 27,23 M€ de intereses.

El 8 de mayo de 2008, mediante la novación del contrato marco y de arrendamiento, se acordaron una serie de modificaciones que afectaban a las cuotas a partir de la correspondiente a 2010. Las principales modificaciones son:

- Establecer las cuotas básicas definitivas para el periodo 2010-2024 que dan como resultado un importe total para las cuotas del periodo 2007-2024 de 109,74 M€, de los que 77,08 M€ corresponden a principal y 32,66 M€, a intereses. Cabe decir que las cuotas (de la cuarta a la decimoctava) que se habían previsto en el contrato marco, de acuerdo con lo que establecía la cláusula 9 del mismo contrato marco, tenían que ser actualizadas una vez entregadas las diez unidades de tren y según la evolución y la determinación definitiva de diferentes variables que intervenían (principalmente los costes financieros soportados por la arrendadora).
- Incrementar el coste en 17,73 M€ para incorporar la revisión de precios. Se ha verificado que esta modificación está conforme con la cláusula 12.3 del contrato marco y de suministro de 29 de julio de 2005. Por otra parte, el total de la modificación, 17,73 M€, si bien corresponde mayoritariamente, 17,02 M€, a revisión de precios, el resto, de 0,71 M€, hace referencia a variaciones técnicas (puertas de desalojo frontal). Estas variaciones en el precio suponen la adición de unas cuotas complementarias anuales a pagar por la ATM, la primera de las cuales vence el 15 de diciembre de 2011 y la última, el 15 de diciembre de 2024, por un importe total de 32,61 M€, de los que 17,73 M€ corresponden al principal y 14,88 M€, a intereses.

Como resultado de estas dos variaciones, el nuevo coste total del modelo es de 142,35 M€, con 94,81 M€ de principal y 47,54 M€ de intereses.

Se ha verificado que las facturas de las cuotas de arrendamiento que vencían el 15 de diciembre de 2008 y de 2009 por 7,19 M€ y 7,14 M€, respectivamente, corresponden a las cuotas previstas en el modelo vigente.

Cesión a FMB

En el informe 31/2010 se destacaron los principales aspectos del convenio de cesión de la ATM a FMB de los derechos y obligaciones de la explotación y operación de los trenes así como del convenio económico-administrativo de la cesión. Como consecuencia de aquellos aspectos, FMB debe pagar a la ATM el importe del IVA de la facturación de las cuotas. Se ha verificado el cobro del IVA correspondiente a las facturas de las anualidades de 2008 y 2009, por parte de la ATM.

5.3.4. Resumen de las tres operaciones anteriores

Respecto a las tres operaciones de suministro y financiación de unidades de tren, a continuación se presenta un resumen con las cifras globales de los respectivos modelos financieros de cuotas de arrendamiento actualizadas hasta el final del ejercicio 2009. Los importes que se presentan corresponden al conjunto de todas las cuotas previstas, ya sean cuotas básicas de arrendamiento o cuotas complementarias (fundamentalmente originadas por las revisiones de precios) e incluyen tanto las cuotas analizadas ya vencidas (entre 2006 y 2009) como las cuotas pendientes hasta el año 2024.

| Operación | Totales cuotas | Principal | Intereses |
|------------------|-----------------|---------------|---------------|
| 39 trenes CAF | 349,54 | 237,66 | 111,88 |
| 50 trenes ALSTOM | 642,50 | 399,82 | 242,68 |
| 10 trenes CAF | 142,35 | 94,81 | 47,54 |
| Total | 1.134,39 | 732,29 | 402,10 |

Importes en millones de euros

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas según la fiscalización de las tres operaciones analizadas.

En relación con las tres operaciones de arrendamiento que constan en este epígrafe 5.3, la Sindicatura entiende, como se concluye en los anteriores informes, que la imputación contable de estas operaciones debe hacerse atendiendo a la verdadera naturaleza de las operaciones. Así, dado el destacable carácter financiero de esas operaciones de arrendamiento, la imputación contable debería diferenciar el coste financiero de lo que es el coste de arrendamiento. Véase la última observación que figura en el epígrafe 2.4.2.

6. CONCLUSIONES FINALES: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

A lo largo de este informe se han señalado las observaciones y recomendaciones que resultan pertinentes sobre los aspectos financiero-contables, presupuestarios, de control interno, de contratación y de otras actuaciones. Las observaciones y recomendaciones más destacables de cada uno de esos aspectos se presentan en los siguientes epígrafes.

6.1. CON RELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Como resultado de la fiscalización de las cuentas anuales referentes a los ejercicios 2008 y 2009 se puede afirmar que el Balance y la Cuenta de pérdidas y ganancias de la ATM reflejan razonablemente el patrimonio, la situación financiera y el resultado de dichos ejercicios y comprenden la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuadas, de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados. No obstante, deben hacerse las siguientes observaciones y, si procede, recomendaciones:

1. Clasificación entre el largo y el corto plazo de activos y pasivos relacionados con los préstamos

A 31 de diciembre de 2008 y a 31 de diciembre de 2009, de los totales de 71,81 M€ y 46,16 M€ que constan en el activo en Ingresos diferidos a largo plazo dentro de Inmovilizado financiero, una parte, que a 31 de diciembre de 2008 era de 48,72 M€ y a 31 de diciembre de 2009, de 23,08 M€, debería haberse imputado en Ingreso diferido a corto plazo (dentro de Deudores o de Ajustes por periodificación del activo).

En cuanto a la contrapartida de pasivo, a 31 de diciembre de 2008, del total de 71,81 M€ que constan en Deudas a largo plazo, una parte de 48,72 M€ debería haberse imputado en Deudas a corto plazo. En cuanto a la contrapartida de pasivo a 31 de diciembre de 2009, se observa que ya ha sido correctamente imputada diferenciando el total de 46,16 M€ entre Deudas a largo plazo, por 23,08 M€, y Deudas a corto plazo, por los otros 23,08 M€.

2. Aplicación de sobrantes imputados en Ajustes de periodificación del pasivo

Al final del ejercicio 2009 se observa que, formando parte de Ingresos anticipados, consta un importe de 1,22 M€ que corresponde a sobrantes de recursos procedentes del IMSERSO con relación a convocatorias de subvenciones. Este importe se ha mantenido inalterable desde finales de 2007 ya que corresponde a recursos afectados a la finalidad de las subvenciones.

Sería necesario que la ATM acordase con el IMSERSO y la AGE la desafectación específica de esos recursos y su posible aplicación a finalidades similares que formasen parte de actuaciones con financiación incluida en el contrato programa.

3. Heterogeneidad en la imputación de ciertos gastos

Dentro de los gastos por transferencias de la Cuenta de pérdidas y ganancias la ATM diferencia entre las transferencias de capital y las transferencias corrientes. Sin embargo, para la imputación a uno u otro concepto no se ha seguido un criterio homogéneo, de modo que, con relación a las transferencias a empresas privadas, se han detectado gastos por un total de 8,80 M€ en el ejercicio 2008 y de 6,81 M€ en el ejercicio 2009 que

han sido imputados en la cuenta Transferencias corrientes cuando, de acuerdo con el concepto por el que se otorga la transferencia, deberían haberse imputado a Transferencias de capital.

Hay que hacer una imputación homogénea de los gastos y clasificarlos según el concepto al que hacen referencia.

4. Incremento de los gastos de personal en el ejercicio 2009

En el ejercicio 2009 la aplicación del incremento establecido en el VI Convenio colectivo único aplicable al personal laboral de la Generalidad de Cataluña, sin haber tenido en cuenta la limitación establecida en el artículo 26.3 de la Ley de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para el año 2009, ha supuesto un aumento global de la masa salarial del personal laboral superior al 2% respecto al ejercicio 2008, límite establecido en la misma ley de presupuestos.

5. Contabilización del coste financiero de las operaciones de arrendamiento de trenes

El importe de las cuotas de arrendamiento de los trenes fabricados por CAF y ALSTOM que han vencido es de 50,02 M€ en el ejercicio 2008 y de 53,37 M€ en el 2009. Estas cuotas están incorporando un coste financiero de 21,41 M€ en 2008 y 25,71 M€ en 2009 que tendría que haberse contabilizado diferenciadamente como gasto financiero y no como parte del conjunto de gastos por arrendamientos.

Como se ha dicho en informes anteriores, la Sindicatura entiende que la imputación contable de estas operaciones de arrendamiento debe hacerse de acuerdo con la verdadera naturaleza de las operaciones y que dado el destacable carácter financiero que presentan, la imputación contable debería haber diferenciado la parte del gasto que corresponde a coste financiero.

6. Cesión de las inversiones destinadas al uso general

El Ministerio de Fomento encomendó a la ATM la realización de unas obras en un tramo de la carretera N-340. La titularidad del tramo se reparte entre diferentes ayuntamientos con términos municipales colindantes. El convenio que regula la relación entre las diferentes partes, firmado en mayo de 2002, establece que, una vez ejecutadas, las obras debían cederse a todos los efectos a los diferentes ayuntamientos. Las obras, financiadas por el Ministerio de Fomento, se iniciaron el último trimestre de 2002 pero no han sido terminadas definitivamente hasta el primer trimestre de 2006. Pese a que ya han finalizado las obras, no se ha realizado la cesión acordada.

La ATM debe iniciar los trámites correspondientes para realizar la cesión. La formalización de la cesión entre las partes tendrá que suponer, en la contabilidad de la ATM, dar de baja los 3,86 M€ que constan en el activo como Inversiones en infraestructuras y

bienes destinados al uso general, así como la correspondiente contrapartida de pasivo que por el mismo importe forma parte de Subvenciones de capital.

7. Litigios por expropiaciones de terrenos relacionados con el Trambesòs

Se ha hecho el seguimiento de dos fincas propiedad de ADIF que han sido objeto de expropiación para que la ATM pudiese llevar a cabo determinadas infraestructuras del Trambesòs en la zona de Sant Adrià de Besòs. En el informe 31/2010 correspondiente a los ejercicios 2006 y 2007 ya se subrayó que ADIF había recurrido en vía judicial las resoluciones del Jurado de Expropiación de Cataluña (JEC), que cuantificaban el justiprecio de la expropiación de cada una de las dos fincas en 0,74 M€ y 0,56 M€. Los importes cuantificados por ADIF en los recursos contencioso-administrativos presentados en mayo de 2006 y junio de 2007 ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (TSJC) eran de 7,99 M€ y 13,90 M€, respectivamente.

Para una de las fincas, el TSJC dictó sentencia en noviembre de 2009 y desestimó el recurso de ADIF, lo cual mantiene la valoración del JEC de 0,74 M€. Contra esa sentencia ADIF, en enero de 2010, inició la tramitación para presentar recurso de casación ante el Tribunal Supremo, que finalmente lo admitió en junio de 2010.

Para la otra finca, la sentencia del TSJC, de junio de 2010, estimó parcialmente el recurso de ADIF y fijó el valor en 1,36 M€, por encima de los 0,56 M€ con el que la JEC había cuantificado el justiprecio. Contra esa sentencia tanto ADIF (parte recurrente) como la Generalidad de Cataluña y la ATM (parte demandada y codemandada) han iniciado la tramitación para presentar recurso de casación.

La ATM debería haber informado de los hechos y cuantificado los importes en la Memoria.

8. Hechos posteriores

La Generalidad de Cataluña no ha entregado a la ATM el importe de las anualidades de 2008 y 2009, de 23,08 M€ cada una, para hacer frente a la devolución de parte del préstamo formalizado con el Royal Bank of Scotland. Por ello la ATM ha tenido que formalizar, en diciembre de 2008 y diciembre de 2009, pólizas de crédito en cuenta corriente con vencimiento a dieciocho meses por un total de 46,16 M€.

Como hecho posterior cabe destacar que en junio de 2010, con el vencimiento de las pólizas formalizadas en diciembre de 2008 y previa autorización por Acuerdo de Gobierno, la ATM ha formalizado con el Instituto Catalán de Finanzas (ICF) un préstamo de 23,08 M€ a devolver en diez anualidades, entre los años 2011 y 2020. El DPTOP aportará anualmente a la ATM la décima parte del principal, que la ATM tiene que devolver al ICF, mientras que los intereses que se acrediten, acordados en el euríbor a tres meses más el 2,4%, tendrá que financiarlos la ATM con ingresos propios y remanentes de su presupuesto.

6.2. CON RELACIÓN A LAS LIQUIDACIONES PRESUPUESTARIAS

De los análisis efectuados para la fiscalización de las liquidaciones presupuestarias referentes a las modificaciones presupuestarias, a la ejecución del presupuesto, a su liquidación y a las desviaciones, se puede concluir, en términos generales, de forma satisfactoria.

Con relación a la fiscalización de los presupuestos se pueden realizar los siguientes comentarios de carácter general:

- El grado de ejecución de los presupuestos respecto a las consignaciones definitivas ha sido, en cuanto a los derechos liquidados, del 97,9% en 2008 y del 99,8% en 2009. En cuanto a las obligaciones reconocidas, del 98,8% en 2008 y del 98,9% en 2009.
- Se han producido siete modificaciones presupuestarias en 2008 y cinco en 2009 que hacen variar las consignaciones del presupuesto inicial de 2008 en 39,08 M€ y el de 2009 en 19,18 M€. De estas modificaciones destacan, en el ejercicio 2008, las referentes a la incorporación de remanentes del ejercicio anterior y al suplemento de crédito de recursos procedentes de la formalización de pólizas de crédito para hacer frente a la amortización anual del préstamo del RBS, por 10,36 M€ y 23,08 M€, respectivamente. En el ejercicio 2009 destaca la ampliación de crédito de los ingresos por venta de títulos y de los gastos de operadores de transporte por 14,20 M€.
- Las desviaciones entre los derechos liquidados y los presupuestados y entre las obligaciones reconocidas y las presupuestadas dan lugar a un resultado presupuestario que sería negativo en 2008 por 9,45 M€ y positivo en 2009 por 9,24 M€. No obstante, una vez ajustado para homogeneizar los diferentes componentes que lo forman, el resultado presupuestario ha sido positivo en los dos ejercicios: 2,32 M€ en 2008 y 2,74 M€ en 2009.

6.3. CON RELACIÓN A LA CONTRATACIÓN

Respecto a la fiscalización de la contratación, de la muestra de expedientes adjudicados durante los ejercicios 2008 y 2009 cabe destacar las siguientes incidencias:

En cuanto a expedientes de contratos

1. Pliegos de cláusulas administrativas particulares

De acuerdo con la normativa aplicable deben hacerse las siguientes observaciones respecto al Pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Tal y como se ha detallado en el epígrafe 4.2.2, los PCAP deberían incorporar o modificar aspectos como la especificación del órgano de contratación, de la mesa

de contratación y del acceso al perfil del contratante, la cláusula de renuncia o desistimiento, los criterios para catalogar propuestas como temerarias o desproporcionadas, la codificación del objeto del contrato o los criterios de acreditación de la solvencia técnica y profesional. *Deben incorporarse o modificarse estos aspectos en los PCAP de todos los expedientes de contratación.*

- En los PCAP de los expedientes adjudicados por el procedimiento abierto se ha constatado que en los ejercicios 2008 y 2009 se ha producido cierta mejora respecto a ejercicios anteriores en cuanto al desglose de criterios y subcriterios y de su valoración cuantificada. Aun así, la Sindicatura de Cuentas considera que el desglose sigue siendo insuficiente y genérico. *Es necesario un mayor desglose conceptual de estos criterios de valoración y una mejor graduación cuantificada para que cualquier licitador esté suficientemente informado a la hora de ajustar su propuesta.*
- En los PCAP de los expedientes adjudicados por el procedimiento negociado deben incluirse los aspectos económicos y técnicos que tienen que ser la base de la negociación.

2. Publicidad de las licitaciones y las adjudicaciones

En el análisis de la muestra de expedientes se han detectado determinados incumplimientos relacionados con la publicidad de las licitaciones y las adjudicaciones:

- Para los cinco expedientes de la muestra referentes a contratos SARA se ha observado lo siguiente:
 - En dos casos no se ha publicado la licitación ni la adjudicación definitiva en el BOE ni en el DOUE, tal y como requiere la LCSP (véase nota 12 a pie de página).
 - En otro caso se ha observado que la ATM, para la publicidad de la adjudicación definitiva, ha cumplido el plazo legalmente establecido para la publicación en el DOGC pero ha superado los plazos para la publicación en el BOE y en el DOUE.
- De los otros catorce expedientes de la muestra se ha detectado, en un expediente tramitado por el procedimiento negociado sin publicidad, el incumplimiento de lo que establece la LCSP con relación a la publicidad de la adjudicación definitiva en el DOGC. En otros dos expedientes tramitados por el mismo procedimiento no ha sido posible obtener evidencia documental de la publicación en el perfil del contratante de la adjudicación provisional ni de la definitiva, publicación también requerida por la LCSP.

Debe cumplirse lo que establece la LCSP para las diferentes tipologías de contratos en cuanto a la publicación de las licitaciones y las adjudicaciones en el DOGC, BOE, DOUE y en el perfil del contratante, así como los plazos previstos para cada caso.

3. Recepción de los bienes o servicios y liquidación del contrato²⁰

La ATM no formaliza el documento de liquidación del contrato que además debería comunicar al contratista según los trámites procedimentales establecidos en el artículo 205.4 de la LCSP.

Debe formalizarse y comunicarse la liquidación de acuerdo con lo que se establece legalmente.

4. Información de los contratos a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Cataluña (JCCAC)

La ATM debe informar a la JCCAC de los contratos adjudicados, dentro del plazo de dos meses a contar desde la formalización del contrato y de un mes en los casos de modificaciones, prórrogas o variaciones de plazos. La ATM ha informado a la JCCAC de todos los contratos adjudicados con relación a los diecinueve expedientes de la muestra pero en ocho casos lo ha hecho excediendo del plazo legalmente establecido.

En cuanto a expedientes de contratos menores

1. Fraccionamiento del objeto de ciertos contratos

En el análisis de los expedientes de la muestra seleccionada referentes a once adjudicatarios se han detectado que en siete de estos hay aspectos relacionados con el objeto de los servicios o de los bienes adquiridos, con su coste y con las fechas de ejecución, de los que, en opinión de la Sindicatura de Cuentas, se desprende que la ATM ha fraccionado su adjudicación.

Hay que evitar el fraccionamiento en la adjudicación de contratos cuando, de acuerdo con el artículo 74 de la LCSP, eso suponga eludir los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondería.

2. Gastos de servicios adjudicados por un tercero

Los expedientes de la muestra seleccionada referentes a un adjudicatario corresponden a servicios que no adjudica la ATM sino FGC. A pesar de que corresponde a la ATM asumir el gasto, a efectos de contratación la ATM no adjudica y, por lo tanto, no debería haber tramitado esos expedientes.

Debería formalizarse un convenio con FGC a resultas del cual se generasen los gastos para la ATM.

20. A raíz de la alegación presentada por la ATM y considerando el contenido del último punto del epígrafe 4.2.2 del informe se ha modificado el redactado inicial de este párrafo.

3. Tramitación interna de expedientes

En la tramitación interna de los expedientes de contratos menores se han observado ciertas debilidades de control y carencias como proponer la contratación en una fecha posterior a la fecha de la prestación del servicio o a la fecha de la factura del adjudicatario, o no indicar la fecha en la que el órgano de contratación aprueba y autoriza el gasto. Además, no existe un tratamiento uniforme en cuanto a la inclusión o no del IVA en los diferentes importes que recoge el documento interno de tramitación.

Hay que subsanar esas carencias y debilidades de control en la tramitación de los contratos menores.

En cuanto al Registro de convenios

En el Registro de convenios, tanto en el de 2008 como en el de 2009, la ATM recoge algunos convenios que se han formalizado en el ejercicio siguiente o bien en el anterior. Además, en la muestra seleccionada de catorce convenios, se han detectado seis casos en los que el importe del registro no se corresponde con el que consta en el convenio y otros seis en los que, para homogeneizar la información de los importes a recoger en el registro, debería diferenciarse entre los importes previstos en el convenio y los importes reales que finalmente se liquidan.

Hay que mejorar los controles de inclusión e imputación en el Registro de convenios.

6.4. CON RELACIÓN A OTRAS ACTUACIONES

Respecto a la fiscalización de las otras actuaciones hay que diferenciar entre las observaciones referidas a los sistemas tranviarios y las que hacen referencia al arrendamiento de unidades de tren para diferentes líneas de metro de Barcelona.

Respecto al Trambaix y al Trambesòs

Como se dijo en el informe 31/2010, a 31 de diciembre de 2007 el coste de las obras del Trambaix había sido certificado al 100% y las del Trambesòs, en un 98,9%. A finales del ejercicio 2009 el porcentaje para el Trambesòs también ha llegado al 100%.

Los últimos incrementos de coste referentes a los ejercicios 2008 y 2009 han sido de 8,34 M€ para el Trambaix y de 32,35 M€ para el Trambesòs y suponen el cierre del coste de las obras. La financiación de estos incrementos de coste ha sido aprobada por Acuerdo de Gobierno de 10 de junio de 2008, para el caso del Trambaix, y por Acuerdo de Gobierno de 22 de diciembre de 2009, para el caso del Trambesòs. Estos importes han sido facturados y certificados a la ATM en su totalidad entre mayo de 2008 y diciembre de 2009.

A continuación se presenta un cuadro resumen del coste total de las obras del Trambaix y del Trambesòs incluyendo también el coste financiero de las fuentes de recursos detalladas en los epígrafes 5.1.1 y 5.2.1.

| Sistema tranviario | Contrato inicial (A) | Variaciones * (B) | Revisiones de precio (C) | Coste de las obras (D=A+B+C) | Coste de la financiación |
|--------------------|----------------------|-------------------|--------------------------|------------------------------|--------------------------|
| Trambaix | 217,33 | 64,71 | 18,84 | 300,88 | 87,97 |
| Trambesòs | 205,00 | 39,60 | 19,88 | 264,48 | 126,77 |

Importes en millones de euros

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas según documentación analizada para la fiscalización.

* Bajo el concepto "Variaciones" se recogen básicamente las diferentes modificaciones del proyecto así como los proyectos complementarios. También se incluyen otras variaciones acordadas entre las partes como por ejemplo las ocasionadas por atrasos no imputables a la adjudicataria.

Las variaciones del coste previsto en los contratos iniciales del Trambaix y del Trambesòs que se generan con las modificaciones de los proyectos, con los proyectos complementarios, con las adendas a dichas modificaciones y complementarios y con los incrementos finales de cierre económico de las obras, como ya se indicó en los informes referentes a ejercicios anteriores, no han sido objeto de los correspondientes expedientes contractuales ni han sido formalizadas mediante firma de contrato, y tampoco han generado, para el caso del Trambesòs, ningún reajuste de la fianza según establece la normativa de contratación.

Con relación al Trambaix en marzo de 2009 las partes han formalizado un contrato que es un texto refundido de todos los documentos que a lo largo de los años han ido variando los diferentes aspectos de la construcción y explotación del Trambaix previstos en el contrato inicial.

Respecto al arrendamiento y suministro de unidades de tren para el metro de Barcelona

En cuanto al aspecto contable la Sindicatura entiende, tal y como se indicó en los informes correspondientes a los ejercicios 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007, que la contabilización de estas operaciones debe realizarse de acuerdo con la verdadera naturaleza de las operaciones. Dado el carácter financiero de esas operaciones de arrendamiento, la imputación contable debería diferenciar el coste financiero de lo que es el coste de arrendamiento.

Del seguimiento de la recepción de los trenes, del pago de las primeras cuotas y de otros aspectos, cabe destacar lo siguiente:

- a) Con relación al suministro de los treinta y nueve trenes de CAF, se cumplió el calendario de las entregas previstas entre mayo de 2005 y abril de 2007.

El importe total a pagar se ha visto incrementado desde el año 2009 con cuotas complementarias por un total de 25,56 M€. Con ello el coste total pasa a ser de 349,54 M€. Las cuotas complementarias que se establecen en la adenda formalizada por las partes en marzo de 2009 contienen una revisión de precios y presentan vencimientos anuales desde 2011 hasta 2023.

Por otra parte, se ha verificado el pago de las cuotas básicas con vencimiento en los ejercicios 2008 y 2009.

- b) Con relación al suministro de los cincuenta trenes de ALSTOM el calendario previsto de recepciones de trenes se vio modificado por dos adendas, en septiembre de 2006 y julio de 2008, que establecían nuevos calendarios de entregas a fin de adecuarlo a las previsiones de puesta en servicio de la L9. La adenda de 2006 preveía las entregas entre julio de 2006 y octubre de 2008. Se han efectuado entregas por un total de treinta y cuatro trenes hasta el primer trimestre de 2008. Posteriormente para los dieciséis trenes que quedaban pendientes de ser entregados, la adenda de 2008 establece una nueva variación en las fechas de entrega y las fija entre octubre de 2008 y diciembre de 2009. Se ha verificado que las entregas de las dieciséis unidades se han realizado de la siguiente forma: once unidades en diciembre de 2009 y las otras cinco unidades, en febrero de 2010. El atraso se explica porque hasta diciembre de 2009 la L9 no estaba en funcionamiento ni podía admitir la puesta en servicio de los trenes.

Las adendas de 2006 y 2008 analizadas en el informe 31/2010 han dado como resultado un coste total previsto de 642,50 M€ con cuotas a pagar hasta el año 2024. Se ha verificado el pago de las cuotas correspondientes a las anualidades 2008 y 2009.

- c) Con relación al suministro de diez trenes de CAF, se cumplió el calendario de las entregas previstas entre mayo y diciembre de 2007.

El importe total a pagar entre 2007 y 2024, que era de 104,31 M€, se ha visto incrementado desde el año 2008 con la actualización de las cuotas básicas y con cuotas complementarias por revisión de precios. Con esta actualización formalizada por las partes en mayo de 2008 el coste total pasa a ser de 142,35 M€.

Por otra parte, se ha verificado el pago de las cuotas básicas con vencimiento en los ejercicios 2008 y 2009.

A continuación se presenta un resumen del global de las tres operaciones de arrendamiento y suministro con los importes totales de los respectivos modelos financieros de cuotas de arrendamiento actualizadas hasta el final del ejercicio 2009.

| Operación | Totales cuotas | Principal | Intereses |
|------------------|-----------------|---------------|---------------|
| 39 trenes CAF | 349,54 | 237,66 | 111,88 |
| 50 trenes ALSTOM | 642,50 | 399,82 | 242,68 |
| 10 trenes CAF | 142,35 | 94,81 | 47,54 |
| Totales | 1.134,39 | 732,29 | 402,10 |

Importes en millones de euros.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas según fiscalización de las tres operaciones analizadas.

Nota: Se incluyen la totalidad de las cuotas de los modelos financieros, es decir, las ya vencidas entre 2006 y 2009 y las cuotas pendientes de vencimiento hasta el año 2024.

Para los tres casos de suministro (anteriores apartados a, b y c) se han revisado los convenios reguladores de la cesión de uso de los trenes de la ATM a FMB y de los aspectos económico-administrativos de las correspondientes cesiones. Estos convenios, formalizados en julio de 2006, septiembre de 2006 y julio de 2007, prevén que la ATM facture a FMB la cuota de arrendamiento que la ATM pague a la arrendadora de los trenes pero que eso se compense con las subvenciones que, de acuerdo con el contrato programa vigente, la ATM deba aportar a FMB. Así, en la práctica, FMB solo debe pagar el IVA de dicha factura, pago que se ha verificado para las anualidades 2008 y 2009. Hay que indicar que en el caso de los cincuenta trenes de ALSTOM la cesión de uso a FMB es temporal, hasta que la L9 sea operativa.

6.5. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES

En este epígrafe se presenta un cuadro con el seguimiento de las recomendaciones del informe 25/2008 aprobado por el Pleno de la Sindicatura de Cuentas el 31 de noviembre de 2008, correspondiente a la ATM, en concreto a la fiscalización del ejercicio 2004. Dado que en el objeto y el alcance material de la fiscalización del ejercicio 2004 no se incluyó la fiscalización de la contratación, las recomendaciones en cuanto a la fiscalización de la contratación de las que se hace el seguimiento corresponden a las de la fiscalización del ejercicio 2003, recogidas en el informe 4/2006, aprobado por el Pleno de la Sindicatura de Cuentas el 21 de marzo de 2006. En el seguimiento de recomendaciones solo se incluyen aquellas cuestiones que figuran pendientes de resolver en los informes de la ATM aprobados con anterioridad a este.

| Recomendación | Conclusión del seguimiento | Comentario a la conclusión |
|---|----------------------------|---------------------------------------|
| Fiscalización de los estados financieros | | |
| 1. Heterogeneidad en la imputación de ciertos gastos No se ha seguido un criterio homogéneo a la hora de imputar ciertos gastos como Transferencias de capital o como Transferencias corrientes. | ○ | Sigue vigente. Véase el epígrafe 6.1. |
| 2. Incremento de los gastos de personal El incremento interanual de los sueldos y salarios contraviene el límite máximo que anualmente establece la Ley de presupuestos de la Generalidad. | ○ | Sigue vigente. Véase el epígrafe 6.1. |

○ No resuelta: la observación o recomendación se mantiene.

● Resuelta: la observación o recomendación ha sido resuelta o solucionada.

⊕ Parcialmente resuelta: la observación o recomendación ha sido solucionada solo parcialmente.

| Recomendación | Conclusión del seguimiento | Comentario a la conclusión |
|--|----------------------------|---|
| Fiscalización de la contratación | | |
| <p>1. Fraccionamiento del objeto de ciertos contratos</p> <p>Se ha producido un fraccionamiento (contraviniendo lo que establece el artículo 68 del TRLCAP) mediante el cual se ha eludido la aplicación del procedimiento de adjudicación que correspondía haber aplicado.</p> | ○ | <p>Sigue vigente. Véase el epígrafe 6.3.</p> |
| <p>2. Carencias justificativas del uso del procedimiento negociado sin publicidad</p> <p>Se han detectado carencias explicativas o documentales en tres expedientes en cuanto a la justificación del procedimiento de adjudicación utilizado, hecho que incumple lo que establece el artículo 75 del TRLCAP.</p> | ● | <p>No se ha producido esta incidencia en los expedientes seleccionados en la muestra fiscalizada de los ejercicios 2008 y 2009.</p> |
| <p>3. Incorrecciones en el Pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP)</p> <p>3.1. La experiencia empresarial no puede ser considerada como criterio de adjudicación, solo como un factor para valorar la solvencia técnica.</p> <p>3.2. Los criterios de adjudicación, para poder ser valorados, tienen que basarse en aspectos concretos que permitan una graduación cuantificada y objetivable para que cualquier licitador esté suficientemente informado a la hora de ajustar su propuesta.</p> | <p>⊕</p> <p>●</p> <p>○</p> | <p>Además de los aspectos concretos de los apartados 3.1 y 3.2 siguientes, con relación a incorrecciones en los PCAP hay que tener en cuenta, del análisis de la muestra de expedientes analizados de 2008 y 2009, los aspectos detallados en el epígrafe 4.2.2.</p> <p>No se ha producido esta incidencia en los expedientes seleccionados en la muestra fiscalizada de los ejercicios 2008 y 2009.</p> <p>Sigue vigente. Véase el epígrafe 6.3.</p> |
| <p>4. Información de los contratos a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Cataluña (JCCAC)</p> <p>De acuerdo con la normativa vigente, la ATM debe informar a la JCCAC de los contratos adjudicados dentro del plazo de dos meses desde la formalización del contrato (o de un mes en los casos de modificaciones, prórrogas o variaciones de plazos). La ATM no informa de ello.</p> | ⊕ | <p>Si bien la ATM ha informado a la JCCAC de los contratos adjudicados, lo ha hecho una vez superado el plazo de dos meses establecido. Véase el epígrafe 6.3.</p> |

○ No resuelta: la observación o recomendación se mantiene.

● Resuelta: la observación o recomendación ha sido resuelta o solucionada.

⊕ Parcialmente resuelta: la observación o recomendación ha sido solucionada solo parcialmente.

| Recomendación | Conclusión del seguimiento | Comentario a la conclusión |
|--|----------------------------|--|
| <p>5. Reajuste de la garantía</p> <p>En un expediente complementario de un contrato previo, no se ha realizado el correspondiente incremento de fianza que establece el artículo 42 del TRLCAP.</p> | | <p>No aplicable este hecho concreto para los expedientes seleccionados en la muestra fiscalizada de los ejercicios 2008 y 2009.</p> |
| <p>6. Falta de registro sistematizado de la documentación</p> <p>Se ha detectado documentación de los expedientes de contratación que no han sido objeto de registro de entrada y salida. Por lo tanto debe sistematizarse un control de registro para la totalidad de la correspondencia y documentación.</p> | ● | <p>No se ha observado esta incidencia para los documentos de expedientes seleccionados en la muestra fiscalizada en 2008 y 2009.</p> |
| <p>7. Otros aspectos varios</p> <p>Deben evitarse los incumplimientos como los detectados en ciertos expedientes en los que se ha superado el plazo legal de tres meses entre la apertura de ofertas y la resolución de adjudicación, en los que no se han publicado en los correspondientes diarios oficiales las adjudicaciones por importe superior al legalmente establecido para casos de adjudicación por el procedimiento negociado, o en los que no se han formalizado documentos de recepción y conformidad del servicio.</p> | Ⓞ | <p>Para los expedientes seleccionados en la muestra fiscalizada de 2008 y 2009 no se ha detectado superación del plazo entre apertura de ofertas y resolución de adjudicación. Sí que se siguen produciendo incumplimientos con relación a la publicidad de las adjudicaciones. Véase el epígrafe 6.3. Además, si bien no se han detectado carencias en la formalización de la recepción y conformidad de los servicios, sí que se producen en la formalización del acuerdo final de liquidación del contrato y su notificación al contratista. Véase el epígrafe 6.3.</p> |
| Fiscalización de otras actuaciones | | |
| <p>1. Variaciones en las obras de los tranvías: formalización contractual y formalización de la financiación</p> <p>Las variaciones en los contratos iniciales del Trambaix y del Trambesòs tienen que ser formalizadas en documento contractual. También deben formalizarse, respecto a las variaciones del Trambesòs, los acuerdos referentes al pago o aplazamiento en anualidades y a la financiación.</p> | Ⓞ | <p>Sigue vigente la falta de formalización de las variaciones en contratos, a pesar de que en el caso del Trambaix, en marzo de 2009 las partes han formalizado un contrato que es un texto refundido de los documentos que a lo largo de los años han ido variando los diferentes aspectos previstos en el contrato inicial. Véase el epígrafe 6.4. Las carencias en la formalización del pago y de la financiación fueron resueltas mediante Acuerdo de Gobierno de agosto de 2006 tal y como se subrayó en los informes 6/2009 y 31/2010.</p> |

○ No resuelta: la observación o recomendación se mantiene.

● Resuelta: la observación o recomendación ha sido resuelta o solucionada.

Ⓞ Parcialmente resuelta: la observación o recomendación ha sido solucionada solo parcialmente.

| Recomendación | Conclusión del seguimiento | Comentario a la conclusión |
|--|----------------------------|---|
| <p>2. Reajuste de las fianzas de las obras de los sistemas tranviarios</p> <p>El incremento en el coste de la inversión que representan los modificados y los complementarios debe conllevar el correspondiente reajuste de las respectivas fianzas.</p> | Ⓜ | <p>Sigue vigente, a pesar de que en el caso del Trambaix tal y como se subrayó en el informe 31/2010, una vez ejecutadas gran parte de las obras, en mayo de 2007 se reajustó la garantía a la baja.</p> |
| <p>3. Donación al sector público por parte de la empresa concesionaria del servicio de transporte del Trambesòs, de un porcentaje de su capital: no se ha efectuado la donación prevista en el contrato.</p> | ● | <p>Se ha producido la donación en septiembre de 2009 después del aplazamiento que desde el año 2004 se había acordado. Véase el epígrafe 5.2.</p> |
| <p>4. Arrendamiento y suministro de unidades de tren; recomendaciones contables y financieras</p> <p>Pese a que se hayan formalizado como <i>renting</i>, la imputación contable de las operaciones deberá realizarse atendiendo a su verdadera naturaleza.</p> | ○ | <p>Sigue vigente. Habría que diferenciar el coste financiero de lo que es el coste del arrendamiento. Véase el epígrafe 6.4.</p> |
| <p>5. Riesgo de sobrecoste por atraso de la puesta en funcionamiento de los trenes.</p> <p>Hay que tener presente el riesgo de sobrecoste existente ya que el atraso de las obras del metro de Barcelona, si se tienen en cuenta los calendarios acordados para la recepción de trenes, puede suponer no poder ponerlos en funcionamiento en los plazos previstos.</p> | ● | <p>El sobrecoste por atraso y también el generado por modificaciones técnicas con relación a los cincuenta trenes suministrados por ALSTOM ha sido repercutido como mayor coste en el modelo financiero de las cuotas de arrendamiento que la ATM debe pagar a la empresa arrendadora. Eso ha sido así, como consecuencia de las adendas de 2006 y 2008 analizadas en el informe 31/2010.</p> |

○ No resuelta: la observación o recomendación se mantiene.

● Resuelta: la observación o recomendación ha sido resuelta o solucionada.

Ⓜ Parcialmente resuelta: la observación o recomendación ha sido solucionada solo parcialmente.

7. TRÁMITE DE ALEGACIONES

A los efectos previstos por la normativa vigente el proyecto del presente informe de fiscalización fue enviado a la Autoridad del Transporte Metropolitano en fecha 5 de julio de 2011.

A continuación se transcribe²¹ el escrito de alegaciones enviado por la Autoridad del Transporte Metropolitano, con registro de salida número 1106, de 19 de julio de 2011, y con registro de entrada a la Sindicatura de Cuentas número 3943, de 19 de julio de 2011.

ATM Área de Barcelona
Autoridad del Transporte
Metropolitano

Sr. D. Enric Genescà Garrigosa
Síndico de Cuentas
SINDICATURA DE CUENTAS

Muy Señor nuestro:

En respuesta a su escrito, del pasado día 4 de julio de 2011, por el que nos entrega el proyecto de informe de fiscalización referente a la Autoridad del Transporte Metropolitano correspondiente a los ejercicios 2008 y 2009 y de acuerdo con lo que establece el artículo 6.1 de la Ley 6/1984, de 5 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, modificada por las leyes 15/1991, de 4 de julio, 7/2002, de 25 de abril, y 7/2004, de 16 de julio, le adjuntamos el escrito de alegaciones y justificaciones con relación a sus observaciones y recomendaciones.

Quedo a su disposición para cualquier aclaración que considere oportuna.

Cordialmente,

[Firma, ilegible]

Ramon Seró Esteve
Director general

Barcelona, 19 de julio de 2011

21. El escrito de alegaciones estaba redactado en catalán. Aquí figura una traducción al castellano de su transcripción.

Alegaciones al Proyecto de Informe 27/2010-B

6.1: Con relación a los Estados Financieros

1) Clasificación entre el largo plazo de activos y pasivos relacionados con los préstamos

Este hecho no afecta ni al patrimonio ni al fondo de maniobra y está explicado suficientemente en la memoria de las cuentas anuales.

En las Cuentas Anuales del ejercicio 2009 y 2010 la ATM ha seguido la recomendación de la Sindicatura en cuanto a este aspecto.

2) Aplicación de sobrantes imputados en Ajustes de periodificación del pasivo

La ATM seguirá las recomendaciones de la Sindicatura e iniciará los trámites oportunos para desafectar los recursos que forman parte de actuaciones con financiación afectada.

3) Heterogeneidad en la imputación de ciertos gastos

Se ha aplicado el criterio en función del origen de las transferencias recibidas como ingreso afectado para atender los correspondientes gastos.

4) Incremento de los gastos de personal

La ATM tiene la voluntad de seguir las recomendaciones de la Sindicatura de Cuentas en lo que se refiere a los incrementos de los gastos de personal. A tal efecto, tal y como se dice en el informe, en el año 2009 la ATM dejó sin efecto el pacto de revisión salarial anual que incrementaba los salarios según el IPC interanual de Cataluña y pactó, después de haberlo consultado previamente a la Secretaría General del DPTOP y posteriormente ser aprobado en el Consejo de Administración, el incremento salarial que se determinase para el personal laboral de la Generalidad de Cataluña.

La Ley 25/2009, de 23 de diciembre de 2009, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para el año 2010, abrió la posibilidad a la ATM de modificar las condiciones retributivas de su personal laboral.

5) Contabilización del coste financiero de las operaciones de arrendamiento de trenes

La operación de arrendamiento de trenes es un arrendamiento operativo y a tal efecto se realiza su contabilización.

6) Cesión de las inversiones destinadas al uso general

La ATM volverá a iniciar los trámites necesarios para llevar a cabo la inscripción de los terrenos de la N-340 afectados por las obras del tranvía de la línea Diagonal-Baix Llobregat a los municipios correspondientes.

7) Litigios por expropiaciones de terrenos relacionados con el Trambesòs

De acuerdo con la jurisprudencia del Tribunal Supremo, las valoraciones efectuadas por parte del Jurado de Expropiación tienen presunción de veracidad. Considerando

lo anterior, y puesto que la ATM año tras año ha dotado partidas necesarias para proceder al pago de las valoraciones del jurado, no se ha hecho ninguna excepción especial para estas dos expropiaciones (dado que tanto por el importe como por el impacto que pueda representar para la ATM no parece suficientemente relevante).

Epígrafe 6.3: Con relación a la Contratación

En el apartado 6.5 "Seguimiento de recomendaciones de informes anteriores" se deja constancia de que algunas de las recomendaciones sobre la contratación siguen vigentes. Eso es debido a que el informe de la Sindicatura 6/2009 correspondiente al ejercicio 2005 fue recibido por la ATM en fecha 2 de junio de 2009 y el posterior informe de la Sindicatura 31/2010 correspondiente a los ejercicios 2006 y 2007 fue recibido por la ATM en fecha 13 de diciembre de 2010.

La ATM tiene la voluntad de seguir las recomendaciones de la Sindicatura de Cuentas en lo que concierne a los temas de contratación, y por lo tanto a partir de la recepción de dichos informes se ha procedido a adoptar y cumplir todos los requerimientos exigidos por parte de la Sindicatura.

Ahora bien, a pesar de que como acabamos de indicar la ATM ha tenido en cuenta desde junio de 2009 las recomendaciones en materia de contratación, deben hacerse las siguientes consideraciones:

- El volumen de contratos menores donde se considera que se ha realizado un fraccionamiento del contrato es muy poco relevante si se tiene en cuenta el volumen global de contratos menores realizados (un 2,2% en el año 2008 y un 2,5% en el año 2009).
- Las propuestas de cambios y/o modificaciones en los pliegos ya las hemos incorporado a fecha de hoy.
- En cuanto a la recepción de los bienes o servicios y liquidación del contrato: Sí que hacemos documentos de conformidad del servicio, lo que no hacemos es comunicarlo al contratista. De hoy en adelante prepararemos un documento de liquidación del contrato que enviaremos al contratista para su conocimiento.
- En cuanto a la comunicación de contratos a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Cataluña la mayoría de los contratos donde no se han respetado los plazos para informar de la formalización del contrato se corresponden a expedientes de 2008. Desde el año 2009 este tema se realiza con rigor para poder cumplir los plazos que determina la Ley.

En cuanto al registro de convenios, la ATM ya ha tenido en consideración las propuestas de registro que se derivan del informe, al objeto de facilitar el trabajo a la Sindicatura de Cuentas.

Epígrafe 6.4: Con relación a otras actuaciones

Respecto a la fiscalización del Trambaix y del Trambesòs

La ATM ha formalizado el texto refundido del contrato del Trambaix en fecha 16 de marzo de 2009, tal y como se recoge en este informe.

En ese contrato, aparte de refundir todas las modificaciones contractuales existentes hasta la fecha, se ha procedido a regularizar la fianza en base a los ingresos y gastos de explotación del sistema tranviario, puesto que de conformidad con el Pliego de Contratación, una vez finalizadas las obras (año 2007) había que devolver la fianza de las obras.

En cuanto al Trambesòs, en fecha 12 de noviembre de 2010, a petición de la ATM (y siguiendo las recomendaciones de la Sindicatura), Tramvia Metropolità del Besòs, SA constituyó una fianza por importe de 586.010,36 euros.

Respecto a la fiscalización del arrendamiento y suministro de unidades de trenes para el metro de Barcelona

1) Arrendamiento y suministro de unidades de tren. Contabilización

En su origen la naturaleza de la operación se definió como un *renting* operativo, y por lo tanto no da lugar a diferenciar contablemente el coste financiero de lo que es el coste del arrendamiento.

2) *Renting* operativo de los 50 trenes de la serie 9.000

El coste derivado de las modificaciones técnicas de 34 trenes de la serie 9.000 ha permitido disponer, en las líneas de metro convencionales, de una ampliación y renovación de material móvil anticipada a las previsiones del Plan director de infraestructuras 2001-2010, aprobado por el Gobierno de la Generalidad de Cataluña.

La compensación económica al fabricante por el diferimiento en la fabricación y entrega de las últimas 16 unidades de los trenes de la serie 9.000 ha sido compensada por el diferimiento en el pago de las cuotas de *renting*, al disponer más tarde de los trenes.

Barcelona, 18 de julio de 2011

8. RESPUESTA A LAS ALEGACIONES

Una vez analizadas las alegaciones presentadas por la Autoridad del Transporte Metropolitano, y considerando el contenido del último punto del epígrafe 4.2.2 del informe, la Sindicatura de Cuentas ha modificado parcialmente el texto inicial de este en cuanto al punto tercero del epígrafe 6.3.

Esta modificación puede identificarse en la correspondiente nota a pie de página.

En cuanto a las demás alegaciones presentadas por la Autoridad del Transporte Metropolitano, no se ha alterado el texto original del informe por entender que las alegaciones remitidas son explicaciones que confirman la situación descrita en el informe o porque no se comparten los juicios expuestos.

Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Av. Litoral, 12-14
08005 Barcelona
Tel. +34 93 270 11 61
Fax +34 93 270 15 70
sindicatura@sindicatura.cat
www.sindicatura.cat

Elaboración del documento PDF: febrero de 2012

Depósito legal de la versión encuadernada
de este informe: B-5784-2012